MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°79 ORDINARIA. 10-11-2022

SESION ORDINARIA. N°79 DEL 10-11-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
Randall Torres Barrientos	
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio Vives Castro)	
Alfredo Calderón Alfaro	

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)	

NOMBRADOS EN COMISIÓN:	**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**
Ovidio Vives Castro	Marilú Ballestero Cruz
Osael Campos Bolaños	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Hilda Zamora Arias	José Luis Diaz Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Shirley Murillo Flores	
Alejandra Sancho Bravo	

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2398-al-2400	I	Lectura, Discusión y Aprobación de Actas
2401-al-2405	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
2406-al-2438	III	Correspondencia
2439-al-2444	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
2445-al-2450	V	Dictámenes de Comisiones
2451-al-2453	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 2398

La señora presidenta inicia la sesión y nombra en comisión a las siguientes personas: Regidor Ovidio Vives Castro, Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, Síndico Javier Jiménez Villalobos, Síndica Shirley Murillo Flore, Reg. Supl Hilda Zamora Arias. Que presenten su respectivo informe de comisión en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en Comisión de: Regidor Ovidio Vives Castro, Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, Síndico Javier Jiménez Villalobos, Síndica Shirley Murillo Flore, Reg. Supl Hilda Zamora Arias. Que presenten su respectivo informe de comisión en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Nota de Secretaría: la señora presidente al ser las 18:04 procede a dar un receso de 20 minutos, inicia la sesión al ser las 18:22.

ACUERDO N° 2399

Se presenta el Acta N°76 Ordinaria del 27-10-2022 para su Lectura, Discusión y Aprobación por parte del Concejo Municipal, dice:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda y presenta informe de comisión verbal sobre el acuerdo N°2285 del Acta N°76 Ordinaria del 27-10-2022 en donde la señora presidenta nombra en comisión al Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Reg. Reinaldo Benavides Vargas y al síndico de Jiménez Greivin Bonilla Sánchez para visiten el Asentamiento El Despertar y les

recomienden que busquen a más integrantes para el comité el cual expone lo siguiente:

Nosotros en el acta N°76 fuimos nombrados en comisión para ir a visitar la comunidad de San Martín ya que ellos habían solicitado la juramentación de un comité, pero como solo venían tres personas, les recomendamos que tenían que traernos la nómina con 5 personas como mínimo y la carta de la Asociación, ya eso fue subsanado y solicito que quede en actas y que se les juramente en la próxima sesión y que se incorporen el día de hoy los documentos del comité.

Fecha 10 de noviembre de 2022

Limón Pococi Jimenez barrio San Martin

Asentamiento el Despertar(precaria)

Dirigida:Consejo Municipal de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte del comité de Asentamiento el Despertar conocido como precaria.

La presente es para saludarles y a la vez informarles que nosotros somos del comité Del Asentamiento el Despertar de la comunidad del Barrio San Martin conocido como la precaria,solicitamos la juramentacion al honorable Consejo Municipal ya que nos encontramos inscritos en la Asociación de Desarrolo del Molino

De antemano se lo agradecemos
Esperamos su pronta respuesta
Muchas gracias

Presidente:Gabriel Rodriguez Moreno
Celular 8405-0218
Fiscal:Daniel Ruiz Jimenez
Celular:8323-0638
Vocal #1:Maria Guido Cuadra
Celular:87979207
Vocal #2 :Rosa Aburto Ramires
Celular 8612-6302
Secretaria:Kathyuska Reyes Santamaria
Celular 6319-5481

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 93

Asociación Integral El Molino

"Construyendo un futuro para nuestra comunidad"

Correo: asointegralmolino@gmail.com

Teléfonos: 8504-70-69 (Presidencia) ó 8888-55-81 (Secretaria)

Jiménez, EL Molino 04 de septiembre del 2022.

Srs.

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

Estimados señores, por medio de la presente, les saludamos desearles los mayores éxitos, agradecer todo el gran apoyo y compromiso recibido para nuestra Asociación.

Igualmente informarles que de acuerdo, a la reunión del 12 de septiembre del 2022, mediante acta # 24 acuerdo # 8, se acoge la solicitud del Comité Renacer en formar parte de nuestra asociación mediante las siguientes personas:

Sr. Gabriel Rodríguez Moreno, portador de la cédula 7-0174-0039
Sra. Rosa Aborto Ramírez, portadora de la identidad # 155813782514
Sra. Kathyuska Reyes Santamaría, portadora de la identidad # PA0061965

Por tanto solicitamos y autorizamos expresamente a este comité a la brevedad posible a la Juramentación de este comité el Renacer, todos son afiliados nuestros y vecinos de nuestra comunidad.

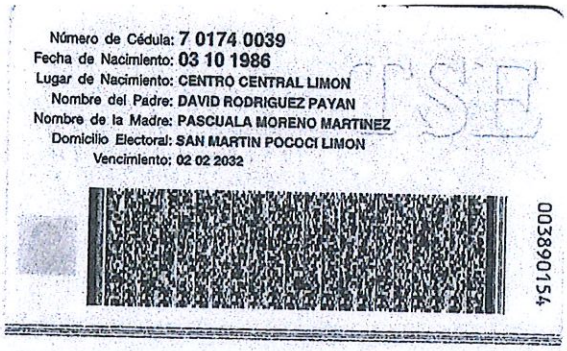
Quedamos a sus ordenes para poder realizar esta gestión.

Atentamente.

Lic. Paola Ramírez Soto
Secretaria
Junta Desarrollo Integral de El Molino.

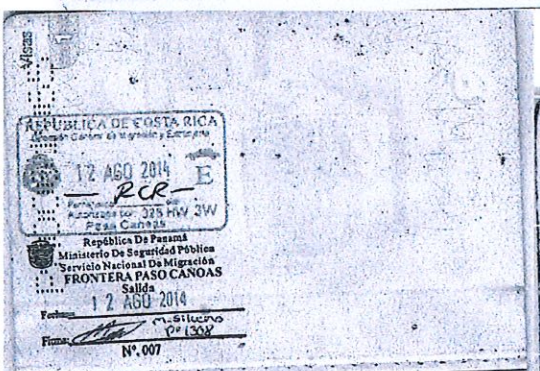
cc. archivo.
cc. Sra. Olga Barrantes Arias


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0174 0039
Nombre: GABRIEL
1°Apellido: RODRIGUEZ
2°Apellido: MORENO
C.C:

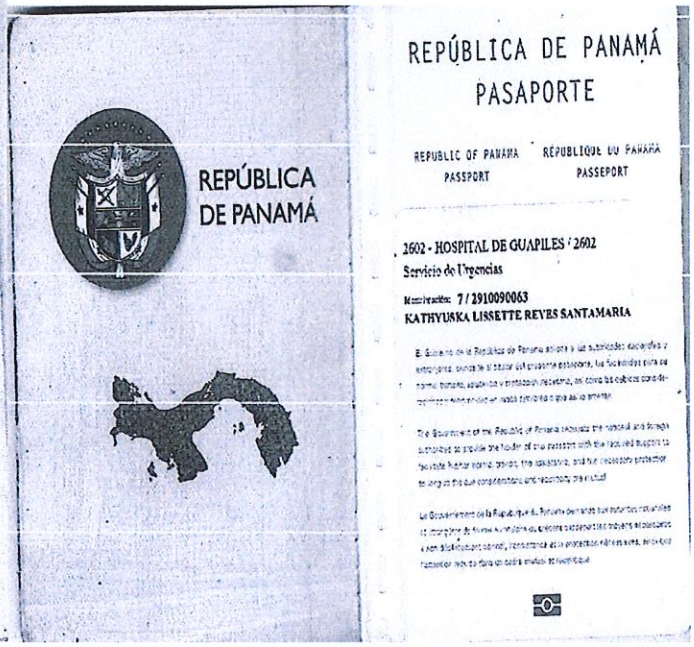

Número de Cédula: 7 0174 0039
Fecha de Nacimiento: 03 10 1986
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: DAVID RODRIGUEZ PAYAN
Nombre de la Madre: PASCUALA MORENO MARTINEZ
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032
003890154


REPÚBLICA DE COSTA RICA
RESIDENTE PERMANENTE
LIBRE CONDICIÓN
Apellidos: ABURTO RAMIREZ
Nombre: CANDIDA ROSA
Sexo: F
Nacionalidad: NICARAGUA
F.Nac.: 13 04 1989
Documento No.: 155813782514
Emitido: 26 03 2020
Expediente No.: 135-88523
Vence: 26 03 2025
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIO PARA EXTRANJEROS


1252948
DOCUMENTO DE GOBIERNO OFICIAL - MANTENGASE SIEMPRE EN SOBRE ORIGINAL
C<CRI155813782451 4<<<<<<<<<<<<
8904137F2503262NIC<<<<<<<<<<<8
ABURTO<RAMIREZ<<CANDIDA<ROSA<<


REPÚBLICA DE COSTA RICA
12 AGO 2014
RCR
E
Peatonal
Autopista: 325 HW 2W
Paso Canoas
Repúblics De Panamá
Ministerio De Seguridad Públics
Servicio Nacional De Migración
FRONTERA PASO CANOAS
Salida
Fecha: 12 AGO 2014
Firma:
N°. 007

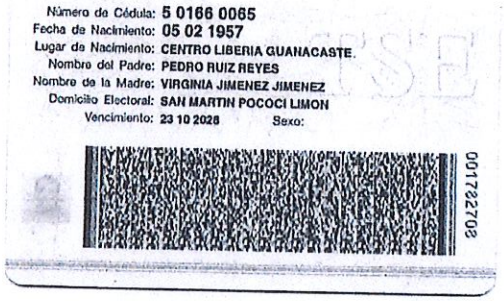

PASAPORTE
PASSPORT
REPÚBLICA DE PANAMÁ
REPUBLIC OF PANAMA
P
PAN
PANAMEÑA
PA0061965
REYES SANTAMARIA
KATHYUSKA LISSETTE
10 MAYO 1991
F
8-848-335
PANAMA
PASAPORTES/PANAMA
08 AGO 2014
08 AGO 2019
P<PANREYES<SANTAMARIA<<KATHYUSKA<LISSETTE<<<
PA0061965OPAN9105104F19080888<848<335<<<<<12


REPÚBLICA
DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PASAPORTE
REPUBLIC OF PANAMA
PASSPORT
RÉPUBLIQUE DU PANAMA
PASSEPORT
2602 - HOSPITAL DE GUAPILES (2602
Servicio de Urgencias
7 / 291090063
KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

5 0166 0065

Nombre: DANIEL
1°Apellido: RUIZ
2°Apellido: JIMENEZ
C.C:


Número de Cédula: 5 0166 0065
Fecha de Nacimiento: 05 02 1957
Lugar de Nacimiento: CENTRO LIBERIA GUANACASTE
Nombre del Padre: PEDRO RUIZ REYES
Nombre de la Madre: VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ
Domicilio Electoral: SAN MARTIN POCOCI LIMON
Vencimiento: 23 10 2028 Sexo:


REPÚBLICA DE COSTA RICA

RESIDENTE PERMANENTE
LIBRE CONDICIÓN

Apellidos: GUIDO CUADRA
Nombre: MARIA FRANCISCA Sexo: F
Nacionalidad: NICARAGUA F.Nac.: 04 10 1990
Documento No.: 155819933804 Emitido: 13 08 2021
Expediente No.: 2-13886 Vence: 12 08 2024

DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIO PARA EXTRANJEROS


1388379

DOCUMENTO DE GOBIERNO OFICIAL - MANTENGASE SIEMPRE EN SOBRE ORIGINAL

C<CRI1558199330804<<<<<<<<<<<<
9010048F2408127NIC<<<<<<<<<<<6
GUIDO<CUADRA<<MARIA<FRANCISCA<

Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia

Subproceso de Valoración Técnica

RESOLUCIÓN N° 135-435851-Administrativa

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERÍA. San José, Al ser las TRECE horas con TREINTA minutos, del día catorce de febrero de dos mil catorce . Conoce esta Dirección General solicitud de Residencia Permanente presentada por el(la) señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, nacional de PANAMÁ, con expediente número 2 - 15485.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el día 09/04/2013, el(la señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, presentó solicitud para que se le concediera el status de residente permanente en Costa Rica , por ser MADRE de costarricense.

SEGUNDO: El (La) señor(a) KATHYUSKA LISSETTE REYES SANTAMARIA, ha demostrado con certificación expedida por el Registro Civil de Costa Rica número 3[illegible] que es MADRE de Costarricense.

TERCERO: Que de conformidad con el Reglamento de Extranjería vigente a partir del 17 de mayo de 2012, según Decreto 37112-G, se establecen los requisitos exigidos para las solicitudes de permanencia legal en el país, así como definición de pariente de primer grado por consanguinidad con ciudadano(a) costarricense, entendiéndose como los padres, los(as) hijos(as) menores o mayores con discapacidad y los(as) hermanos(as) menores de edad o mayores con discapacidad.

CUARTO: Que en el dictado de la presente resolución se han observado los procedimientos de Ley.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Estado se encuentra en la obligación de velar por la seguridad integral de sus habitantes. Que este deber de protección le otorga la potestad soberana al Estado para valorar la admisión y permanencia de extranjeros, así como ejercer el control migratorio en el Territorio Nacional y velar porque la conducta de los extranjeros sea con apego a las leyes vigentes. Que tal facultad ha sido conferida al Poder Ejecutivo para garantizar la Seguridad Nacional.

SEGUNDO: Que la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, dispone que las solicitudes presentadas con base en los artículos 68 inciso 1), 77 y 78 inc. 2) de la ley en estudio y que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos, deberán resolverse positivamente, siendo que el administrado demostró con certificación de nacimiento el grado de parentesco, por lo cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los artículo supra citados.

TERCERO: Que el artículo 51 de la Constitución Política de la República brinda especial protección a la familia y a la niñez. Además, La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño que fue ratificada por la Asamblea Legislativa protege la reunificación familiar y los derechos de los niños a permanecer con sus padres. Asimismo el Código de la niñez y de la adolescencia, aprobado por la Asamblea Legislativa en 1998, en su artículo 30 protege los derechos de la niñez y la adolescencia a permanecer con sus padres.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se encuentra con permiso (el regidor Jonnathan García se encuentra fuera de la sala con permiso de la señora presidenta) SE ACUERDA: Se aprueba la conformación y la juramentación del Comité de Asentamiento El Despertar conocido como precaria, que la señora secretaria juramente al comité.

No habiendo más enmiendas al Acta N°76 se somete a votación.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se encuentra con permiso (el regidor Jonnathan) SE ACUERDA: Se aprueba el Acta N°76 Ordinaria del 27-10-2022.

Nota de Secretaría: Ingresa el regidor Jonnathan García Chévez.

ACUERDO N° 2400

Se presenta el Acta N°77 Ordinaria del 03-11-2022 para su Lectura, Discusión y Aprobación por parte del Concejo Municipal, dice:

Se somete a discusión no habiendo enmiendas al Acta N°77 se somete a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Acta N°77 Ordinaria del 03-11-2022.

ARTICULO II
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 2401

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-638-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ERICK BLANCO CARRILLO	GUAPILES, 300 MTS NORTE DEL REGISTRO CIVIL	CATEGORIA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2402

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-638-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la

dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
LUIS FERNANDO VINDAS VARGAS	GUAPILES COSTADO ESTE DEL ESTADIO EBAL RODRÍGUEZ EN CENTRO COMERCIAL PLAZA CARIBE	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2403

Se conoce nota suscrita por MSc. Seydel Yunue Morún Garro directora del Centro Educativo Finca Dos, teléfono: 4409-0959, correo electrónico: esc.fincados@mep.go.cr dice:

Asunto: Sustitución por renuncia para tres miembros de la Junta de Educación de Escuela Finca Dos.

F-PJ-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito 08 Ticabán
Escuela Finca Dos Código 3597
esc.fincados@mep.go.cr

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

07 Noviembre de 2022.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 del Decreto Ejecutivo 38249-ME "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustitución por renuncia de tres personas de la **Junta de Educación de la Escuela Finca Dos**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta #1	
Nombre	**Cédula**
Cristian Del Carmen Sandoval Díaz	206370959

Propuesta #2	
Nombre	**Cédula**
María Fernanda Chavarría Arroyo	206650908

Propuesta #3	
Nombre	**Cédula**
Ayny Charlyn Espinoza Bonilla	702120301

Nota: No se presentan ternas debido a que la comunidad no participó y solo se tomó en cuenta a las tres personas que mostraron interés.

Atentamente,

MSc. Seydel Yunué Morún Garro
Directora de Centro Educativo

SEYDEL YUNUE MORUN GARRO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0261-0366.
Fecha declarada: 07/11/2022 02:36:59 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

(Firma y sello de la Directora del Centro Educativo)

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 07/11/2022 06:16:20 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

(Firma y sello).

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, expresa que la nota de solicitud fue remitida en forma electrónica, pero le queda la duda con relación al sello, si es un requisito indispensable o no, ya que el sello le da validez de que se trata de la institución y que lo está haciendo unas personas con legitimación para poder hacerlo y bien podrían sellarlo, escanearlo y posteriormente firmándolo digitalmente. De no traer el sello optaría por no aprobarlo ya que no le queda claro si viene con las atribuciones necesarias. Además, que venga con el visto bueno del supervisor.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Indica que el documento viene con la firma de la señora Sydel Yunue Morún Garro, directora del centro educativo y con el visto bueno de la supervisora Flor María Ramírez Nuñez.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda y comenta que, con el afán de ayudar a las Juntas y que no tengan atrasos, si viene el visto bueno del supervisor, con eso pasa pues es un respaldo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Comenta que, no quisiera votar algo que venga incorrecto ya que el documento dice: Firma y sello, y no trae el sello de la directora ni de la supervisora. Si bien es cierto el envío virtual es un mecanismo válido de la firma digital, las demás partes de formalidades tienen que ir incorporadas.

Reg Jonnathan García

Saluda e indica que, a nivel interno del MEP, cuando se firma digitalmente no es necesario el sello, el documento al decir: Firma y Sello es porque se debe a un formato viejo, pero la actual normativa es, que, si se firma digital, no debe sellarlo, otra forma es que, si una firma es digital y la otra física invalida el documento, por lo que deben ser las dos firmas digitales o las dos físicas. Comenta que sería bueno solicitar la normativa que indica eso para curarse en salud.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Indica que, por su profesión (contador público), y que además hace certificaciones que ahora se permiten también en forma digital, si él no presenta el sello, no se la validan, y no quisiera estar aprobando un acto al que le adolece algún requisito.

Por lo anterior sugiere que se pida un criterio para ver, cuáles son los requisitos que deben de aportarse para las solicitudes que se hagan en forma digital.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, indica que, votaría a favor pero que hagan la corrección respectiva.

Reg. Jonnathan García.

Indica que, él la votaría a como está, aunque no tenga sello, ya que sabe que está bien.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Propone que aprueben el nombramiento y que coste las justificaciones de voto de los regidores Randall Torres y Alfredo Calderón.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Indica que, deben curarse en salud y ser preventivos, que él sabe la trascendencia legal de que se emitan documentos en este caso y que no tenga el sello y que no es la intención atrasarlo por eso, salva la responsabilidad y que él está aprobando sujeto a que se incorpore el sello respectivo y que se haga la consulta para posteriores trámites para no estar en otra situación similar y tener claro cuál es el panorama.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra las siguientes personas: Cristian del Carmen Sandoval Diaz, céd. 2-0637-0959, María Fernanda Chavarría Arroyo, céd. 2-0665-0908, Ayny Charlyn Espinoza Bonilla, céd. 7-0212-0301, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Dos de Ticabán. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Antes de emitir este acuerdo, el regidor Randall Torres Barrientos, comunica a la unidad de Secretaría que ya investigó el tema del sello, quedándole claro que, el documento firmado digitalmente es válido y que no requiere el sello, por lo que no es necesario la subsanación solicitada en los comentarios supra indicados.

ACUERDO N° 2404

Programación de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Pococí para el mes de diciembre de 2022 las cuales quedarán de la siguiente manera:

Jueves 01 de diciembre	Sesión Ordinaria	6:00 pm
Martes 06 de diciembre	Sesión Extraordinaria	5:00 pm
Jueves 08 de diciembre	Sesión Ordinaria	6:00 pm
Martes 13 de diciembre	Sesión Extraordinaria	5:00 pm
Jueves 15 de diciembre	Sesión Ordinaria	6:00 pm
Jueves 22 de diciembre	Sesión Ordinaria	6:00 pm

Se traslada la sesión Ordinaria del Jueves 29 de diciembre para el lunes 26 de diciembre a las 5:00pm

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la programación de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Pococí para el mes de diciembre de 2022. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta y en la página oficial de la Municipalidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2405

Se procede a la elección del o la representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El día de hoy tuvimos una reunión los señores regidores para ver el tema de escoger a la persona que va a representar al Concejo Municipal para la persona Joven.
Ahí vimos los currículos de todos los que participaron y hemos traído dos propuestas, hemos traído a la Joven María Belén Arce Loco y hemos traído al Joven Reiner Benavides Jiménez.

No sé si alguien quiere decir algo o preguntar:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

De mi parte agradecerle a las y los muchachos que presentaron los currículos, realmente hay que felicitarlos porque esto es adhonorem y no cualquiera está dispuesto a dar su tiempo valioso, entonces de mi parte felicitarlos y muy especial felicitar a Reiner porque lo conozco bastante bien y es un muchacho con una gran capacidad y a las personas que conocen el trabajo hay que apoyarlos.

Creo que, por justicia si participaron tres o cuatro, habría que haberles dado chance a los tres o cuatro pero bueno, por mayoría estuvimos de acuerdo en que fuera así y eso era lo que quería decir.

En el momento de votar me acojo al artículo 31 y votaría mi suplente don Jairo Ojeda.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, Yo creo que hoy es un día muy importante y este es un momento trascendental y la juventud durante toda la vida ha sido relegada, ha sido olvidada y no ha sido representada. No ha tenido voz y este es un momento muy importante porque se va a escoger ese representante de la juventud. ¿Qué es lo que procura todo este proceso?, Eliminar el adulto centrismo, que no es ni más ni menos que sean los jóvenes los que decidan qué proyectos van a impulsar y nuestro cantón, necesita y requiere un montón de proyectos para la juventud.

La juventud es relegada, la juventud no se le toma en cuenta para temas de trabajo por temas de experiencia, no se le entiende a veces, requiere de un montón de apoyos y es, bajo este concepto de Consejo de la persona joven que se pueden ir logrando y por eso, es trascendental las personas que se escojan, los

candidatos que han sido sometidos a nuestra consideración todos son valiosos, todos tienen esas ganas de aportarle a nuestro cantón. En mi caso, luego de un riguroso análisis que realizado he tomado la decisión de apoyar a una joven, considerando que en el período anterior había estado bajo el mando de los varones, creo que es el momento también de darle este respaldo a la mujer, es el momento de darle el apoyo a la mujer joven, porque el presupuesto que se tiene es un presupuesto bastante amplio, van a poder realizar si se lo propone un montón de proyectos.

Así que señora presidenta sin pretender alargar más mi disertación, esa sería mi posición con respecto a este importante momento de elección gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voy a hacer mi razonamiento de voto, yo voy a votar por Reiner porque, aunque conozco a la muchacha que trabaja en CINDE, la he conocido por un espacio de una jornada de trabajo de 3 horas, mientras que, el hijo de nuestro rígido Reynaldo Benavides lo conozco desde niño y tengo testimonio del buen trabajo que ha hecho, no solo ahí que ya estuvo hace algún tiempo sino también, en los diferentes trabajos que él ha desempeñado.
En otras palabras, voto por lo viejo conocido que lo nuevo por conocer gracias.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.

Saluda, yo voy a razonar mi voto también. yo más bien felicito a todos estos jóvenes que mandaron sus currículos para que fueran tomados en cuenta para la presidencia de Consejo de la persona joven, Yo también voy a apoyar al compañero Reiner Benavides porque lo conozco, tengo bastante tiempo de tratarlo y al menos la muchacha no la conozco, pero no le puedo quitar ningún mérito a ninguno de los participantes, entonces mi voto sería para Reiner Benavides.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Quiero agradecerle a las compañeras y compañeros regidores que hoy votan a favor por Reiner y también a los que no votan, es un país democrático y tenemos que respetar y nunca agarrar rivalidades.

Creo que no está el regidor suplente, por lo tanto, tratándose de que el nombramiento de Reiner no es no es pagado no tengo ningún problema legal en votar por él, creo que uno en la vida tiene que ser valiente y yo he sido regidor 4 veces y yo siempre he dicho que cuando usted hace las cosas bien no necesita abogado, así es que yo voy a votar por Reiner de Jesús porque lo conozco bastante bien.

Nota de Secretaría: al ser las 18:49 la señora presidenta procede a dar un receso por tres minutos inicia la sesión al ser las 18:52.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, yo en esta ocasión justifico mi voto en este momento, vamos a darle la oportunidad a esta muchacha María Belén Arce, para que ella sea electa por parte del Concejo en este caso.

Reg. Yoseline Abarca Torres.

Saluda, yo quería justificar mi voto, porque sinceramente no vi los currículos de nadie y no conozco a la muchacha no tengo ni idea, pero desde la semana pasada he preguntado por el muchacho Reiner y me han dado buenas recomendaciones, aparte que es un voto para algo noble y me parece que como he escuchado buenas cosas de él voy a votar por él gracias.

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Suficientemente discutido, yo voy a decirles a los jóvenes que participaron por medio del correo, que mandaron sus currículums, muchas gracias por tomarse el tiempo y querer ser parte de la comisión de la persona joven, desde ahí se pueden hacer muchas cosas, pero definitivamente yo creo que los jóvenes del cantón de Pococí necesitan más espacios y desde ahí pueden crearlos.

Yo estaría votando por María Belén Arce lobo, creo que en el periodo pasado estuvo un varón y como mujer y en el marco de la violencia contra la mujer, que se celebra el 25 de noviembre, viniendo una mujer joven con un currículum muy bueno igual que el otro joven, Reiner también tiene un currículum muy bueno, pero me parece que me la balanza de mi voto positivo va para la joven María Belén Arce lobo.

Entonces si nadie más tiene nada que decir someto a votación primeramente vamos a votar por el joven Reiner Benavides Jiménez los que están de acuerdo por favor votar por Reiner.

Por Mayoría de 4 votos a favor, 5 votos en contra: Se rechaza el nombramiento del joven Reiner Benavides Jiménez. (Votan a favor los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Yoseline Abarca Torres, Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martínez)

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estamos de acuerdo en votar por María Belén Arce Lobo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 5 votos a favor, 4 en contra SE ACUERDA: De acuerdo con la Ley de la Persona Joven (LEY N°8261) Este Concejo Municipal nombra a la señorita María Belén Arce Lobo, cédula 7-0266-0648, representante Municipal ante el Comité Cantonal de la persona Joven de Pococí.

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero dejar en actas y como presidenta, le correspondía votar en esta escogencia al suplente del señor regidor Reinaldo Benavides puesto que el artículo 31 en el inciso b) dice lo siguiente y como presidenta no puedo dejarlo sin mencionar porque después no quisiera verme metida yo en problemas, el artículo 31 dice:

> "Prohíbase el alcalde municipal y a los regidores en el inciso a), intervenir en la discusión y votación en su caso de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad"

Que quede en actas que se omitió y no por parte de esta presidencia, porque yo se lo externé al señor regidor, pero el suplente al no estar, él dijo que votaría entonces, no lo hago por un acto de molestia o no, sino más bien para salvar la responsabilidad de este honorable Concejo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Bastante grande estoy y sé cómo estoy votando, sí me gustaría saber si el regidor Jairo Ojeda tiene permiso para estar fuera de la sala si no, se le cancelara la dieta.

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, el señor Jairo pidió permiso para hacer algo meramente personal, que no debería decir yo aquí, es muy feo pero los seres humanos tenemos necesidades fisiológicas y necesitamos a veces un permisito.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

En cuanto a la aclaración que usted hace es muy válida, nada más que, al no quedar electo el hijo de don Reynaldo no procede ninguna cuestión, más que es adhonorem, pero no ser electo entonces no hay ningún problema por el parentesco de consanguinidad. Muchas gracias.

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Claro, lo vamos a estar elevando a la procuraduría de la ética y que sean ellos que nos los digan si hay o no, algún índice de error, yo simplemente lo hice para que este honorable Concejo no entrara en ningún error, no porque estén grandes o pequeños, creo que hay que tener respeto y los llamo al orden para que mantengamos siempre el respeto y la cordialidad, pero como presidenta escogida por ocho votos de aquí que me dieron su confianza para tratar de emitir menos errores porque vamos a cometerlos, yo creo que es mi responsabilidad recordarlo para todos los que estamos aquí, no para uno, para todos, porque en cualquier momento podrá llegar algo que tengamos intereses y que no hayan problemas, esa es toda mi recomendación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Y bien hace usted señora presidenta, porque existe también el instituto de la recusación, la recusación cave cuando un tercero también al ver esta situación puede llegar y recusar y no es tan cierto lo que dice regidor Juan Luis, de que como no gano entonces no hay ningún problema, eso no se ve esa manera.

Es como que yo llego y mi esposa va a participar una licitación y participa y como no gano entonces no pasa nada, eso no funciona de esa manera Juan Luis, hay

responsabilidad y yo más bien le agradezco a cualquier compañero que yo tal vez voy a tomar una decisión que no tengo que tomar, hacer un alto y decir mira, tal vez la decisión que estoy tomando no la correcta, lo hacemos porque aquí tenemos que protegernos y bien hace la regidora en mencionarlo, para que se tengan todos los cuidados necesarios.

Ahora, si, cada persona grande y cada persona es mayor y hace lo que su conciencia dicte, pero siempre nosotros vamos a dar ese aviso de que: Cuidado con esto" y es mejor ser preventivos porque como les digo: aquí nosotros tomamos una decisión y son 10 años, en donde nos pueden revolcar y salir cualquier detallito y a veces uno hace cosas buenas y a veces son malas verdad.

Entonces hay que tener mucho cuidado, nosotros lo que hacemos no es por molestar, no es por rivalidad política, no es por ningún tema más que, el de acuerparnos en nosotros y tomar las mejores decisiones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Suficientemente discutido el tema, quedando electa María Belén Arce Lobo. Quisiera leerle al pueblo de Pococí quien es María Belén y cuáles son sus atestados (la señora presidenta procede a leer el currículo de la joven María Belén Arce Lobo el mismo como sigue):

María Belén Arce Lobo
Curriculum Vitae

Datos Personales

Nombre y Apellido:	María Belén Arce Lobo
Cédula:	702660648
Dirección:	Urbanización Santa Clara, Guápiles Pococí
Teléfono:	(506) 84612977
Email:	mbelen130299@gmail.com

Educación Formal

2022	Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, LEAD University (pendiente tesis)
2022	Estudiante cursando la carrera de Ciencias Políticas, tercer año en la Universidad de Costa Rica.
2022	Estudiante cursando la carrera de Administración de empresas, segundo año en la Universidad Nacional
2020	Bachillerato en Comercio y Negocios Internacionales, Universidad Nacional

Educación Complementaria

- Idioma: Inglés B2 TOEIC, marzo 2022.
- Agile Fundamentals: Including Scrum and Kanban, 2021.
- Curso: Ciencia de Datos con Excel Laboral Análisis y manejo de la información, Capacitaciones Interdisciplinarias y Servicios Profesionales S.A (CISPRO), junio 2020.
- Curso: Ciencia de Datos con Excel Laboral Nivel 1 (Básico), Capacitaciones Interdisciplinarias y Servicios Profesionales S.A (CISPRO), abril 2020.
- Programa Respuesta Creativa al Conflicto en Municipalidad de San Isidro de Heredia, Fundación CEPPA, octubre 2019.
- Participante en exposición "Proveedores Internacionales y Proceso de Compraventa "en Universidad Nacional, agosto 2018.

Experiencia

- 2021- 2022: Asistente del departamento de Clima de Inversión, Proyecto PINN y Proyecto Future Up en Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE)
- 2020-2021: Pasantía en Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), julio 2020 hasta marzo 2021.
- Participación en el proyecto UNA ProPymes (https://unapropymes.com/) de la Universidad Nacional, julio 2020.
- 2022: Auxiliar del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y miembro del Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional.
- 2018: Asesoramiento comercial a Importadora Vanessa.
- 2017: Tienda Ebal Rodríguez, 3 meses, vendedora.
- 2015: Inversiones Esencias S.A, 3 meses, vendedora.
- Conocimiento informático: (Excel, Word, Power Point, R Studio, etc)
- Experiencia en atención al público, venta de productos comerciales, conocimiento en comercio internacional, manejo de personal, preparación de proyectos e inventarios, solvencia para laborar bajo presión y sobre objetivos y metas.
- Giras de aprendizaje de mercadeo en Guatemala y de logística en Panamá.
- Vicepresidenta de la Asociación de Comercio y Negocios Internacionales de la UNA en el periodo 2018-2019.
- Charlas a colegio sobre universidades públicas para expandir conocimientos a estudiantes

Datos Complementarios

- Pasaporte vigente y manejo de traslado en aeropuerto.
- Disponibilidad de traslado a todo el país.
- Habilidades blandas: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, puntualidad, facilidad de adaptación, sociable, organizada y rápido aprendizaje.

Referencias

- Fernando Ocampo, Decano de LEAD University, Consultor internacional, Exministro de Comercio, cel: 83264832
- Natalia Carvajal, Investment climate specialist - CINDE, cel: 83454141

Esta es la joven que el Concejo Municipal hoy ha decidido con cinco votos a favor que represente a este honorable Concejo y a los jóvenes del cantón de Pococí.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Gracias, señora presidenta me gustaría también escuchar el currículo del señor Reiner Benavides.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

procede a leer el currículo del joven Reiner Benavides Vargas, el mismo como sigue:





Reiner
Benavides Jiménez

Cédula de Identidad	**702330300**
Nacionalidad	**costarricense**
Domicilio	**Jiménez, Pococí, Limón**
Teléfono	**7200 1895**
Email	**rjbenavides@live.com**

DESARROLLO ACADÉMICO

- **Bachiller Administración de Empresas.** Universidad Latina (Actualmente).
- **Bachiller Periodismo.** Universidad Internacional de las Américas (Incompleta).
- **Bachillerato Educación Media.** Colegio Nocturno de Pococí.

EXPERIENCIA COMUNAL

- **Miembro de la Red Humanista por Latinoamérica con sede en México 2015 / actualmente.**
- **Voluntario de la Konrad-Adenauer-Stiftung 2015 / actualmente.**
- **Asambleísta de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven 2015 / actualmente.**
- **Miembro y Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven 2019 / 2021.**
- **Voluntario activo Colecta Techo Costa Rica 2015 / actualmente.**
- **Miembro de la Comisión Municipal de territorios marítimo-terrestres y fronterizos 2018 / 2020.**

EXPERIENCIA LABORAL

- **PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SAN JOSE COSTA RICA 08-2021 / 05-2022**

  08-2021 / 11-2021 Asistente de tribunal Electoral Interno.

  - Digitación de bases de datos de estructuras internas correspondientes al periodo 2021-2023.
  - Inscripción de Candidaturas Presidenciales y Nómina de diputados Nacionales.

  12-2021 / 02-2022 Encargado de Bodega y Miembro Comité Día E.

  - Coordinar las cotizaciones necesarias para la compra de suministros del día E.
  - Realizar contratos correspondientes a las compras y arrendamiento de la bodega.
  - Coordinar con los proveedores el cumplimento en tiempo y calidad la entrega de los suministros.
  - Elaborar plan de acción de empaquetado y entrega de los paquetes correspondiente a los 82 Cantones.
  - Manejo de personal y planilla de bodega.
  - Recepción, digitación de datos y coordinación de entrega de cupones de combustible para las elecciones de febrero 20222.

02-2022-05-2022 Asistente de Contabilidad.

- Revisión y digitación de las facturas y cupones canjeados en las estaciones de combustible para liquidación ante Tribunal Supremo de Elecciones.

- **PRECAMPAÑA A DIPUTACIÓN LUIS VÁSQUEZ CASTRO, LIMÓN 05-2020 / 07-2021**
  Asistente De Confianza
  - Manejo de agenda y acompañamiento en giras realizadas en la provincia de Limón.
  - Realización y manejo de base de datos para una comunicación cercana con la dirigencia política.
  - Encargado de elaborar de manera completa e inscripción de las papeletas de la provincia de Limón ante los procesos internos.

- **PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SAN JOSE COSTA RICA 09-2019 / 03-2020**
  Asistente de Tribunal Electoral Interno.
  - Digitación de bases de datos de Candidaturas Municipales 2020-2024.
  - Inscripción de Candidaturas Elecciones Municipales 2020.
  - Encargado de preparar plan de trabajo para la inscripción de los agentes electorales ante el TSE.
  - Inscripción, impresión y entrega de carnets de Agentes Electorales de las Elecciones Municipales 2020.
  - Elaboración de base de datos de autoridades electas y estadísticas de los resultados obtenidos.

- **CLÍNICA ASOMED, GUÁPILES POCOCÍ 08-2018 / 09-2019**
  Asistente Administrativo
  - Encargado de la apertura del Centro Medico, apertura de caja y revisión de inventario.
  - Coordinar el personal en general y realización de planes de trabajo que mejoraran la pronta atención de los pacientes.
  - Supervisión de todos los recintos de la clínica, que se cumpliera con los protocolos de limpieza orden y control de labores.
  - Encargado de realizar las facturas electrónicas correspondientes a los ingresos por servicios.
  - Realizar los pagos correspondientes a los servicios públicos, compra de suministros, cuentas por pagar y el pago de planilla a cargo.

- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA 01-2015 / 05-2018.**
  Asesor de Fracción Política Diputado Luis Vásquez Castro
  - Atención de organismos comunales para gestiones acciones en las instituciones que requieran atención

- Coordinación de agenda y audiencias ante comunidad o jerarcas institucionales del Poder Ejecutivo.
- Seguimiento a proyectos de interés comunales para la pronta ejecución de los mismos.
- Acompañamiento a la Comisión Especial del Caribe y revisión de proyectos en análisis.
- Elaboración de parte de informe de rendición de cuentas y Boletines mensuales.

- **GNC COSTA RICA 11-2013 / 09-2014**

  Agente de ventas en tienda Física

  - Manejo de caja en apertura y cierre como correspondiera el horario.
  - Mantener la limpieza, orden y buena distribución de los productos en los estantes
  - Revisión diaria de 10 productos de inventario en físico y sistema
  - Elaboración de inventario profundo mensual.
  - Revisión contaste de precios en etiqueta y fechas de caducidad
  - Excelente servicio al cliente y buena presentación.

- **CONSTRUCTORA BENAVIDES S. A 05-2012 / 11-2013**

  Encargado de compras y supervisión de obras

  - Revisión de inventario en cada obra de construcción para realizar la lista y efectuar compra de materiales de construcción.
  - Supervisar avances y calidad de obras para proceder con el pago semanal por contrato de mano de obra correspondiente al avance.

INFORMACION COMPLEMENTARIA.

- **HABILIDADES E INTERESES**

  Idiomas

  - Español Nativo
  - Ingles Básico

  Licencias De Conducir

  - B1 (Vencimiento 09-03-2024)

  Manejo de Office

  - Word
  - PowerPoint
  - Excel
  - Publisher
  -

- **REFERENCIAS LABORALES**

- ASAMBLEA LEGISLATIVA
  Luis Vásquez Castro
  Teléfono 8384-5632
- TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO PUSC
  Anabelle Lang Ortiz
  Teléfono 8708-2271
- PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
  Yessenia Arguedas Arce
  Teléfono 2248-1411

- **REFERENCIAS PROFESIONALES**
  - Dra. Carolina Obando Fuentes
    Teléfono 8336-2620
  - Asistente Legal Erick Quesada Cruz
    Teléfono 7016-6315
  - Abogado Luis Polinaris Vargas
    Teléfono 8832-6472

----------UL----------

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 2406

Se conoce nota suscrita por Juliana Sibaja Rettes profesional especialista Departamento de Ciudadanía Activa, teléfono: 2227-8475, correo electrónico: jsibaja@inamu.go.cr dice:

Asunto: Invitación al foro de Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley n°10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en la política.

Buen día. Se adjunta invitación para el Foro: Elementos sustantivos y retos en la aplicación de la Ley No. 10235, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en la política. Se requiere confirmar asistencia. Cupo limitado.

Cordialmente,

INAMU

JULIANA SIBAJA RETTES
Profesional Especialista
Departamento de Ciudadanía Activa

jsibaja@inamu.go.cr
2527-8475
San José, Costa Rica
www.inamu.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación informar a la secretaria municipal en caso de querer asistir para que confirme la participación.

ACUERDO N° 2407

Se conoce nota suscrita por Karen Porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, teléfono: 2290-3806 ext. 1000, correo electrónico: ytapia@ungl.or.cr dice:

Oficio:DE-E-31-11-2022
Asunto: Convocatoria actividad presencial en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las mujeres.

San José, 09 de noviembre de 2022
Oficio DE-E-319-11-2022

Honorables
Presidencia del Concejo Municipal
Gobiernos Locales de todo el país

ASUNTO: Convocatoria actividad presencial en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres.

Estimado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Red de Oficinas de la Mujer (Red OFIM), la Municipalidad de San José y la Oficina Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.

En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres se les invita a participar de una actividad presencial para conmemorar esta importante fecha y fortalecer así a los Gobiernos Locales del país en materia de género.

Esta actividad será realizada el próximo martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, ubicado en Sabana Norte contiguo al Parque Metropolitano La Sabana, e iniciará con un refrigerio de bienvenida.

Por temas de aforo se invitan a 1 persona por Concejo Municipal. Finalmente, es indispensable indicar que se debe confirmar la participación antes del viernes 18 de noviembre de 2022 con la señora Yeudith Tapia al correo electrónico: ytapia@ungl.or.cr o al teléfono: 2290-3806 ext. 1000

Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide;

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 13:27:11 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza transporte para que la señora presidente Yaslyn Morales Grajal asista en representación del Concejo Municipal de Pococí.

ACUERDO N° 2408

Se conoce nota suscrita por la Secretaría del Ministerio de ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (micitt), teléfono: 2539-2248, correo electrónico: planificación.institucional@micitt.go.cr dice:

Asunto: Invitación presentación de los Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Costa Rica 2020-2021

Reciban un cordial saludo. El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, le invita a participar en la presentación de los Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, Costa Rica 2020-2021.

La presentación se realizará el próximo jueves 08 de diciembre del presente año a las 8:30 am en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, San José.

Favor confirmar su asistencia por este medio.



Por Unanimidad SE ACUERDA:

ACUERDO N° 2409

Se conoce nota suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-180-2022
Asunto: Seguimiento a lo requerido mediante Oficio SMP-2308-2022, el cual hace alusión al Acuerdo N°2268 de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 09 de noviembre del 2022
OFICIO: APDU-180-2022

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-2308-2022 / ACUERDO N°2268 DE LA SESIÓN N°76 ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2022
SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio SMP-2308-2022, el cual hace alusión al Acuerdo N°2268 de la Sesión N°76 Ordinaria del 27 de octubre del 2022, por medio del cual se conoce el Oficio DJ-159-10-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, elaborado por la Licda. Mayra Montes Arce, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí.

Mediante el informe elaborado por la Licda. Montes Arce, se aborda lo solicitado mediante Acuerdo N°1524 del 03 de agosto de 2022 respecto a un informe técnico referente al rechazo de una declaratoria de calle pública; además de señalar un acuerdo por parte del Concejo Municipal mediante el cual **se solicita al Alcalde emitir las directrices para que la presente Área y la Dirección Jurídica elaboren el borrador de un Reglamento para la Declaratoria de Calles Públicas.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

A lo anterior, la Dirección Jurídica Municipal indica que, lo más recomendable es solicitar al Área de Planificación y Desarrollo Urbano , ya que somos el "departamento encargado de tramitar tales procedimientos", para lo cual debemos generar la propuesta, someterla a un proceso de revisión y hacer entrega final al Concejo Municipal, aduciendo además que por competencias, es responsabilidad de la presente Área.

Tomando en cuenta lo antes expuesto por la Dirección Jurídica Municipal, externo mi enorme preocupación como coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, ya que en reiteradas ocasiones se han emitido suficientes informes respecto al tema de competencias en materia de declaratoria de calles públicas, la cual es directamente del Concejo Municipal, y la potestad que posee este último órgano de apoyarse en informes técnicos y jurídicos por parte de los departamentos y unidades municipales que consideren competentes en la materia. Por lo tanto, en el proceso de declaratorias de calles públicas, la presente área y sus procesos NO somos los "encargados de tramitar tales procedimientos".

Y la situación se complica aún más al trasladar dicho trámite al Concejo Municipal para que se solicite al Área de Planificación y Desarrollo Urbano la elaboración de un reglamento de declaratorias de calles públicas, sin tomar en cuenta lo establecido en el **Dictamen C-179-2013**, de fecha 02 de setiembre del año 2013, elaborado por la Procuradora MSc. Susana Fallas Cubero, mediante el cual **se aborda tan importante tema y se emiten conclusiones contrarias a lo solicitado por la Dirección Jurídica Municipal.**

Inicialmente, dicho dictamen hace alusión a la competencia de los Concejos Municipales para declarar calles públicas, los requisitos necesarios, condiciones específicas y demás detalles que, como indiqué anteriormente, el presente servidor les ha suministrado mediante constantes informe, los cuales podrían ser consultados para detallar este proceso, y además se adjunta copia del Dictamen C-179-2013.

Durante este primer apartado, la Procuradora concluye lo siguiente:

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

"A partir de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal.

La excepción de lo anterior, lo constituyen las calles municipales que son propiedad de la municipalidad, por lo que la competencia para su declaratoria corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código municipal en materia de ordenamiento urbano. Esto, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos nacionales en la materia respectiva".

Por otro lado, el citado dictamen aborda la consulta realizada referente a la competencia del Concejo Municipal para elaborar y aprobar un reglamento sobre declaratorias de caminos y calles como públicas en el cantón, específicamente para la Municipalidad de Poás, a lo cual realiza un estudio jurídico, citando que "***los entes municipales carecen de la potestad para reglamentar las leyes que les atribuyen la declaratoria de caminos como públicos según el desarrollo del Dictamen No. C-172-2012, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo*** *(incisos 3 y 18 del artículo 140 de la Constitución Política); la materia tampoco es propia de un reglamento autónomo, de organización o de servicio, cuya emisión si es competencia municipal".*

Además, hacen referencia a lo citado mediante el Dictamen C-172-2012, lo cual se transcrite textualmente:

"VII.- DE LA POTESTAD NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTO, CONTENIDO Y LÍMITES. -...

... Debe tenerse en consideración que al tenor de lo dispuesto en los incisos 3) y 18) de la Constitución Política, se ha reconocido la competencia del Poder Ejecutivo –entendiendo portal al Presidente de la República y al Ministro del ramo respectivo– para dictar, en primer lugar, los ***reglamentos ejecutivos****, esto es, en desarrollo de la ley, y en segundo lugar, los denominados* ***reglamentos autónomos****, que son aquellos*

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

que no se sustentan en una ley previa –de ahí su denominación– y que están referidos a la materia eminentemente administrativa, esto es, a organizarlas dependencias administrativas y el funcionamiento de los servicios que presta ***(reglamentos de organización y funcionamiento)****. (Al respecto pueden consultarse las sentencias número 876-90, 1635-93, 5227-94, 2382-96,2000-2856-2000, entre otras.) Y, aun cuando no exista una norma constitucional que disponga en forma expresa la potestad normativa de los entes descentralizados (instituciones autónomas y municipalidades), ello no es obstáculo para su reconocimiento, pero referida única y exclusivamente a los reglamentos autónomos, en virtud dela dotación de la* ***autonomía administrativa*** *(o* ***de primer grado)*** *a las instituciones autónomas, al tenor del artículo188 de la Constitución Política, que se traduce en la capacidad de autoorganizarse y de disponer de los recursos humanos, materiales y financieros de la manera que estime más conveniente para el cumplimiento de los fines asignados ; de la* ***autonomía de gobierno*** *(o* ***de segundo grado)*** *a la Caja Costarricense del Seguro Social en materia de administración de los seguros sociales y a las municipalidades, de conformidad con los artículos 73 y 170 constitucionales, que comprende la autonomía de primer grado y la de definir los lineamientos, objetivos, metas y fines del ente; y la autonomía* ***organizativa o plena*** *(o* ***de tercer grado)*** *a las universidades estatales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 84constitucional, que abarca la de primer y segundo grado, más la posibilidad de dictar su propia organización interna. Así, en atención a que en forma expresa el texto fundamental –inciso 3) del artículo 140 constitucional– delega la potestad para dictar los reglamentos ejecutivos al Poder Ejecutivo, no resulta posible intentar hacer una interpretación extensiva a favor de las otras dependencias públicas.[Sentencias número 1876-90, 1635-93, 5227-94, 9236-99 y3027-2000]."* (Sala Constitucional, voto No. 17599-2006).

"la Sala ha reconocido a los gobiernos locales, junto con la autonomía política, tributaria y administrativa, la autonomía normativa, "en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)" (Sentencia#5445-99)." (Sala Constitucional, sentencia No.3493-2002).

"En general sobre la potestad normativa de las Municipalidades.

Este Tribunal ha reconocido la autonomía normativa que tienen los gobiernos municipales (sentencia 5445-99), pero sujeta a límites muy precisos relacionados con la materia propia de su competencia, esto es, la organización y prestación de los "intereses y servicios locales" (artículo 169 constitucional), o lo que es lo mismo, "lo local". Ello significa que tales gobiernos solo tienen potestad para emitir reglamentos autónomos de organización y servicios" (Sala Constitucional, voto No. 2064-2007. En igual sentido, la sentencia No. 620-2001).

CONCLUSIONES

a) La determinación de un camino público recae en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y residualmente en la Municipalidad, respecto de las calles de su jurisdicción, correspondiendo al Concejo Municipal la declaratoria. El proceso de declaratoria de calles públicas no es potestad del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, como se indicó en el Oficio DJ-159-10-2022.

b) En el caso específico de urbanizaciones y fraccionamientos para efectos de urbanización, quien autoriza la apertura de calles es el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección de Urbanismo, lo cual es claramente entendido y aplicado por la presente Área.

c) Como se indicó en el desarrollo del presente documento, y respaldado por dictámenes de la Procuraduría General de la República (citados el C-179-2013 y C-172-2012, así como sus respectivos complementos), **los entes municipales carecen de competencia para reglamentar las leyes que les atribuyen la declaratoria de caminos como públicos.** La materia tampoco es propia de un reglamento autónomo, de organización o de servicio, cuya emisión si es competencia municipal. Ambas afirmaciones fueron citadas por parte de la Procuradora MSc. Susana Fallas Cubero.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

RECOMENDACIONES

a) Solicitar a la Dirección Jurídica Municipal la emisión de un criterio respecto a lo externado por el presente servidor, ya que se trata de un tema meramente jurídico y no técnico, como es la competencia de la presente Área de Ingeniería.

b) Solicitar a la Dirección Jurídica Municipal un criterio respecto a la viabilidad legal de las solicitudes planteadas por el Concejo Municipal, previo a la remisión de las mismas a las diferentes dependencias municipales, ya que, en caso de ser comprobado lo investigado y externado por el presente servidor, respecto a la NO competencia de reglamentar el tema de declaratorias de calles públicas, se puede inducir al error a los colaboradores municipales, lo cual podría generar consecuencias muy graves tanto para el empleado municipal como para la misma administración y el Concejo Municipal, en caso de implementarse en su momento.

Por lo tanto, para temas tan delicados como el que nos interesa, sería importante NO realizar un simple traslado de la solicitud por "no ser de su competencia", sino investigar la viabilidad jurídica de lo solicitado, lo cual podría facilitar muchos procesos.

c) Realizar la consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo respecto a la reglamentación del proceso de declaratorias de calles públicas. Dicha consulta igual será realizada por el presente servidor ante dicha institución.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 10:32:51 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Mayra Montes Arce - Dirección Jurídica Municipal

Dictamen : 179 del 02/09/2013
(ACLARADO)

02 de septiembre de 2013

C-179-2013

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Poás

Estimados señores:

Con aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero a sus consultas contenidas en el oficio No. MPO-SCM-753-2012 del 1° de noviembre del 2012, recibido el 21 de ese mes:

1) ¿Quién es el competente para declarar público un camino o calle de un cantón?

2) ¿Puede el Concejo Municipal dentro de sus competencias elaborar y aprobar un Reglamento sobre las declaraciones de caminos y calles como públicas del cantón?

I. CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL DEL ENTE CONSULTANTE

El asesor legal municipal, en oficio No. MPO-ALM 0093-2012 del 18 de setiembre, concluye que "*no es posible la confección de un reglamento de Declaratoria de Calles Públicos* [sic] *Municipal, porque esa atribución es materia y competencia del INVU, o al menos compartida escalonadamente, de manera que solo podría regularse lo que estricta y competencialmente pueda ser materia de ésta* [sic] *Municipalidad en ese procedimiento inter-institucionalmente delegado por disposición legal que ya está plasmado en la normativa y reglamentos de orden Nacional.*"

II. CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A. Primera Interrogante

La primera interrogante fue contestada en nuestro Dictamen No. C-172-2012 del 6 de julio del 2012, el cual transcribo en lo conducente:

> *"Con la anuencia de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su oficio... en el que el Concejo Municipal de Siquirres acordó consultarnos sobre "a quién corresponde*

declarar caminos públicos."...

I. SOBRE LO CONSULTADO

El artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 del 22 de agosto de 1972, ofrece una clasificación de los caminos públicos de acuerdo a su función y el órgano encargado de su administración. El primer supuesto lo constituye la Red Vial Nacional, cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está constituida por:

"a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. ..."

El segundo supuesto que contempla el artículo 1 de la ley de cita, es la Red Vial Cantonal, la cual se conforma por los caminos "no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional", y es administrada por las municipalidades. Está formada por:

"a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1981, artículo 1º)."

De lo anterior se deduce que la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal, sin perjuicio de lo que indicaremos en cuanto a la competencia de la municipalidad en las calles de su jurisdicción.

Si bien en la norma indicada, no se hace referencia expresa a qué deberá entenderse como camino público, del artículo anterior puede extraerse una primera aproximación. Al respecto, esta Procuraduría en opinión jurídica OJ-110-2000 del 3 de octubre de 2000, ha dicho que en la Ley General de Caminos Públicos "...se dispuso cuales caminos deben ser considerados públicos, y presenta en el artículo 1º una clasificación de los mismos, atendiendo a su función y al correspondiente órgano competente para su administración. Tal y como se desprende de la clasificación referida, ***la peculiaridad general que caracteriza a los caminos públicos es que unen o conectan cabeceras cantonales y distritos importantes, así como distintos centros de población, o carreteras, en otras palabras son medios de comunicación desde el punto de vista social y económico, por los que - bajo dicho concepto -, igual transitan personas, vehículos, ganado etc.*** *Es entonces, cuando se logre determinar que un camino es de carácter público que procede la aplicación de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Caminos." (La negrita es del original).*

Sobre el particular, el artículo 4 de Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, nos acerca un poco más al concepto definiendo qué se entiende por vía

pública, reconociendo que ésta puede ser por disposición de ley o de hecho, al indicar:

"Artículo 4º.-

*Definición. **Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público.** Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público." (La negrita y el subrayado no forma parte del original)*

*Como se aprecia de la lectura anterior, una vía pública sólo puede establecerse sobre terrenos de **dominio público** a partir de la existencia de una norma expresa o cuando de hecho está destinado al uso público. En otras palabras, en este último supuesto, no son vías que expresamente por ley se han destinado al uso público, sino que la costumbre y su finalidad hacen de ésta una vía pública transitable, a pesar de que no se encuentre oficialmente establecida como tal.*

*Dicho artículo es preciso al indicar que para constituir una vía de esta naturaleza, incluso de hecho, **es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público**, es decir no se trata de bienes que son objeto de propiedad particular, por lo que además del uso público, un camino o vía que se encuentre entregado de hecho a dicho uso, deberá ser un bien demanial, y aun cuando no se encuentre establecido expresamente por ley o por el ente competente como camino, dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc, se puede deducir con mediana facilidad que es propiedad del Estado. De tratarse de un bien particular, siempre deberá mediar la cesión voluntaria, compra, o el procedimiento expropiatorio en caso de oposición del propietario.*

Con respecto a la naturaleza demanial de las vías públicas, el artículo 2 de Ley General de Caminos Públicos establece:

"Artículo 2º.-

*Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes **o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción.** (...) (La negrita no forma parte del original)*

(Así reformado por ley No. 6312 de 12 de enero de 1979, artículo 1º)"

Nótese que dicho artículo crea la posibilidad de crear a futuro caminos públicos y otorga a las municipalidades la propiedad de las calles de su jurisdicción, con lo cual la potestad genérica otorgada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que mencionamos anteriormente, se relativiza en el caso de las calles municipales, propiedad de la municipalidad respectiva.

Siguiendo esa línea, los artículos 32 y 33 de Ley General de Caminos Públicos, establecen un procedimiento de reapertura de caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público, indicando:

"Artículo 32.-

*Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, **caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público** o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija.*

Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones.

Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía. (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 5113 de 21 de noviembre de 1972)." (La negrita no forma parte del original)

"Artículo 33.-

Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la ***Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción,*** *por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.*

Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ***o la municipalidad,*** *cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 207 de la Ley N ° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo)." (La negrita no forma parte del original)*

De la lectura de los anteriores artículos, se desprende que la municipalidad tiene la potestad de reabrir una calle de su jurisdicción que fue cerrada, por lo que debemos concluir con mucha más razón, que también tiene la posibilidad de declarar su apertura originaria si por ley o de hecho está destinada a dicho uso público.

Sobre este tema este órgano asesor en dictamen Nº C- 007-92 de 15 de enero de 1992, aclaró que: "la determinación, tanto de si una calle o camino es público o privado, como de la eventual orden de reapertura, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o bien a la Municipalidad del lugar, según la delimitación de competencias que realizan los artículos 1º, 2º, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos."

Por otro lado, sobre la competencia municipal en materia de apertura de calles públicas, los numerales 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, establecen:

"Artículo 53.-

En programa de renovación urbana, ***la facultad remodeladora permite a la municipalidad abrir y*** *cerrar* ***calles,*** *así como rectificar su trazado. (...)*

(...)

Artículo 66.-

Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública los bienes inmuebles que sean requeridos *por la aplicación de los planes reguladores y cualquier disposición de esta ley, especialmente las relacionadas* ***con la apertura o ampliación de vías públicas*** *(...)*

(Así reformado por el artículo 1º de la ley No. 4971 de 28 de abril de 1972. Su párrafo segundo fue derogado por el artículo 64 inc. h) de la Ley de Expropiaciones Nº 7495 de 3 de mayo de 1995)." (La negrita no forma parte del original)

Los artículos anteriores responden al reconocimiento de la mutabilidad y dinamismo que acompañan el desarrollo urbanístico, sobre todo en zonas urbanas, pues siempre existirán necesidades viales que no fueron previstas en el plan regulador, por lo que sin alterar la zonificación ahí dispuesta, bien podría la municipalidad utilizar los mecanismos legales respectivos para afectar al dominio público, terrenos privados necesarios para ampliar o construir nuevas vías públicas.

En el caso específico de urbanizaciones y fraccionamientos, la vía que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para la apertura de calles públicas es la elaboración y desarrollo armónico de proyectos constructivos, ajustándose a lo dispuesto en el plan regulador existente. Las calles que de dichos proyectos deriven se ceden al uso público y pasan a formar parte del demanio municipal (artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana).

Sobre este tema, es también de importancia recalcar la especial competencia de la Dirección de Urbanismo del Instituto Costarricense de Urbanismo, sobre lo cual esta Procuraduría ha señalado:

"IV.-ATRIBUCION DE LA DIRECCION DE URBANISMO PARA AUTORIZAR LA APERTURA DE CALLES EN URBANIZACIONES

En materia de control de fraccionamientos y urbanizaciones la Dirección de Urbanismo ostenta una competencia nacional (artículos 7 inciso 4, 10 inciso 2), y 77, Ley 4240; 1 y 2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y nuestro dictamen C-073-87).-

Con el deber de control, la Ley de Planificación Urbana, artículos 7, inciso 4), 10, inciso 2), le asigna a dicha Dirección el de:

"Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal".

De ello, en el ámbito de esa Ley, infirió la Procuraduría mediante dictamen C-235-86, que:

a) la "...apertura de una calle pública de modo necesario se identifica con los conceptos definidos de urbanización y fraccionamiento para efectos de urbanización", y

b) "...en las hipótesis de "urbanización" y de "fraccionamiento para efectos de urbanización", los planos correspondientes deben tener el visado de la Dirección de Urbanismo y posteriormente la aprobación municipal, de suerte que, quien autoriza la apertura tanto de calles como de servicios lo es el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a través de la indicada Dirección, previamente al visado del plano respectivo por la Corporación Municipal, el cual se negaría si no cuenta con el permiso del INVU a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 inciso b) de la Ley indicada".-

Nótese que la Ley de Planificación Urbana artículo 58, incisos 1 y 2, veda a las Municipalidades autorizar obras si el predio de la edificación se origina de un fraccionamiento hecho sin el visado de ley o se pretendiere utilizar fundos sin observar los requerimientos de una urbanización." (Dictámenes C-116-94 del 14 de julio de 1994 y C-243-2008 del 15 de julio del 2008)

De lo anterior, se deduce que dentro de la jurisdicción municipal, la municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria de una calle pública bajo los supuestos indicados, que pasamos a resumir: a) que el terreno sea de dominio público; b) que la calle de su jurisdicción esté entregada por ley o de hecho al servicio público; c) que haya cesión, compra o expropiación de un terreno particular; d) o al recibir proyectos de urbanizaciones y fraccionamientos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.

Ahora bien, en cuanto a la competencia interna municipal, debemos señalar que la declaratoria de una calle pública debe ser realizada por el Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 13 incuso [sic] *p) del Código Municipal, que le otorga a dicho órgano la potestad de dictar medidas de ordenamiento urbano.*

II. CONCLUSIÓN

A partir de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la determinación de un camino público recae en un primer momento, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues sólo residualmente los que no incluya dentro de la red vial nacional, quedarían comprendidos dentro de la red vial municipal.

La excepción de lo anterior, lo constituyen las calles municipales que son propiedad de la municipalidad, por lo que la competencia para su declaratoria corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal en materia de ordenamiento urbano. Esto, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos nacionales en la materia respectiva."

B. Segunda Interrogante

Los entes municipales carecen de la potestad para reglamentar las leyes que les atribuyen la declaratoria de caminos como públicos según el desarrollo del Dictamen No. C-172-2012, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo (incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política); la materia tampoco es propia de un reglamento autónomo, de organización o de servicio, cuya emisión si es competencia municipal:

"VII.- DE LA POTESTAD NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FUNDAMENTO, CONTENIDO Y LÍMITES.-...

*... Debe tenerse en consideración que al tenor de lo dispuesto en los incisos 3) y 18) de la Constitución Política, se ha reconocido la competencia del Poder Ejecutivo –entendiendo por tal al Presidente de la República y al Ministro del ramo respectivo– para dictar, en primer lugar, los **reglamentos ejecutivos**, esto es, en desarrollo de la ley, y en segundo lugar, los denominados **reglamentos autónomos**, que son aquellos que no se sustentan en una ley previa –de ahí su denominación– y que están referidos a la materia eminentemente administrativa, esto es, a organizar las dependencias administrativas y el funcionamiento de los servicios que presta (**reglamentos de organización y funcionamiento**). (Al respecto pueden consultarse las sentencias número 876-90, 1635-93, 5227-94, 2382-96, 2000-2856-2000, entre otras.) Y, aún cuando no exista una norma constitucional que disponga en forma expresa la potestad normativa de los entes descentralizados (instituciones autónomas y municipalidades), ello no es obstáculo para su reconocimiento, pero referida única y exclusivamente a los reglamentos autónomos, en virtud de la dotación de la **autonomía administrativa** (o **de primer grado**) a las instituciones autónomas, al tenor del artículo 188 de la Constitución Política, que se traduce en la capacidad de auto-organizarse y de disponer de los recursos humanos, materiales y financieros de la manera que estime más conveniente para el cumplimiento de los fines asignados ; de la **autonomía de gobierno** (o **de segundo grado**) a la Caja Costarricense del Seguro Social en materia de administración de los seguros sociales y a las municipalidades, de conformidad con los artículos 73 y 170 constitucionales, que comprende la autonomía de primer grado y la de definir los lineamientos, objetivos, metas y fines del ente; y la autonomía **organizativa o plena** (o **de tercer grado**) a las universidades estatales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 constitucional, que abarca la de primer y segundo grado, más la posibilidad de dictar su propia organización interna. Así, en atención a que en forma expresa el texto fundamental –inciso 3) del artículo 140 constitucional– delega la potestad para dictar los reglamentos ejecutivos al Poder Ejecutivo, no resulta posible intentar hacer una interpretación extensiva a favor de las otras dependencias públicas. [Sentencias número 1876-90, 1635-93, 5227-94, 9236-99 y 3027-2000]."* (Sala Constitucional, voto No. 17599-2006).

"la Sala ha reconocido a los gobiernos locales, junto con la autonomía política, tributaria y administrativa, la autonomía normativa, "en virtud de la cual las municipalidades tienen la

potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio)" (Sentencia #5445-99)." (Sala Constitucional, sentencia No. 3493-2002).

"En general sobre la potestad normativa de las Municipalidades.

Este Tribunal ha reconocido la autonomía normativa que tienen los gobiernos municipales (sentencia 5445-99), pero sujeta a límites muy precisos relacionados con la materia propia de su competencia, esto es, la organización y prestación de los "intereses y servicios locales" (artículo 169 constitucional), o lo que es lo mismo, "lo local". Ello significa que tales gobiernos solo tienen potestad para emitir reglamentos autónomos de organización y servicio" (Sala Constitucional, voto No. 2064-2007. En igual sentido, la sentencia No. 620-2001).

III. CONCLUSIONES:

La determinación de un camino público recae en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y residualmente en la Municipalidad, respecto de las calles de su jurisdicción, correspondiendo al Concejo Municipal la declaratoria.

En el caso específico de urbanizaciones y fraccionamientos para efectos de urbanización, quien autoriza la apertura de calles lo es Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección de Urbanismo.

Los entes municipales carecen de competencia para reglamentar las leyes que les atribuyen la declaratoria de caminos como públicos. La materia tampoco es propia de un reglamento autónomo, de organización o de servicio, cuya emisión si es competencia municipal.

Atentamente,

M. Sc. Susana Fallas Cubero

Procuradora

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Propone aprobar las recomendaciones y que se realicen las consultas, una vez se brinde respuesta el Concejo tomará la decisión y el acuerdo que se tenga que tomar, de si es necesario realizar un reglamento o si por el contario es improcedente para la Municipalidad de Pococí.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Está claro en que la aprobación de las calles le corresponde al Concejo Municipal y este aprobara las calles a como está en la ley, respetando los anchos de las mismas, sin embargo hay municipalidades que sí tienen reglamento.

Indica que sería viable hacer la consulta al INVU, porque sería importante tener un reglamento, al igual que muchas municipalidades.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se aprueban las recomendaciones emitidas en el oficio APDU-180-2022. Se solicita a la Dirección Jurídica Municipal la emisión de un criterio respecto a lo externado en el oficio APDU-180-2022. Se le solicita a la Dirección Jurídica Municipal un criterio respecto a la viabilidad legal de las solicitudes planteadas por el Concejo Municipal, previo a la remisión de las mismas a las diferentes dependencias municipales, ya que, en caso de ser comprobado lo investigado y externado por el Ing. Henry Madrigal Calvo, respecto a la NO competencia de reglamentar el tema de declaratorias de calles públicas, se puede inducir al error a los colaboradores municipales, lo cual podría generar consecuencias muy graves tanto para el empleado municipal como para la misma administración y el Concejo Municipal, en caso de implementarse en su momento. Por lo tanto, para temas tan delicados como el que nos interesa, sería importante NO realizar un simple traslado de la solicitud por "no ser de su competencia", sino investigar la viabilidad jurídica de lo solicitado, lo cual podría facilitar muchos procesos. Se autoriza al Ing. Henry Madrigal Calvo realizar la consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo respecto a la reglamentación del proceso de declaratorias de calles públicas.

Reg. Randall Torres Barrientos

Comenta que leyó el oficio remitido por el ingeniero Henry Madrigal y le pareció bastante grosero, porque indica que prácticamente está regañando a los regidores y una parte del documento dice que no tiene la potestad de aprobar las calles, cuando eso está por regulación, por la ley

Indica que le crea una crisis existencial el tema de las calles públicas, cree que están en deuda, han sido pocas las calles que se han aprobado. Le preocupa ver cómo en cierta medida se está perjudicando el desarrollo de unos y beneficiando el desarrollo de otros y eso es muy peligroso.

Aclara que no está hablando de nadie, pero siente que hay una obstaculización y no se le ha podido resolver y es un tema que se le cae la cara de vergüenza a un señor que presentó la declaración de calle pública, un tema lógico para él, pero no se puedo hacer, al igual que el señor hay un montón, como las personas de Cascadas que son familia que les niegan el agua porque no tienen calle pública. Indica literalmente "si nosotros no podemos hacer eso siendo el gobierno local, apague y vámonos".

Manifiesta que necesitan tener claridad con este tema, una vez contesten las interrogantes expuestas por el ingeniero para que todos puedan hablar el mismo idioma sobre lo que procede y no con las calles públicas, porque hasta el momento todos los criterios solicitados son no y eso es muy fácil porque todas se declaran con que no pueden ser calles públicas.

Le preocupa mucho y más bien las personas aquí son muy gentiles porque en otros lugares, actúan de otra manera. Además menciona que desconoce qué pasó con Calle El Tablón, si se resolvió o se enredó más. Enfatiza que con el tema de calles públicas se debe de poner atención.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Manifiesta que duele encontrarse un oficio como este donde se le está negando a los habitantes del cantón de Pococí, que a veces hasta para un simple bono de vivienda se necesita una declaratoria. Que a veces no entiende si es que hay ciudadanos de primera, segunda, tercera y cuarta clase.

Manifiesta "*yo le digo a los ciudadanos de Pococi no pierdan el tiempo en traer documentos acá, a este Concejo Municipal, para que nosotros busquemos una declaratoria de una calle pública porque ya sabemos cuál va a ser el criterio, siempre va a ser negativo, diay imagínense, estamos como mantequilla sentados donde el Concejo no tiene la potestad, según el señor ingeniero, la declaratoria de una calle pública, donde se sabe que se puede declarar hasta en tierra…*"

Comenta que hay ciudadanos de caminan hasta 2 kilómetros con la finalidad de obtener agua por la inexistencia de calle pública y por ende, las personas no pueden participar por un bono de vivienda.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Considera que no se debe de comparar o ver para atrás cuando existe una ley que respalda al Concejo para aprobar las calles, es un derecho que solamente que sea revocado por ley de la República se puede quitar.

Declarar calles públicas es fomentar el desarrollo de un cantón. Manifiesta que no va a votar solo porque el profesional brinde el criterio técnico, lo va a hacer de acuerdo a la ley y si esa es la potestad que tiene el Concejo, las va a votar así esté la calle en tierra.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, resulta que yo soy el regidor, el legislador entonces yo voto sí o no, la recomendación que me dé la administración la leo y la recibo, pero si me dicen el tema de la calle pública para que no la declare, yo la voto a favor porque es mi decisión, posteriormente la administración, el departamento legal, enviaran un documento legal que diga porque no procede y simplemente entonces no procede.

El derecho mío como regidor y representante del pueblo que necesita que se le declare la calle pública, no es negociable con nadie. Al menos en mi caso soy suplente, pero ya fui propietario y todas las calles públicas las aprobamos y que yo sepa, no ha habido ningún problema, hasta el día de hoy. En el 2010 estuve en la municipalidad y en el 2020, en vez de estar tranquilo porque terminaban los 10 años, más bien me metí otros 10 años más en este berenjenal.

Simplemente quiero recordarles con todo respeto y reafirmas que sí es cierto que hay recomendación legal, que hay profesionales que nos dicen sí o no declaren una calle pública, pero que el pueblo lo necesita y de alguna manera nosotros como políticos tenemos que ver cómo hacemos para declarar esa calle pública, no ilegalmente, pero a través de la administración, con el excelente alcalde que tenemos y el personal que tenemos aquí, en esta municipalidad, reunirnos con un objetivo ¿cuál es? ayudarles a esas personas que quieren luz, que quieren agua, que ya no quieren tanto polvo en sus casas, que están aquí cerquita.

Calle Tablón, yo he escuchado muchos comentarios, pero no puedo afirmarlos, ¿por qué? porque se comenta mucho antes de y no puede ser posible que se juzgue antes de apoyar al pueblo que está solicitando algo. Esto antes de ser un

comentario político, es un comentario del pueblo que necesita y que nos elige para que nosotros le busquemos la comba al palo y les ayudemos, sin irrespetar las leyes, que quede claro.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Cuando nosotros no declaramos una calle pública, yo me pregunto dónde queda la adenda que recientemente se le hizo al artículo 50 de la Constitución Política que habla sobre el derecho al agua, le estamos ayudando al AyA para que tenga un portillo para que niegue más el agua, el derecho superior del niño de salir por una acera o un camino bueno para ir a la escuela, el derecho que tiene una persona con movilidad reducida de poder transitar en su silla de ruedas no dentro del barro, sino por un camino con buena superficie y así sucesivamente. Habría que ver qué tan grande es el delito, si es más grande nosotros no declarar la calle o estar violentando estos derechos que por naturaleza y creación de Dios, del ser humano, son de ley. Muchas gracias, señora presidenta, que queden insertadas mis palabras en el acta.

Reg. Jonnathan García Chévez

Indica que, en una sesión anterior, había propuesto realizar un reglamento en relación a este tema, desconoce la respuesta del acuerdo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le indica que el tema en discusión es con respecto al reglamento.

Reg. Jonnathan García Chévez

Considera importante reglamentar esta parte para erradicar los vicios que se estén generando o la problemática que con ciertos actuares le generamos a los ciudadanos, eventualmente también se podría revisar la ley y hacer las propuestas a nivel legislativo para buscar la solución.

No se puede pretender ir en contra del desarrollo o que se le niegue el agua a las personas por no tener una declaratoria de calle, es por eso que se deben de buscar los caminos normativos y reformar los que estén poniendo trabas para

poder darle dignidad al ser humano, porque hay niños, adultos mayores que necesitan esta calle pública, que necesitan la luz, agua, etc.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

En la misma línea, considera que debe de haber voluntad por parte de los ingenieros, que él es muy respetuoso de la parte técnica, pero que hace poco se encontró un señor que tiene una finca y le regaló una parte a la comunidad y que por muy poco no se logró declarar calle pública, reitera que debe haber voluntad para buscar soluciones para el cantón de Pococí.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Concuerda con los demás, el tema es preocupante porque se está privando el desarrollo del cantón, que existe una disyuntiva porque con la maquinaria de la 8114 solo se pueden intervenir caminos codificados y ¿las que no son públicas?

Que cuando se solicita declarar una calle pública, hay una esperanza de desarrollo y las personas preguntan cómo es que hay calles de 10 metros que sí están codificadas y otras que tienen 11 ó 12 metros que se les niega la declaración. Se debe de buscar una solución tanto por la parte administrativa, técnica.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Recientemente salió un criterio de la Procuraduría General de la República que dice que los recursos solo se pueden invertir en calles de 14 metros, los recursos del 8114, entonces ¿qué tenemos que hacer nosotros? Primero, este Concejo Municipal ha declarado muy pocas calles públicas en este período y si bien es cierto, hay unas que de lógica creemos que sí deben de ser declaradas, hay otras que efectivamente tienen intereses y si tiene intereses de desarrollo, pues que realicen las mejoras en cada desarrollo.

Quiero agradecerles a todos por ser responsables, a los que hemos votado en algún momento las calles públicas en contra, porque si bien es cierto ahorita estamos arreglando los desastres de las administraciones pasadas, con inundaciones de agua, no quiero decir que no esté a favor de lo que dijo el señor vicepresidente al inicio, usted tiene toda la razón, pero busquemos el mecanismo

para declarar calles públicas que es una potestad del Concejo, pero de la mejor forma responsable que podamos e invirtamos recursos.

Hay comunidades que nos han dicho "nosotros ponemos las alcantarillas, nosotros ponemos la maquinaria" y aun así le hemos dicho que no, esas esas específicamente son las que hay que buscar el mecanismo porque va a haber un apoyo de la comunidad en conjunto de la municipalidad.

En buena hora, vamos a mandar hacer esas consultas, ojalá digámosle al ingeniero y a Magally que sea pronto para una vez por todas, ver qué podemos hacer y que no, para ir a buscar todas las declaraciones de calle pública que hemos negado por "x" y "y" razón, para ver en cuáles se pueden invertir en el próximo presupuesto.

Creo que deberíamos llamar a los diputados, al presidente del AyA, al presidente del ICE y decirles, por ejemplo, hay que hacer una ley, todas las calles declaradas, calles públicas en el cantón de Pococí de tal fecha a tal fecha, que son viejísimas, que no tienen los 14 metros, que nos den una amnistía y qué creen una ley especial para que las podamos declarar y se puedan invertir los recursos y todas las calles del año 2000 tanto para acá, pues que cumpla la ley.

Hay callecitas de que tienen más de 70 años que son públicas y ni siquiera tienen lastre, hay una calle en Buenos Aires que pega con calle Tablón y tiene más de 70 años de haberse declarado pública, este cantón cumplió 111 años, desde hace 111 años hay personas que toman decisiones aquí, ¿que las tomaron bien, que las tomaron mal?, eran otros tiempos, había otra legislación y todas las que estamos aquí, en este honorable Concejo lo que queremos es el desarrollo, agua tenemos y le niegan el agua la gente, calles en las que podemos invertir, pero la ley nos tiene atado.

Creemos un mecanismo, unamos voluntades y llamemos a los que tienen que hacer las leyes que son los diputados y expliquémosles para que nos hagan una ley especial.

Reg. Randall Torres Barrientos

Que con el tema de las calles públicas, hace un mes me llamó un muchacho que trabaja en el AyA, dice que él al principio estaba muy ilusionado porque el abuelo

le regaló una persona una propiedad, resulta que la propiedad está enclavada, o sea está al puro fondo, todos los demás familiares construyeron y le dejaron a él al puro fondo y ¿adivinen qué? necesita una calle pública, viene a la municipalidad, viene al departamento de diseño y construcción y le dicen vaya al Concejo porque ahí es donde tiene que declarar las calles públicas.

Se manda el criterio a diseño construcción y ¿adivinen qué? sale qué no se puede dar la calle pública, a una pobre parejita que tiene toda la ilusión de hacer su casa y así está el caso del Tablón, el Tablón son todas las calles iguales, todas son familia y lo mismo con Cascadas. Cuando uno ve el criterio para ver cuál es el razonamiento y se dice que lo que esa gente lo que quieres es el agua, ¿diay qué va a querer, ¿qué es lo que va a necesitar? o es que quiere la calle pública para ponerle el nombre, no, la gente lo quiere porque le urge, necesita y estamos paralizados.

Este caso de Cascadas tiene como un año y resto de que no se resuelve, creo que ya casi va para los dos años, desde que entramos y no le hemos dado solución, ahí está la pobre gente, creo que están con una sola paja de agua y tiene que ir a recoger, a jalar el agua y todo porque no tiene agua.

Sí es un problema institucional ¿por qué? porque todo mundo se tira la pelota entre instituciones, AyA le tira la pelota a la Muni, la muni le tira pelota al AyA etcétera entonces compañeros, sentémonos o hagamos una comisión para ver todo estos casos que están pegados, qué son un montón, creo que eso se ha satanizado porque como anteriormente había tanto tema con las calles, después de eso se volvió como "mira mejor no aprobar esto porque todo es malo" y desgraciadamente no es así, hay un montón de calles que hemos rechazado y no tienen justificación de rechazo que se le ha dado y por el contrario he visto un montón de proyectos de gente millonaria a las que sí se le ha dado la declaratoria rápida de calle pública, suena hasta discriminatorio pero si nosotros como Concejo y en esto recojo las palabras de Reinaldo, no nos debe de dar miedo cuando es un tema de calles públicas, en dónde vamos a beneficiar a las comunidades.

Cuando va a hacer algún tema, algún negocio ahí de una lotificación ahí sí es diferente, porque ahí sí hay recurso de por medio y hay aceras y un montón de infraestructura que se tiene que hacer.

Yo creo que para estos casos específicos que he mencionado tenemos que ver la forma de ver cómo les ayudamos, porque creo que es nuestro deber hacerlo.

Propuesta del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Nota de Secretaría: En la presente intervención, se presenta un problema de audio tanto en Facebook como en la grabación de la plataforma de zoom, por lo que no es posible escuchar, por lo que se transcribe las anotaciones de la guía de la secretaria municipal.

Espero que avalen mi propuesta, que, a partir del 01 de mayo, se analicen todas las propuestas de declaratoria de calles públicas.

Adición de propuesta Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Propone que, para la segunda semana de enero, específicamente viernes, se realice una jornada de trabajo con los ingenieros Olger Gutiérrez Mendoza y Henry Madrigal Calvo y regidoras, para que se analicen las propuestas rechazadas como calles públicas, analizar puntualmente los casos y buscar una solución. Invitar a los diputados para que estudien el caso de presentar una posible ley especial para todas estas calles que tienen muchos años y tratar de realizar en conjunto una propuesta.

Avala la propuesta del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla y si lo permite, que se le adicione lo anteriormente expuesto sobre la jornada de trabajo en enero.

Convocar al señor alcalde, al Lic. Christian Córdoba Oviedo, los ingenieros Olger Gutiérrez Mendoza y Henry Madrigal Calvo.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Esta frase no la quería decir, pero la voy a tener que decir, volver al pasado es perder el futuro, uno ve que a veces hay mala leche para la administración de Manuel Hernández porque hay tanta expectativa en el cantón de Pococí, en esta administración y en veces usted pasa viendo proyectos, pero actualmente se ve como que hay veces se le está majando el rabo al chancho o a la chancha, se le maja duro, ya vienen los tiempos de la política y casi la mayor parte funcionarios

se amarran la camisa bien puesta, pero diay, sabemos que puede haber algún interés.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:39 se procede con un receso con el objetivo de arreglar los problemas de audio, se reanuda la sesión al ser las 19:40.

No hay lecha mala, el problema es echarle agua a la leche, hay veces que las expectativas son muy grandes donde hay intereses, todos somos políticos, se está trabando el balón a pata pelada, como dicen. Sabemos que ya se acerca la campaña política, aquí hay funcionarios municipales que tienen bien puesta la camisa y son personas honorables, no se puede hablar mal del personal administrativo porque todos son buenos, pero a veces sí se ve que hay personas que quieren que la administración se vea mal y hay que reconocerle el trabajo que ha realizado esta administración porque lo que se ha hecho en dos años y cuatro meses, no se ha hecho ni en cuatro administraciones, por eso lo digo bien claro que volver al pasado, es perder el futuro.

Hay cosas que pasas que estas declaratorias se las traen, por eso le digo a los ciudadanos, mejor ni pierdan el tiempo porque ya sabemos cómo viene el machote de listo, pero no hay que perder la esperanza, así como lo dicen los compañeros Rosbill y Yaslyn, revisar bastante en enero porque todos los días vienen personas de las distintas partes del cantón, esperando que se le dé una resolución de declaratoria, simplemente para meter una paja de agua, donde AyA y muchos funcionarios municipales con los criterios, sabemos que no está progresando este cantón.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que quería leerles una parte del dictamen C-179-2013, donde el Concejo Municipal de Poás, le preguntó a la Procuradora General de la República dos preguntas.

1) ¿Quién es el competente para declarar público un camino o calle de un cantón?
2) ¿Puede el Concejo Municipal dentro de sus competencias elaborar y aprobar un Reglamento sobre las declaraciones de caminos y calles como públicas del cantón?

Y en el documento viene la respuesta de quien puede, quien no y qué pueden hacer, lo anterior para que analicen y estudien el documento.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que visitó la calle de una comunidad, es una calle que tiene 14 metros de ancho, que tiene un 80% de lastreo, los lotes son de familiares, inclusive ahí vive la suegra del finado Carlos Hernández y un hermano, una calle de 14 metros, 300 de longitud con un lastreo de 80% en Bella Vista Sur, y le llama la atención porque solicitaron la calle pública, va ingeniería, se realiza por segunda vez la solicitud y de vuelve a enviar a ingeniería, entonces indica que cumple con los requisitos, pero todavía no tienen la declaratoria de calle pública y la muni no está percibiendo los impuestos municipales.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Indica que es un tema de emergencia, propone que la mesa de trabajo se realice la primera semana de diciembre porque el tema urge, hay familias que necesitan esa calle pública para solicitar el agua, la luz y en fin hasta para sacar los productos que ellos siembran, así que solicita a la presidenta ver si es posible que se haga la primer semana de diciembre para avanzar en el tema.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que sabe que el tema es urgente, pero se propuso la segunda semana de enero porque en estos momentos los ingenieros que se están convocando, están ejecutando obras, subiendo carteles a la plataforma de SICOP y debido al cambio de ley de la Administración Pública, va a estar cerrada la plataforma del primero de diciembre al 8 de diciembre, es una semana que no se va a poder subir carteles, entonces la administración los tiene enfocados, subiendo obras para poder adjudicar en tiempo y forma y poder ejecutar 300 proyectos que están en camino y apenas se ha avanzado como en un 50 ó 60%. Comenta que la idea es cerrar por lo menos en un 95% de ejecución y dejar todos los proyectos adjudicados.

Agradece al señor alcalde y a todos los colaboradores de esta municipalidad porque en estos momentos se están ejecutando obras en todo el cantón.

Hace mención que no puede ser que por politiquería no se realicen obras como fue el caso del puente Los Molinos que no se hizo en su tiempo por falta de voluntad y que ojalá, las personas que vienen a integrar el gobierno local en el 2024, no vengan con esa postura porque no se puede crucificar a las comunidades por temas políticos, que el puente Los Molinos no se realizó en administraciones pasadas y actualmente nueve regidores de diferentes fracciones se pusieron de acuerdo para realizar dicha obra.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba propuesta presentada por el Reg. Supl Rosbill Argüello Badilla, adición de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal (en el mismo acto se avala). Convocar a mesa de trabajo para el viernes 13 de enero del 2023, con los diputados de la provincia de Limón, Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, Abogado. Christian Córdoba Oviedo, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública e Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, con la finalidad de analizar todas las propuestas rechazadas de Calles Públicas recibidas a partir del 01 de mayo 2020 a la fecha, con el objetivo de buscar una solución que fomente el desarrollo del cantón. La idea es que los diputados estudien la posibilidad de presentar una ley especial para todas estas calles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2410

Se omite acuerdo por error en la numeración del acta.

----------UL----------

ACUERDO N° 2411

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Antonio Farah Matarrita, jefe de departamento de Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo, teléfono: 2299-58-33, correo electrónico: antonio.farah@ict.go.cr , jacqueline.rojas@ict.go.cr, dice:

Asunto: Recordatorio de solicitud de información del oficio G-1061-2022.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, ESCUCHANDO, MEJORANDO

ICT INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Gerencia General

10 de noviembre, 2022
G-1895-2022

Estimable
Concejo Municipal
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito

Estimables representantes ante el Consejo:

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, se permite hacerles un atento recordatorio a la información solicitada en el oficio G-1061-2022 correspondiente a las gestiones que son atendidas en el marco del Artículo 2 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, referente a ejercer la superior y general vigilancia de todo lo referente a la zona marítimo terrestre, así como las acciones de coordinación con las Municipalidades encargadas de la Administración de este bien demanial, donde solicitamos la siguiente información:

"De qué forma están considerado en sus planes anuales operativos las acciones y presupuesto para las labores de administración de la ZMT y en particular para la elaboración o rectificación de planes reguladores costeros", lo anterior con el propósito de conocer las medidas que están tomando para contribuir a mejorar la gestión administrativa en la zona marítimo terrestre que les corresponde administrar. En caso de que no hayan considerado alguna medida, favor indicar el motivo.

Es importante recordar, sobre la importancia que reviste en los procesos de planificación de la zona marítimo terrestre, por lo que el Instituto Costarricense de Turismo está a su disposición para brindar el apoyo, orientación técnica y en caso de requerirlo, el acompañamiento en estos procesos.

Esperamos sea atendida esta solicitud de información remitiendo respuesta a la mayor brevedad posible, en caso de que ya la hayan enviado a los correos electrónicos indicados en el comunicado, se agradece la gestión y hacer caso omiso a este recordatorio.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de la manera más cordial.

Atentamente,

Alberto López C.
Gerente General
C. Sr. Rodolfo Lizano, Dirección de Planeación y Desarrollo
Sr. Antonio Farah, jefe Departamento de Planeamiento
Consecutivo

Dirección: costado este del Puente Juan Pablo II, La Uruca
Teléfonos: 2299-5890
Apartado Postal: 777-1000 San José, Costa Rica

esencial COSTA RICA

TURISMO SOSTENIBLE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2412

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-442-2022
Asunto: En la Sesión Ordinaria N°38 la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, miércoles 02 de noviembre del 2022.
CCDRP-442-2022

Señores:

Iglesia La Luz del Mundo

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°38 realizada el 31 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA°38 ARTICULO VII ACUERDO N°1178

Por Unanimidad SE ACUERDA: se le indica a la Iglesia La Luz del Mundo que nos facilita cuál de las fechas posibles en la solitud le convendrían, cabe resaltar que este Comité solo administra la explanada del Parque de Guápiles (misma que se encuentra frente al Banco de Costa Rica). La autorización del Kiosco la brinda la Municipalidad de Pococí. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Fecha: 2022.11.03

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmaill.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la Reg. Supl. Yoseline Abarca Torres se comunique con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que indique la fecha deseada.

ACUERDO N° 2413

Se conoce nota suscrita por Sra. Delia Flores Arias, teléfono:8397-4292 dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para una joven no vidente

Señores
Concejo municipal,
Los saludo de manera atenta y cordial y deseando exitos en su proyectos.
y a la vez:

Solicitarles su ayuda para una Joven no vidente de mi comunidad, II casas ella es Cristina Garcia Rios. de 22 años
ced 504319 68
conocida por su tenacidad, esfuerzo y talento para el canto y la guitarra, pero aún asi no se ha podido inscribir en la Universidad pues siempre a surgido algun imprevisto y le ha rechazado sus datos.

Su sueño es dar clases de ~~canto~~ musica pero no cuenta con los implentos tecnologicos, Computadora y Celular, aunque tiene una pensión no contributiva no le alcance para pagar sus estudios.

Mi peticion es que se le brinde apayo y ademas se le pueda recibir en una seccion del concejo para que se dé a conocer, tanto ella como su talento, y asi talvéz algun Samaritano le pueda ayudar a cumplir su sueño.

Soy Delia Flores Ced 1717753
Tel 83974292
Vecina del barrio II casas en
San Gerardo de Ticaban
la Rita Pococi Limón

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultura para que remita el caso al IMAS para que valoren la ayuda solicitada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2414

Se conoce nota suscrita por Sr Ericka Hidalgo Jiménez, presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Suerte teléfono: 8927-1414, correo electrónico: erickahidalgo2000@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Audiencia.

04/noviembre/2022

Señores consejo municipal.

Estimados señores consejo municipal, por este medio me dirijo a ustedes para ponerlos en conocimiento de la situación que se presenta en la comunidad de la Suerte de la Rita, propiamente en el centro educativo.

Mi nombre es Ericka Hidalgo Jiménez ced 1-1001-0219 soy vecina de la comunidad de la Suerte de la Rita Pococí, Limón, actualmente soy presidenta de la Junta de educación del centro educativo La Suerte código 3678 circuito 08, fui propuesta en la terna que la Sra. directora Ivonne Ángulo Delgadillo envío a la municipalidad de Pococí. El día 03 de agosto del año en curso, fui juramentada y acepte el cargo con el propósito de subsanar los problemas de presupuesto que me indico la directora existían. Debo aclarar que fui nombrada junto con el vicepresidente Maikol Vílchez Badilla.

A continuación, les explico el contexto, a partir del día uno de ser juramentada, la directora me explica la necesidad de investigar la administración de la junta anterior por las posibles pérdidas de fondos, que incluso existía y existe una situación crítica de falta de materiales escolares para trabajar con los niños, incluso se solicitó a algunos padres de familia colaboración con artículos para sacar los trabajos.

El mismo registro de firmas se envía el 28 de septiembre a la regional de Guápiles, donde se habían presentó un atraso y faltaba aportar la declaración jurada y esto según la directora impedía la participación de nueva junta. Se autoriza el tramite hasta el 17 de octubre, mientras esperaba a que todo estuviera al día pasaron dos meses y medio, durante este tiempo transcurría solicité en varias ocasiones a la directora los siguientes puntos:

1. Conocer presupuesto actual 2022.
2. Revisar las necesidades del centro educativo.
3. Capacitación para la junta nueva.

La directora responde que debo esperarme al 2023 para conocer estos datos en la junta general de padres ya que la información es de carácter sensible, referente a las necesidades de la escuela, solo ella como directora es quien las conoce mejor y por lo tanto la capacitación que solicité tampoco es urgente.

De hecho, nos indica en el grupo de WhatsApp que al centro educativo sólo podemos entrar si ella autoriza, y que a futuro de alguna reunión de junta es ella es quien preside cada una.

El día 17 de octubre, recibo una llamada a las 9:00am de parte de la directora dándome una buena noticia de que ya para ese mismo día nos podíamos reunir y empezar a firmar documentación, sin embargo, me hace la advertencia en palabras textuales que necesita que "*yo pregunte menos y firme más*" de inmediato le dije que no lo haría así, ya que no soy relleno de puestos. Ese mismo día nos reunimos a las 3:00pm y yo cuestiono dos cosas, primero que éramos solo tres miembros presentes y no había Quórum, mi segunda pregunta fue que, si el documento a firmar era el PAT o el presupuesto ordinario completo, ya que yo no firmaría algo sino me explica que significa los códigos a los que se distribuyen los fondos y les hago ver a los compañeros

que debemos entender he interpretar, dado que tenemos desconocimiento del tema. La directora sumamente molesta me indica que no podemos trabajar juntas y de paso me invita a salir de la oficina, lo cual no hice. Al siguiente día comunica que en una futura reunión lo hará con el resguardo de la fuerza pública para proteger su integridad como funcionaria pública. Yo al observar esta situación solicito intervención a la supervisión del circuito 08 a la Sra. Flor Ramírez Núñez y la dirección regional Guápiles, sin contestación al día de hoy.

Decidí iniciar con mi función y convocar a reunión apegada al artículo 33 del decreto N° 38249-MEP, sin embargo, cada convocatoria era suspendida por la directora he inducia a los compañeros al error, ya que ellos mencionaban que si ella no estaba ahí no podíamos trabajar.

Solicité apoyo al departamento de auditoría del MER, NO ME PERMITIÓ ocuparme de mi función he impidió cada proceso de inclusión en los procesos de la presidencia de junta. (Aporto prueba de lo expuesto aquí). En todo momento nos indicaba que no podíamos ejercer en la función de junta, mientras no estuviéramos autorizados sin embargo nos hacía responsables del atraso de los pagos de facturas de la cocinera, el agua, alimentos de CNP y mantenimiento. Todo esto lo manifestaba por el medio de comunicación grupal (WhatsApp) También solicité apoyo de auditoría interna del MEP con la herramienta de AMBITOS DE CONTROL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Al día de hoy no he recibido respuesta de supervisión. Sin embargo, me informan algunos padres que les solicitaron firmen la petición para pedir mi destitución del cargo de la junta ante el consejo municipal. Esto lo tomo como un conflicto personal por la línea de trabajo de la directora que por la gestión que aún no he empezado a realizar. El día de hoy les expongo está lamentable situación, pero considero debe ser de su conocimiento que no puedo ser responsable de actos hostiles, por parte de la directora del centro educativo, por esta razón me pongo a su entera disposición y dar fe de mi interés en continuar trabajando por el bien común de la institución y apegarme a la normativa que regula los procedimientos de trabajo de la junta de educación.

Les solicito muy amablemente una audiencia para explicar lo sucedido hasta el día de hoy.

Teléfono: 89271414.

Correo: erickahidalgo2000@gmail.com.

Ericka Hidalgo Jiménez.
1-1001-0219.

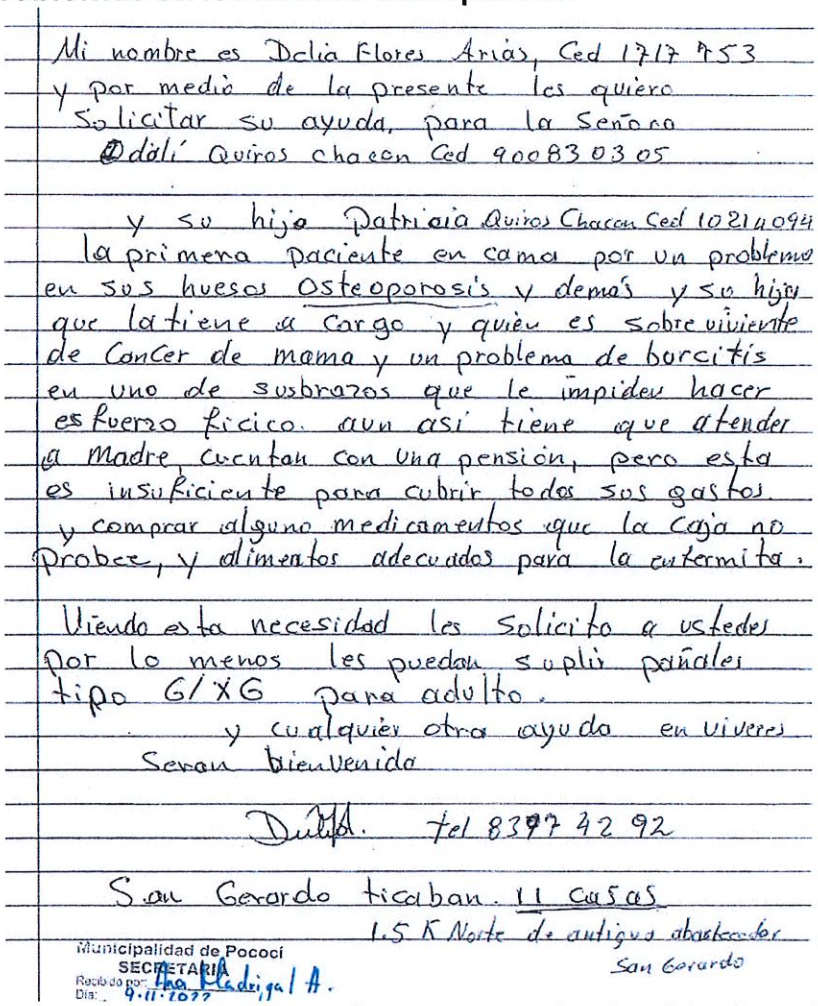
Nota de Secretaría: Al ser las 19:53, se retira un momento el regidor Jose A. Bustos Martínez con permiso de la presidenta, vota en su lugar la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídico para su análisis.

ACUERDO N° 2415

Se conoce nota suscrita por Sra. Delia Flores Arias, teléfono: 8397-4292, dice:

Asunto: Ayuda para la señora Odalí Quiros Chacón y a su hija Patricia Quiros Chacón por problemas en los huesos Osteoporosis.



Mi nombre es Delia Flores Arias, Ced 1717 753 y por medio de la presente les quiero solicitar su ayuda, para la Señora @dalí Quiros chacon Ced 900830305

y su hija Patricia Quiros Chacon Ced 1021 a 094 la primera paciente en cama por un problema en sus huesos Osteoporosis y demás y su hija que la tiene a cargo y quien es sobreviviente de Cancer de mama y un problema de borcitis en uno de sus brazos que le impiden hacer esfuerzo ficico. aun asi tiene que atender a madre, cuentan con una pension, pero esta es insuficiente para cubrir todos sus gastos. y comprar alguno medicamentos que la caja no Probee, y alimentos adecuados para la enfermita.

Viendo esta necesidad les solicito a ustedes por lo menos les puedan suplir pañales tipo G/XG para adulto.

y cualquier otra ayuda en viveres Seran bienvenida

Dalí. tel 8397 42 92

San Gerardo ticaban. 11 casas 1.5 K Norte de antiguo abastecedor San Gerardo

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por: Ana Madrigal A. Día: 9-11-2022

Nota de Secretaría: Al ser las 19:53, se retira un momento el regidor Jose A. Bustos Martínez con permiso de la presidenta, vota en su lugar la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultura para que remita el caso al IMAS para que valoren la ayuda solicitada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2416

Se conoce nota suscrita por Sra. Bienvenida Terrero Samboy, teléfono: 8744-1001, correo electrónico: bienvaterrero@gmail.com dice:

Asunto: Sustitución de alcantarilla en Barrio Sinaí

Guápiles,03 de noviembre del año 2022

Señora.

Catalina Crespo Sancho

Defensora de los Habitantes

Respetada Señora:

Me permito saludarla y a la vez exponerle la siguiente situación:

La Municipalidad de Pococí contrató la constructora Campbell Quesada. S A. para trabajar la calle las enfermeras. El día 31 de octubre del año 2022, unas vagonetas con placa una de ellas número: C 133149, de esta empresa se subieron a la acera y destrozaron la parte de la zona verde, donde existe una alcantarilla que en 16 años de vivir aquí nunca ha pasado está situación, se han estacionado todo tipo de vehículos sin que ocurra ninguna situación parecida. En esta ocasión estas vagonetas quebraron la estructura metálica con todo y base que existía, dejando dos huecos enormes de 1 m y 5 cm de profundidad. Uno frente a mi casa y el otro frente a mi vecina adulta mayor y sobreviviente de cáncer, aquí viven adultos mayores, niños y urgente la reparación de estos daños. Ya mi suegro que es adulto mayor tuvo un accidente por esta situación tan lamentable.

La municipalidad es la responsable de velar por el bienestar general de la población por lo que he solicitado al señor Alcalde de la Municipalidad de Pococí, de manera urgente atender esta situación y enviar de forma urgente la reparación de estos daños, para no lamentar accidentes futuros por parte de los vecinos de esta comunidad.

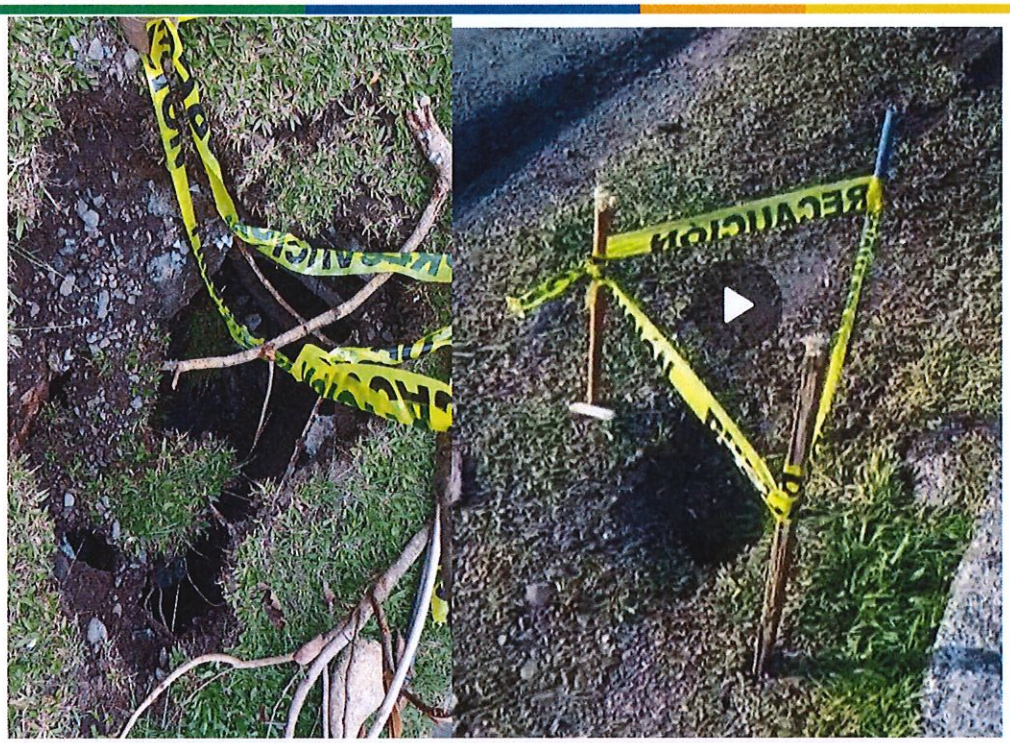
Le agradecemos señora Defensora el acompañamiento en esta situación. Con el fin de evitar situaciones que ponen en riesgo la vida.

Se suscriben, atentamente:

Bienvenida Terrero Samboy. Teléfono 87441001, correo bienvaterrero@gmail.com Vecina Barrio Sinaí 200 norte de Auto Car.

Cédula: 801420414. Se adjuntan fotografías de lo sucedido y nota enviada al señor Alcalde de Pococí.

Bienvenida Terrero S.





Nota de Secretaría: Al ser las 19:53, se retira un momento el regidor Jose A. Bustos Martínez con permiso de la presidenta, vota en su lugar la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, que se le informe a la señora Bienvenida Terrero que la empresa va a reparar los daños. Se le traslada al señor alcalde y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza para su pronta atención.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Quiero agradece una y todas las veces que pueda a los vecinos que llegan a los lugares a buscar soluciones, también agradecer al Señor alcalde, yo también le pase un informe y unas fotos y de inmediato gestionó, a la presidencia, a todos los regidores propietarios, suplentes, síndicos, Gracias ¿por qué? porque se está motivando al pueblo a que fiscalice, se está motivando al pueblo a que esté ahí en el lugar ayudando de una u otra forma.

Doña Bienvenida, doña Socorro, Carlos Méndez, presidente de la asociación de Barrio Los Ángeles, mi comunidad Barrio Sinaí que es dónde vivo, agradecerles a ellos ¿por qué motivo? porque con una simple felicitación se hace más grande todas las ayudas, uno ni se imagina qué produce un saludo, qué produce una atención a una nota, qué produce una solicitud y que tenga respuesta, estamos motivando al pueblo y como dije hace algún tiempo, cómo ven tantas obras ahora todos quieren y no se puede, pero ahí vamos poco a poco.

Como usted dijo hace un ratico, que los que vengan en el 2024, yo también espero que los que lleguemos en el 2024 se pongan la camisa y que sigan el ejemplo. Es verdad, estamos en política, nunca hemos parado de hacer política, porque para mí política es el servicio que yo le di a la comunidad desinteresadamente.

----------UL----------

ACUERDO N° 2417

Se conoce nota suscrita por Sra. Jeannette Hernández Guzmán, teléfono: 6017-5360/6473-3770, correo electrónico: kendalldiaz735@gmail.com dice:

Asunto: Colaboración de dinero para un torneo internacional de baloncesto.

08/11/2022

Buen día.

Dirigido al Concejo Municipal de Pococí.

Por medio de la presente, mi persona

Kendall Jafet Díaz Hernández. Ced: 703330073

Estudiante de secundaria del Colegio Técnico Profesional de Pococí, vecino de Calle Uno, distrito Jiménez, cantón Pococí.

Solicito su colaboración para poder asistir a un torneo internacional de baloncesto, a celebrarse del 19 de Enero del 2023 hasta el 27 de Enero del 2023 en Bogotá, Colombia, en el cuál estaré representando al país.

Este torneo me ayudará a crecer cómo atleta, para poder representar a nuestro Cantón Pococí de la mejor manera y al mismo tiempo crecer cómo persona de bien para nuestro Cantón.

El costo del transporte y estadía es de $650 por persona, con lo cuál he estado haciendo rifas y ventas para tratar de lograrlo, he logrado recaudar $180 hasta el momento.

Dicho paquete de $650 solamente no incluye alimentación, con lo cuál necesitaría aproximadamente $100 para poder suplir mi alimentación durante esos 7 días.

Esperando su comprensión y colaboración, me despido cordialmente

Contacto:

Kendall Díaz Hernández: +506 6473 3770

Correo electrónico: kendalldiaz735@gmail.com

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido: Secretaria
Fecha: 8-11-2022
Hora: 12:15 pm

Firma: Kendall Díaz H.



Encargada legal: madre.

Firma: Jeannette Hernández Gozmán

2-569-921

6017-5360.

Guápiles, 18 de octubre de 2022.

A QUIEN INTERESE

La suscrita, Mariela Méndez Garita, portadora de la cédula de identidad número 7-0189-614, abogada, vecina de Guápiles, en mi condición de Vicepresidente de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y FORMATIVA DE BASKETBALL DE POCOCÍ - ASOBASKET** y representante legal de **JETS BASKETBALL ACADEMY**, hago constar:

Que, KENDALL DÍAZ HERNÁNDEZ, portador de la cédula de identidad número 7-0333-0073, es estudiante activo de nuestra academia de baloncesto, ubicada en Guápiles, en la categoría masculina U16 – U18, donde es jugador titular.

Además, hago constar que Kendall participará en el torneo Internacional que nuestra academia estará realizando en los días del 19 al 26 de enero de 2023 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Cuyo costo será de $650 más alimentación.

Agradecemos toda colaboración que se le pueda brindar en pro de colaborar y además de promover el deporte en los jóvenes de nuestro cantón.

Sin más que agregar, cordialmente.

MARIELA MENDEZ GARITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIELA MENDEZ GARITA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 08:25:53 -06'00'

Licda. Mariela Méndez

Nota de Secretaría: Al ser las 19:53, se retira un momento el regidor Jose A. Bustos Martínez con permiso de la presidenta, vota en su lugar la regidora Rita Marcelly Umaña Valverde.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Solicita que se le remita a la Asociación Colono y que se le brinde una copia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Propone que se conforme una comisión que la integre Johanna Flores Rosales, Greivin Bonilla Sánchez y Reinaldo Benavides Vargas para que hablen directamente.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Indica que es un equipo el que necesita viajar y que probablemente luego lleguen más solicitudes de ayuda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios. Llamar a la Academia para investigar cuántos atletas son los que necesitan viajar.

Nota de Secretaría: Al ser las 20:04 se reincorpora el regidor Jose A. Bustos Martínez a la sesión municipal.

ACUERDO N° 2418

Se conoce nota suscrita por Bach. Ernesto Álvarez Herrera pastor ICCA, teléfono: 8720-9466, correo electrónico: eah5000@gmail.com dice:

Asunto: Autorización para el uso del quiosco y área del parque.

Iglesia Comunitaria Casa de Adoración

"Una Iglesia al Servicio de Dios y la Comunidad"

Guápiles, 07 de noviembre de 2022

Señores
Concejo Municipal

La Iglesia Comunitaria Casa de Adoración (ICCA -GUAPILES), al celebrarse este 25 de noviembre, la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que busca principalmente llamar a la reflexión a todos los actores de la sociedad, para con acciones conjuntas (Estado y sociedad), la cual fue creada para poner fin a la vulneración de derechos de las mujeres, ya que la violencia contra ellas, es un fenómeno universal e histórico que utilizan los distintos patriarcados o sistemas estratificadores de género, cuyo fin es de subordinar a las mujeres para apropiarse de su cuerpo, trabajo y descendencia continuamente ofendidas, golpeadas, violadas, inducidas a prostituirse y a eliminar la vida que llevan en el vientre..

Además, según lo indica la palabra de Dios, toda violencia infligida a la mujer es una profanación a Dios, nacido de una mujer.

Por lo anterior como parte de dicha conmemoración, es que solicitamos su colaboración con la autorización para uso del quiosco y área del parque el día domingo 27 de Noviembre a las 800 am a 2:00 pm, con el objetivo de realizar actividades, que fortalezcan la no violencia hacia la mujer.

Cualquier consulta al teléfono 8720-9466 o al correo eah5000@gmail.com .

Esperando contar con su aprobación y participación a esta actividad, se despide cordialmente:

ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ERNESTO ALVAREZ HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 08:29:46 -06'00'

Bach. Ernesto Álvarez Herrera
Pastor ICCA

(506) 2710-7545 | (506) 2710-5212

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Religiosos y que el regidor Luis Ángel Méndez Araya se averigüe con la administración si ese día está disponible el parque central de Guápiles.

ACUERDO N° 2419

Se conoce nota suscrita por Crystal Jiménez Villareal presidenta y promotora de la Asociación de Vida Independiente KADOTA, teléfono: 8473-7373, correo electrónico: kadota.vidaindependiente@yahoo.com dice:

Asunto: Solicitud de donación de uvas y manzanas.

Asociación Centro de Vida Independiente Kadota

Cédula Jurídica 3-002-706203

08 de octubre del 2022

OficioCVIK-46-08-10-2022

Guápiles, Pococí Limón, Costa Rica.

Municipalidad de Pococí.

Consejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la *Asociación Centro de Vida Independiente KADOTA.* Asociación sin fines de lucro que lucha por una real inclusión y autonomía de la población con discapacidad a la sociedad costarricense. Somos una Asociación integrada por personas con discapacidad.

Nos esforzamos cada día para poder cumplir con nuestros objetivos, pero por razones económicas se nos hace difícil solventar hasta los gastos más básicos, por ese motivo nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para solicitarles una donación de uvas y manzanas para compartir con los socios con discapacidad, asistentes personales y colaboradores que son aproximadamente 35 personas, realizaremos una actividad para celebrar la navidad el 10 de diciembre del año en curso.

Dios los continúe bendiciendo.

Desde ya muy agradecidos por su colaboración.

Atentamente

Srta. Crystal Jiménez Villarreal
Presidenta y Promotora del CVIK.

Sra. Maribel Sanabria Mora
Secretaria y Promotora del CVIK.

Correo electrónico: kadota.vidaindependiente@yahoo.com

Teléfono: 84737373

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2420

Se conoce nota suscrita por Sr. Eliecer Guzmán Rivera, teléfono: 6176-6883/6238-1369, correo electrónico: b.lin18@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de aprobación de calle pública

Fecha: 26 octubre 2022

Consejo Municipal de Pococí.

Estimados miembros del Consejo Municipal de Pococí, es un gusto saludarles y a la vez poder exponer el caso por el cual me dirijo a ustedes de la manera más atenta esperando poder contar con su apoyo, ya que es de suma importancia para mí.

Mi nombre es Eliecer Guzmán Rivera, cédula 2413785, soy propietario de un lote naturaleza para uso agrícola de 5700m en Jiménez de Pococí, linderos norte servidumbre de paso finca once, tengo 48 años de vivir aquí y quiero heredar a mis hijos e hijastros unos lotes de dicha propiedad para que ellos puedan optar por un bono de vivienda, ya que no poseen vivienda propia, pero debido a que la calle que tiene esa propiedad es servidumbre agrícola, no puedo fraccionar el lote para obtener escrituras por separado. La calle tiene una medida de 12 metros y mi petición es para considerarla calle pública y así poder beneficiarnos no solo mis familiares sino también vecinos de dicha comunidad ya que si se pudiera realizar la aprobación de la calle pública se obtendría alumbrado en una zona donde a menudo acontecen robos a siembras y a hogares de este vecindario. Además del bienestar social para las familias de mis hijos e hijastros que se conforman por menores de edad que podrían tener un hogar digno para su bienestar. También el desarrollo de la comunidad con más habitantes que gocen de derecho a la salud y educación pública aquí en la comunidad de Jiménez como cabe mencionar el poder obtener servicios de agua potable, electricidad, transporte, básicos para la calidad de vida de nosotros los ciudadanos costarricenses.

De Antemano les agradezco la ayuda que puedan brindarme.

Al correo b.lin18@hotmail.com Telefono 61766883 ó 6238-1369.

Dirección exacta Jiménez de Pococí, calle San Martín de Porres 600m norte, servidumbre a mano izquierda.

Atentamente,

Eliecer Guzmán Rivera.

Eliecer Guzmán R

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Lista de miembros de la comunidad que están de acuerdo en que la calle de paso agricola se apruebe como calle pública.

Nombre	Firma	Número de cedula
Yerlin Cordero M.	Yerlin CM	702270908
Darce Vindas Z		7-0216-0643
Elyseo Soto S.	Elyseo S.	70-810-40
Adriali Cordero Mora	Adriali CM	701880066
Maricela García Brenes		7-185-623
José Luis Saravia Vargas		7 145 015
[illegible]		4 121 327
Mario Ortiz Cartagena		5 181 637
Jeimmy Jencic Angulo		702490378
Ceberth Vega Hernández		1 1450 0788
Manuel Chaves		7121389
[illegible]		
Geraldo Bermúdez Brenes		702760789
Lorena Brenes M.		1-0714-0796
Luis Fernando Mena		108750176
Karla Rojas Angulo	Karla Patricia RA	7-134 968
Miladiz Arguello	Miladiz Arguello	5-164-742
María Emilia Jiménez		7 076 049
EMMYRO Sánchez		1-836-115
Luis Romero Sánchez		1-1472 0164
Carmen Zuñiga Granados		7-0055-0934
[illegible]	1-432699	
Ruth Sánchez Quirós	1-1083-0184	
Medely Calvario Mora	7-0286-0526	
Ximena Mora Solano	7-0100-261	
Ana Lucrecia Guerrero Mora		701690093
Francella Salazar Barquero	ESP	701470878
Jimena Campos Salazar	Jimena Campos	702790958
Victor Calvario Mora		701500997
Stephanie Picado Luna		7 0807 0609
Evelyn Cordero Mora	Evelyn CM	702030642
Julio Delgado Navarro		155811481134
Leonardo Soto Sanabria		701526861
[illegible]		113770478
[illegible] Solano Madrigal		1-1171 0928
Calendy Juan Guardia		1-1198-0909
Deborah Sánchez O.	Deborah S.O.	7-0122 0692
Victor Rodas M.		702850271
Elizabeth Barrientos		1-509-[illegible]
Vicente Gamez		702140053
Eva María García	Eva María G.	7-238-361
Carlos Luis Vargas		1-0508-0574
Sebastián Zúñiga		7-193-191

Lista de miembros de la comunidad que están de acuerdo en que la calle de paso agricola se apruebe como calle pública.

Nombre	Firma	Número de cedula
Ericka García		5344326
Henry García		203640860
Luis Felipe Reyes H		103000250
Anicia Morales		155801855937

Nombre	Firma	Número de cedula
Orlando Guzmán Rivera	Guzmán	2 448 1154

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Indica que conoce el caso y que efectivamente la aprobación beneficiaria a la comunidad porque van a pagar impuestos.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública.

ACUERDO N° 2421

Se conoce nota suscrita por Fedrick Patterson Bent secretario general adjunto SINTRAJAP, teléfono: 2758-0721/2798-4446/2758-1635, correo sintrabajaplimon@hotmail.com electrónico: dice:

Oficio: STJ-681-2022
Asunto: Audiencia con el Concejo Municipal

Sindicato de Trabajadores de JAPDEVA
y Afines Portuarios, ***SINTRAJAP***
AFILIADO A: ITF FETRAL CTRN

Limón, 09 de noviembre del 2022
STJ-681-2022

Señores
Consejo de Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

JAPDEVA, al momento de su fundación, en 1963 se le encargó la construcción, administración, conservación y operación del puerto actual de Limón y su extensión a Cieneguita, así como otros puertos marítimos y fluviales de la Vertiente Atlántica, asimismo del desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la región.

Tras más de 59 años de fundación y con la entrada en operaciones de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), en febrero 2019, se genera una reducción en los servicios portuarios de carga y descarga que brindaba JAPDEVA y por ende sus ingresos, producto además del irrespeto del contrato de concesión suscrito, la Institución está enfrentando problemas económicos serios, por lo que es necesario restructurarse.

Ante lo anterior, solicitamos una audiencia al Consejo Municipal para exponerles las perspectivas y las actuaciones de la Administración con respecto al futuro de esta noble Institución y de nuestra posición como representantes de los trabajadores.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

FEDRICK PATTERSON BENT (FIRMA)
Firmado digitalmente por FEDRICK PATTERSON BENT (FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 11:59:54 -06'00'

Fedrick Patterson Bent
Secretario General Adjunto

50 Años de Lucha Sindical
Teléfonos: 2758-07-21 • 2798-44-46 • Fax 2758-16-35 • Apartado postal #918
Correo Electrónico: sintrajaplimon@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia en la primera Sesión Extraordinaria en enero, se le estará informando la fecha oportunamente.

ACUERDO N° 2422

Se conoce nota suscrita por Sr Gerardo Calderón Chinchilla presidente Comité Pro-Desarrollo once casas, teléfono: correo electrónico: pcdsector911casas@gmail.com dice:

Asunto: Informe del convenio del INDER para el asfalto.

16 de octubre del 2022

Para:

Señor alcalde Manuel Hernández y Concejo municipal

Municipalidad de Pococí, Guápiles

Asunto: informe del convenio del INDER para el asfalto .

Estimado señor

La presente es para saludarlè y además solicitarle, un informe detallado por escrito del convenio que firmo con el INDER para el asfaltado de carreteras , que en el informe contenga los códigos de las carreteras las cuales serán intervenidas por dicho convenio , se le hace está solicitud con el fin de informarnos si dentro del convenio se realizara la intervención de la carretera con código # 7-02-335 , ya que se le había enviado una solicitud de carpeta asfáltica al consejo municipal el cual decidió enviar la solicitud a gestión vial el acuerdo se tomó en el acta # 41 en el artículo 1, acuerdo #871 dicho acuerdo se tomó el día 01/06/2021.

Convenio Pinco 2 San Gerardo

Atte. Comité Pro Desarrollo (once casas)

Presidente: Gerardo Calderón chinchilla

CPD Sector Nueve Once Casas

Correo: pcdsector911casas@gmail.com

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por: Hora: 10:13 a.m. Día: 9-11-2022

10

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

18-10-2022 10:25am

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-895-2021

Guápiles, 09 de junio de 2021
SMP-895-2021

Señores (as):
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Freddy Rivera
Unidad Técnica de Gestión Vial

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 41 Ordinaria** del **01-06-2021**, dice:

Acta N° 41 Artículo I Acuerdo N° 871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve, teléfono 8397-4292, correo pcdsector911casas@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de carpeta asfáltica y así solucionar la problemática de polvo

Estimados señores.

Por este medio el Comité Pro-Desarrollo Sector Nueve (once casas), es para saludarles y a la vez solicitarles su intervención con la carretera con Código # 7-02-335.

Señores del Concejo Municipal de Pococí, señor Alcalde Manuel Hernández, hacemos de su conocimiento el problema que tenemos en nuestra comunidad, propiamente de sector nueve pasando por 11 casas, aproximadamente a 4 km desde San Gerardo hasta el lugar conocido como los "guabas" como comité, los vecinos nos piden hacer algo pues ya no soportan tanto polvo debido al constante tránsito de vehículos cargados con los diferentes productos de las fincas bananeras y piñeras.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-895-2021

Además, es la principal vía de acceso ya que no pueden transitar por la carretera del río, creemos que la salud debe estar primero que todo, sabemos de las muchas necesidades de otras comunidades, pero aquí es URGENTE.

Tenemos 12 o más adultos mayores con diferentes padecimientos crónicos que viven a orillas de la carretera, que ya no saben qué hacer, por lo tanto, le solicitamos su pronta ayuda, de momento si es posible con una cisterna con agua para humedecer durante los días soleados o secos y luego apresurar para un proyecto de asfaltado como ya se lo habíamos propuesto al señor Alcalde de forma presencial.

Le agradecemos su pronta ayuda, ya que está primero la salud y como sabemos que es obligación y un derecho de todos y todas.

Atte :

Comité pro desarrollo de sector nueve (once casas).

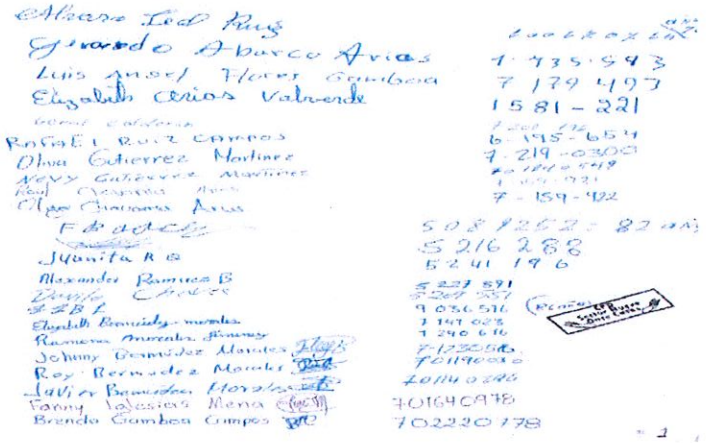
Vicepresidente Comité Pro Desarrollo Sector Nueve

Delia Flores Arias

Teléfono: 83974292

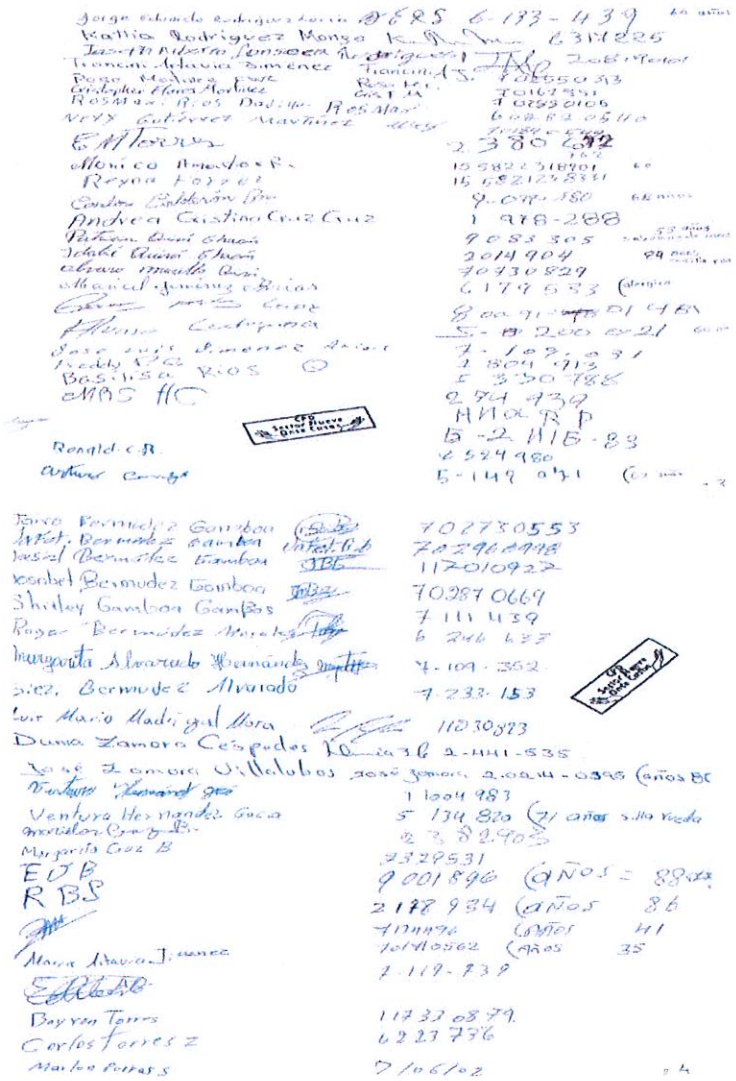
Correo electrónico: pcdsector911casas@gmail.com

CPD Sector Nueve Once Casas



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-895-2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-895-2021

Karla Bermúdez Fernández KarlaBF 117030915
Enid Arianny Méndez Flores. 6 0453 0115

Ana Elena Méndez Flores. 603510740
Leidy Reyes Reyes 7-277-034
Badie Fumero B. 5 218 513
Luis Angel Morales Jiménez 6 148 823

Yolanda Zuñiga Cosconte 6 390 745
Edwards Porras Sánchez 2 444 844
Helen y Solórzano 5 107 983 96 años
Cristina B M 7 0170 0549
1 598 120
6 091 -377
Petronila Quesada 2-460-409
Ginnette Porras 2 505 476
Barbie Amador Mejías

Rosa P.
Jackeline Conejo R
Luis Rosales M.
Stanley Arias G
Idalia Ucio O
José Gustavo M.
Arnold Mora Vi
Dark Méndez
Delia Flores
Jesus Flores Riley
Yajaira Reyes O

Victor RAMIREZ
D F O
Ana Lorena Flores G.

Gabriela Mora Zúñiga
Kellen Rocio Cordero
Ronny Mena Padilla
Victor Rios Padilla
Isabel Rios Padilla
JHONNY PO Co Cortes
F P C

Rosi Emilia Ruiz P

2 299 025 (
205340 230
6-216 495
7-289 197
6-196 509
1-552-543 (
1 1316 0731
3 420 628 (
1919 953
1031 0134 (
1031 00 267 (

7-163 305

1805593
1.757.716
1-887-488
6 219 354 (
6-210-356
6 306 461
5-3213 089
634 421
7 107 834
6059 252

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-895-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de G16estión Vial y a la Alcaldía y que rindan un informe a este Concejo Municipal.

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.11 10:18:00 -06'00'

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para que brinde solicitud.

ACUERDO N° 2423

Se conoce nota suscrita por Derian Gutierrez secretario del Concejo Municipal, teléfono: 2758-0319, correo electrónico: derian.gutierrez@municlimon.go.cr dice:

Oficio: SM-730-2022
Asunto: Interponer oficios para tomar acuerdo en apoyo a la moción del Sr. Luis Davis Wright sindico propietario.

Importante: Solicitud de Voto de Apoyo Colectivo "SOCIEDAD CIVIL DE LIMON" mediante acuerdo SM-730-2022

Derian Gutierrez <derian.gutierrez@municlimon.go.cr>
Mar 8 Nov 2022 10:20

Para: concejomunimatina@gmail.com <concejomunimatina@gmail.com>;secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>;secretariaconcejosiquirres@gmail.com <secretariaconcejosiquirres@gmail.com>;yobando@municipalidadtalamanca.go.cr <yobando@municipalidadtalamanca.go.cr>;secretariaconcejo@municipalidadguacimo.go.cr <secretariaconcejo@municipalidadguacimo.go.cr>;iglesiamisionintegral@gmail.com <iglesiamisionintegral@gmail.com>;alcaldia@municlimon.go.cr <alcaldia@municlimon.go.cr>
CC: nmattis1961@gmail.com <nmattis1961@gmail.com>;Larry Wein <lweinhogarvct@gmail.com>;jhidalgo.justiciasocial@gmail.com <jhidalgo.justiciasocial@gmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)
SM-730-2022 mocion luis davis.pdf;

Buenos dias,

Esperando que gocen de salud, me permito remitir acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de Limón.
Mediante mocion presentada por el Señor Luis Davis Wright - Sindico Propietario y acogida por el Señor Jose Hidalgo Gonzalez - Vicepresedente Municipal; el propósito de la moción es dar el respaldo al grupo organizado de la sociedad civil que propone soluciones a la problemática que se presenta ante la situación de la Junta de Administracion Portuaria de la Vertiente Atlantica (JAPDEVA).

Por la cual les solicitamos muy respetuosamente interponer sus buenos oficios para tomar acuerdo en apoyo a dicha moción y procurar que el gobierno de la república tome medidas inmediatas que vengan a solucionar esta crisis que afrontamos.
--



Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniplimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

Limón, 08 de noviembre del 2022

Lic. Néstor Mattis Williams
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Limón

Estimado licenciado:

Para su conocimiento y fines consiguientes; me permito transcribir el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 129, celebrada el lunes 07 de noviembre del 2022, bajo Artículo IX, inciso a) dice:

a) Mocion presentada por el señor Luis Armando Davis Wright-Sindico Propietario, acogida por el señor Jose Hidalgo Gonzalez-Regidor Propietario , que dice:

MOCIÓN

En vista de la situación actual de Japdeva, y la ola de despidos que están ocasionando gran malestar, y caos social en nuestras comunidades.

Solicito a este Honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo para apoyar el manifiesto del colectivo social; LIMÓN SE UNE, con la finalidad de remitir el documento a casa presidencial, en apoyo al colectivo social, y solicitando una pronta pronunciación al Sr. Presidente de la República.

Pastor Luis Davis Wright
Síndico del Distrito de Río Blanco

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniClimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

LIMÓN SE UNE

SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

LIMÓN SE UNE es un movimiento patriótico que nace del clamor ciudadano de miles y miles de limonenses que alzan su voz contra el maltrato, el abandono, la desesperación y desilusión de un pueblo que creyó haber acabado con las miserias para con el pueblo.

LIMÓN SE UNE en personas de toda la población civil que busca que el gobierno atienda su llamado de búsqueda de oportunidades, soluciones para el desarrollo pero principalmente evitar que se siga desmembrando la institucionalidad regional que tanto ha hecho por esta provincia, producto de gobiernos ausentes que no hicieron mas que voltear la mirada a nuestros problemas y con los pocos recursos existentes tuvimos que hacer frente a nuestra suerte, y de esta manera salir adelante aun con el rezago que tenemos.

Hoy nos presentamos como parte de las soluciones que debemos construir para mejorar nuestro porvenir, como un movimiento propositivo que insta al dialogo, las propuestas, el trabajo en equipo, la disposición y sobre todo las ganas de caminar en dirección al crecimiento, el desarrollo y aprovechamiento de nuestros recursos.

Este giro de timón necesario, lo haremos posible con su apoyo, con su ayuda, con su voluntad... **LIMÓN SE UNE, es el sentir de los limonenses.**

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniClimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

LIMÓN SE UNE

NUESTRAS PROPUESTAS PARA
JAPDEVA

• Fortalecimiento de JAPDEVA mediante mecanismos financieros, legales y administrativos que permitan la continuidad de los servicios portuarios y el desarrollo de la región Caribe.

• Instruir una Junta Interventora a JAPDEVA para que en un plazo no mayor a seis meses determine el derrotero de la institución generando los planes y estableciendo los procesos y recursos necesarios para darle un giro de timón a la institución insignia de los limonenses.

• Proyecto de ley o modificación tarifaria para el cobro del uso y mantenimiento del canal de acceso mediante cobro a las DUAS

• Modificación tarifaria para incluir los siguientes servicios: - Escáner, Romanas, y otros servicios complementarios
Que esa modificación tarifaria contemple una fórmula con las variaciones del tipo de cambio del dólar así como la inflación determinada por el Banco Central de Costa Rica.

• Destitución de la Junta Directiva, y las gerencias para retornar a un ambiente laboral sano, pleno y considerado con la clase trabajadora, además de que tengan los conocimientos y las capacidades intelectuales y emocionales para llevar adelante la institución.

• Detener el cese de los trabajadores de la institución hasta no contar con estudios técnicos y criterios profesionales objetivos para la reorganización y modernización de la institución.

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniClimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

LIMÓN SE UNE

NUESTRAS PROPUESTAS PARA
JAPDEVA

- Permitir a JAPDEVA concursar y participar en proyectos de infraestructura necesarios para el desarrollo de la provincia de Limón para el aprovechamiento de las maquinarias y el conocimiento técnico de los colaboradores de la institución.

- Dotar a JAPDEVA con los recursos necesarios para darle mantenimiento a las terminales portuarias, los equipos utilizados en las operaciones portuarias y a las cargas, así como gastos necesarios para la continuidad del servicio de conformidad con el artículo 2 de la ley 7762.

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

LIMÓN SE UNE

NUESTRAS PROPUESTAS PARA LIMÓN

- Aceleración de inversiones en proyectos de desarrollo con el canon de explotación de la TCM
- Uso eficiente y acelerado de los recursos de FODELI
- Indemnización a los muelleros afectados por los despidos producto del cierre de estibadoras y empresas del sector portuario, mediante fondos de compensación.
- Apoyo a un banco de proyectos de vivienda para la región huetar caribe donde se dote de soluciones habitacionales a los limonenses.
- Orden de ejecución del préstamo con el BCIE para el proyecto de alcantarillado sanitario del casco central de Limón, rehabilitación de playa Los Baños y el emisario submarino.
- Acelerar la conclusión del proyecto de la ruta 32
- Apoyar la reconstrucción del Liberty Hall (Black Star Line)
- Apoyo a la Construcción de las instalaciones del Colegio Deportivo de Limón y del Colegio Científico del Caribe.
- Apoyo decidido de JAPDEVA y fuerzas vivas comunales en el remozamiento o construcción del nuevo aeropuerto internacional de Limón.

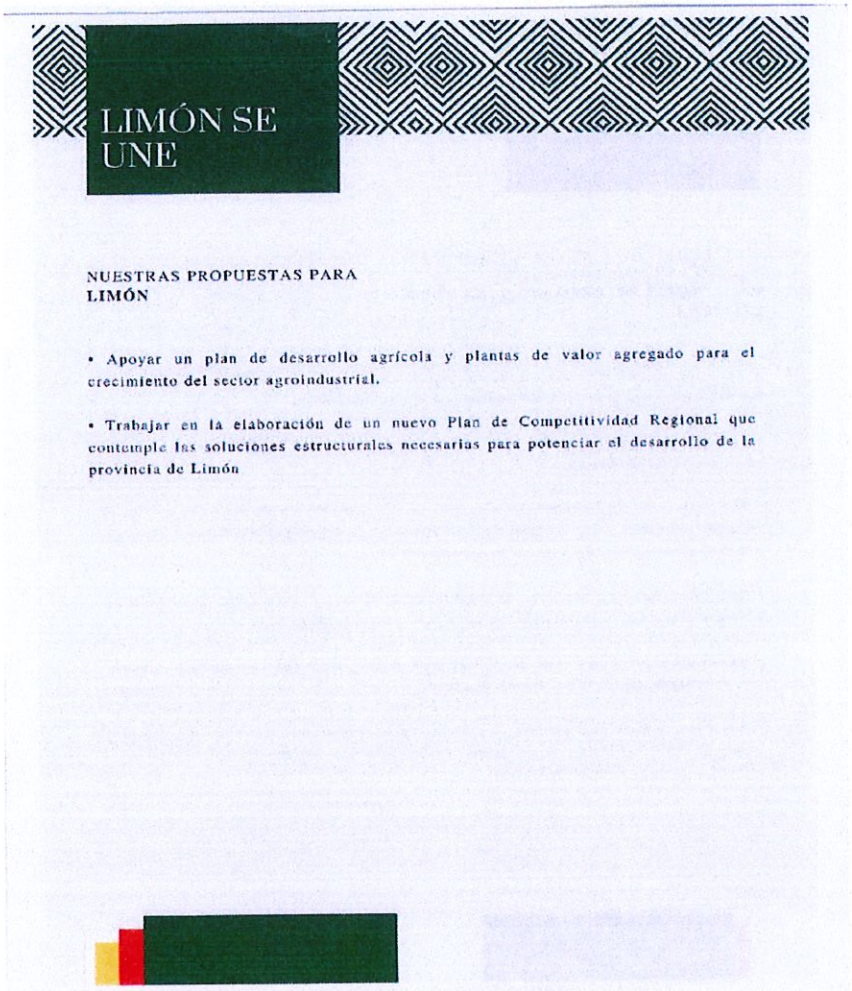
Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniplimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022



LIMÓN SE UNE

NUESTRAS PROPUESTAS PARA LIMÓN

- Apoyar un plan de desarrollo agrícola y plantas de valor agregado para el crecimiento del sector agroindustrial.
- Trabajar en la elaboración de un nuevo Plan de Competitividad Regional que contemple las soluciones estructurales necesarias para potenciar el desarrollo de la provincia de Limón

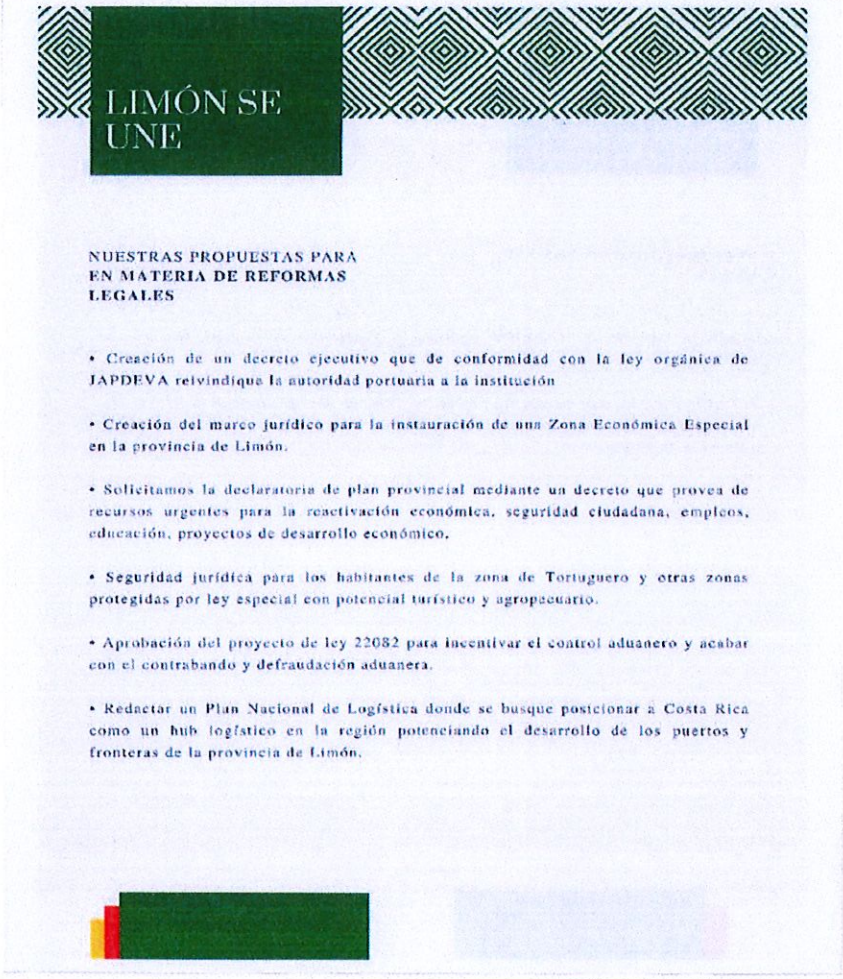
Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniClimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022



LIMÓN SE UNE

NUESTRAS PROPUESTAS PARA
EN MATERIA DE REFORMAS
LEGALES

• Creación de un decreto ejecutivo que de conformidad con la ley orgánica de JAPDEVA reivindique la autoridad portuaria a la institución

• Creación del marco jurídico para la instauración de una Zona Económica Especial en la provincia de Limón.

• Solicitamos la declaratoria de plan provincial mediante un decreto que provea de recursos urgentes para la reactivación económica, seguridad ciudadana, empleos, educación, proyectos de desarrollo económico.

• Seguridad jurídica para los habitantes de la zona de Tortuguero y otras zonas protegidas por ley especial con potencial turístico y agropecuario.

• Aprobación del proyecto de ley 22082 para incentivar el control aduanero y acabar con el contrabando y defraudación aduanera.

• Redactar un Plan Nacional de Logística donde se busque posicionar a Costa Rica como un hub logístico en la región potenciando el desarrollo de los puertos y fronteras de la provincia de Limón.

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Correo: derian.gutierrez@muniClimon.go.cr

Secretaría del Concejo

Tel-fax: 2758-03-19

ACUERDO SM-730-2022

SE ACUERDA:

1- Apoyar el manifiesto del colectivo social "SOCIEDAD CIVIL DE LIMON" con la finalidad de remitir el documento a casa presidencial, en apoyo colectivo social, y solicitando una pronta pronunciación al Sr. Presidente.

2- Remitir a las 6 Municipalidades de la Provincia para que emitan un voto de apoyo al colectivo social "SOCIEDAD CIVIL DE LIMON".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se APRUEBA con los 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as): Wein Calvin, Jones Sequeira, Freckleton Owens, Hidalgo González, Hudson Hill, Quen Prada y Blak Hedges.

Atentamente,

DERIAN GERARDO GUTIERREZ MEDRANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por DERIAN GERARDO GUTIERREZ MEDRANO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 09:35:02 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE LIMON DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Derian Gutiérrez Medrano
Secretaria Municipal a.i..

C:c: Auditoria, Interesados

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que no estaría apoyando porque desconoce quienes integran el movimiento "Limón se Une", no tiene claro cuáles son los objetivos, que aunque se mencionan algunos, como gobierno local deben ser muy cautelosos en ese tema. Consulta si hay posibilidad que en una audiencia explique un poco más de lo que trata, los objetivos y cuál es la finalidad, para poder otorgar el voto de apoyo.

Por Mayoría de 8 votos a favor se aprueba, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra porque sí está de acuerdo con el voto de apoyo) SE ACUERDA: Se conoce y se solicita que amplíen el informe quienes integran la iniciativa, objetivos y lo que se pretende lograr. El Concejo Municipal está anuente a atender al movimiento Limón se Une, en la primera semana de enero (posteriormente se estaría indicando la fecha), favor indicar si están de acuerdo con la audiencia.

ACUERDO N° 2424

Nota de Secretaría: Se omite el acuerdo 2424 por un error en la numeración.

ACUERDO N° 2425

Se conoce nota suscrita por Freddy Badilla Barrantes secretario coordinación Red de COMAD HUETAR CARIBE, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com dice:

Asunto: Certificación a la Sra. Yamileth Hidalgo Arias como miembro de la Coordinación de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad, Adulto mayor y Población Indígena.

RED COMAD REGION HUETAR CARIBE

(CANTONES PROVINCIA DE LIMON - CANTON DE SARAPIQUI)

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Freddy Badilla Barrantes, en condición de secretario de la Coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe, certifica que

La señora Yamileth Hidalgo Arias, I Vicealcalde de la Municipalidad de Pococí, fue electa como Miembro de la Coordinación de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad, Adulto Mayor y Población Indígena (Red COMAD Huetar Caribe), para el periodo comprendido entre el 22 de julio 2022 al 30 de abril de 2024.

Dicha elección se realizó el día 22 de julio de 2022, en sesión realizada en la Municipalidad de Siquirres. La Coordinación de la Red quedó integrada de la siguiente manera

Guácimo: Cynthia Hyman Satchwell - Presidencia
Siquirres: Freddy Badilla Barrantes- Secretaría
Matina: Verónica Ugalde Torres - Miembro
Talamanca: Denia Zúñiga Pita - Miembro
Pococí: Yamileth Hidalgo Arias - Miembro
Sarapiquí: Roxinia Brenes Román - Miembro

Es todo
Dada el siete de noviembre del año dos mil veintidós, para los efectos correspondientes

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 20:31:12 -06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario Coordinación
Red de COMAD HUETAR CARIBE
Cantones Provincia de Limón – Sarapiquí

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Reunión Extraordinaria Red de Comisiones Municipales Limón, Sarapiquí - FEIDISCAM Caribe		
Sede	Sala de Capacitaciones – Consejo Municipal de Siqurres	
Fecha	22-07-2022	
Hora de inicio/finalización	08:30am 1:00pm	
Objetivo de la reunión	Sesión Extraordinaria/ Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad – CONAPDIS - IMAS	
Encargado minuta	Freddy Badilla Barrantes – Secretario Coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe	
Instituciones presentes	Representantes COMADS y dependencias administrativas de los cantones: Siquirres Guácimo Matina Talamanca Sarapiquí Pococí. FEIDISCAM Caribe presidente Fundación Amazing Lives Dirección Regional del CONAPDIS Dirección Regional IMAS	Lista de asistencia: Sí: x No:

Desarrollo de la reunión		
Tema tratado	Coordinación de Acciones con CONAPDIS e IMAS a nivel de Dirección Regional	
Temas tratados/ Acuerdos	**Plazo**	**Responsable**
AGENDA 8:30 AM Bienvenida 8:40 AM Oración		

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

9:40 AM Coordinación de Acciones con CONAPDIS – IMAS en la Instancia Regional 11:30 AM Acuerdos 12:30 PM Almuerzo 1:00 PM Despedida 1:10 PM Café **ACUERDOS** 1. Enviar oficio a la señora Directora Regional de CONAPDIS, mediante la cual se le solicita gestionar aspectos medulares en favor de las personas con alguna discapacidad. Entre ellos se encuentran la disminución del tiempo de espera para obtener la certificación de discapacidad, tiempo de vigencia del Carnet para personas con Discapacidad, solicitud de criterio técnico que justifique por qué la Certificación de Discapacidad no se emite únicamente con el sustento el Dictamen Médico, solicitud de aumento del personal asignado a CONAPDIS para la Región Huetar Atlántico y solicitud de audiencia a la Red con la presidencia ejecutiva del CONAPDIS para tratar temas de nuestro interés.		Freddy Badilla Barrantes - Secretaria Red COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

2. Solicitar ante el IMAS, la creación e implementación de una Plataforma que contenga la información exclusiva de la población de personas con alguna discapacidad, adulto mayor y población indígena. Definir en cada sede un funcionario exclusivo que atienda dicha plataforma y genere el flujo de la información a las instituciones que lo requieran. A dicha plataforma podrán acceder funcionarios autorizados de IMAS, CONAPDIS Y COMAD cuando lo requiera, con la finalidad de aligerar las gestiones de los usuarios, todos ellos en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social.		Freddy Badilla Barrantes - Secretaria Red COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI
3. Se acuerda que si existen casos específicos que involucren personas con alguna discapacidad, estos pueden ser enviados a la Dirección Regional de CONAPDIS.		CONAPDIS
4. La Dirección Regional del IMAS adquiere el compromiso de colaborar con el estudio y aplicación de la FIS (Ficha de Información Social) de las listas de personas que sean remitidas vía oficio.		IMAS
5. Enviar oficio a la Dirección Regional de la Caja Costarricense de Seguro Social de la Región Huetar Atlántico, solicitando la		Freddy Badilla Barrantes - Secretaria Red COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

emisión de los certificados médicos para personas con alguna discapacidad. Dichos certificados deben incluir la información medular de la persona por lo que se debe especificar el padecimiento y sus características propias de este, es decir en que consiste, área del cuerpo donde se focaliza, efectos que causa y grado de discapacidad, como información mínima.		Freddy Badilla Barrantes - Secretaria Red COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI
6. Enviar nota a la señora Ministra de Bienestar Social Yorleny León Mayorga y al Director Ejecutivo de SINIRUBE señor Erikson Álvarez Calonge, solicitando una audiencia a la Red para analizar la funcionalidad de este sistema, sus inconvenientes y valorar acciones a seguir a partir de este encuentro, buscando siempre el beneficio de las personas con alguna discapacidad de nuestros territorios.		Red COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI
7. Se debe elegir una fecha para desarrollar capacitación sobre **Turismo Sostenible** para los miembros de la Red. Esta fecha debe definirse en la próxima sesión de trabajo en Sarapiquí		CONAPDIS
8. El día 30 de agosto de 2022 se realizarán actividades con motivo de la celebración del Día Nacional del Asistente		

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Personal en el Centro Cívico para la Paz, Guápiles, en horario de las 08:30 a las 12:00 horas. 9. Enviar oficio a cada municipio informando la elección del comité coordinador de Red indicando la conformación de la siguiente manera. • **Guácimo:** Cynthia Hyman Satchwell - Presidente • **Siquirres:** Freddy Badilla Barrantes- Secretario • **Matina:** Verónica Ugalde Torres - Miembro • **Talamanca:** Denia Zúñiga Pita - Miembro • **Pococí:** Yamileth Hidalgo Arias - Miembro • **Sarapiquí:** Roxinia Brenes Román - Miembro 10. Realizar oficio de invitación al Unión Nacional de Gobiernos Locales para participar en la sesión ordinaria de la red el 5 de agosto del año en curso a partir de las 8:30 am en la Sala de sesiones del concejo de la municipalidad de Sarapiquí donde se analizará la propuesta de reglamento de las Oficinas de Adulto Mayor y Personas en condición de Discapacidad según la Ley 10046. lvargas@ungl.or.cr marias@ungl.or.cr		

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

11. Calendario de sesiones

22 de julio	Sesión Extraordinaria	Siquirres
5 de agosto	Sesión Ordinaria	Sarapiquí
26 de agosto	Sesión Ordinaria	Guácimo
23 de septiembre	Sesión Ordinaria	Matina
21 de octubre	Sesión Ordinaria	Talamanca
25 de noviembre	Sesión Ordinaria	Sarapiquí
9 de diciembre	Sesión Ordinaria	Siquirres

Próxima reunión: 12 de agosto del 2022 / Sarapiquí. 08:30 horas

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2022.08.06 22:44:04 -06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario
RED COMAD HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERES PERMANENTE

Talamanca
concejo@municipalidadtalamanca.go.cr
ginette.jarquin@gmail.com
zdenia86@gmail.com
regidoramorablanco@gmail.com

Siquirres
secretariaconcejosiquirres@gmail.com,
f-j-bb@hotmail.com
jorge.alvarez555@gmail.com
pablocastillo03@gmail.com
mmdespacho@gmail.com

Matina
concejomunimatina@gmail.com
celestina19nov@gmail.com
veronicaugalde74@gmail.com
dakeney-010@hotmail.com

Limón
shayra.uphan@muniicipalimon.go.cr
swch1974@gmail.com

Guácimo
concejoguacimo@gmail.com,
jose.orozco.peraza@guacimo.go.cr,,
cynthia1952@live.com
Kembly.mora@guacimo.go.cr

Pococi
secretaria@munipococi.go.cr
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr

Sarapiqui
concejo@sarapiqui.go.cr,
luzmarina.m7@gmail.com
obrenes@sarapiqui.go.cr

Olimpiadas especiales
wvado@olimpiadasespeciales.cr

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Asamblea Legislativa
mrivera@asamblea.go.cr

Federación de ONG PcD
federacionong.huetarcaribe@gmail.com

Fundación Amazing Lives

prismadriz5@gmail.com

U.N.G.L

lvargas@ungl.or.cr

marias@ungl.or.cr

CONAI
Dll-conai@hotmail.com

IMAS- Región Huetar Caribe
gsandoval@imas.go.cr
evidaurre@imas.go.cr

CONAPDIS -Región Huetar Caribe
ymora@conapdis.go.cr

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

ASISTENCIA

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON Y SARAPIQUI

Día 22-11-2022 Lugar Municipalidad de Siquirres

Nombre	Institución	Correo	Teléfono	Firma
Roxana Brenes Roman	Municipalidad Sarapiqui	roxiana256@gmail.com	83236384	
Luz Maria Maroto Elizondo	Muni. Sarapiqui	lmaroto@hotmail.com	88612827	
Robin Gonzalez Arias	Municipalidad Sarapiqui		5634 8128	
Zaida Lewis Segura	Federación	serdycoorlimon@gmail.com	88610208	
Hedda Barrera Arias	muni de Pococí		84317869	
Yamileth Hidalgo Arias	Municipalidad Real		8669 8550	
Jenny Mora Brian	CONAPDIS		83035212	
Denis Zuniga Rios	Municipalidad Talamanca		88116541	
Giselle Segura Carranza	Municipalidad Talamanca		8616 0176	
Steven Mora Solis	Municipalidad Talamanca		8784 1151	
José Mario Orozco Pacheco	Municipalidad Guacimo		8864 0691	
Cristina Reyes Arias	Vice alcaldesa Guacimo			

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Nombre	Institución	Correo	Teléfono	Firma
Maritza Delgado Gonzalez	Munic Siquirres		83543449	
Priscilla Muñoz Miranda	Fundación Amazing Lives		83162003	
Fredd y Badilla Barrantes	Muni Siquirres		8586 7303	
Eduardo Sandoval	IMAS			
Alexander Delgado C.	Municipalidad H		6324 0247	
Veronica Ugalde Torres	Municipalidad Matina		8585 1927	
Celestino Anderson Anderson	Municipalidad Matina		8615 5118	
Mario C. Moreira Mora	Asociacion de Pococi		83516387	
Pablo Castillo Franco				
Mayorie Miranda Jiménez	Munic Siquirres		87039409	
Por Mayor Sobrino	" Matina		88259415	
Jorge Mario Rodriguez Reyes	Municipal			
Guillermo Vargas Rivas	Muni pococí			

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada a la COMAD.

ACUERDO N° 2426

Se conoce nota suscrita por Freddy Badilla Barrantes secretario coordinación Red de COMAD HUETAR CARIBE, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com dice:

Oficio: CRCHCS-07-2022
Asunto: Invitación a participar en la Reunión -Taller de la red COMAD Huetar Caribe.

RED COMAD REGION HUETAR CARIBE
(CANTONES PROVINCIA DE LIMON - CANTON DE SARAPIQUI)

Oficio CRCHCS-07-2022
07 de noviembre 2022

Señores y señoras
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococí
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimados señores, estimadas señoras

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de los cantones de la Provincia de Limón y el Cantón de Sarapiquí.

Se extiende invitación para participar en la próxima Reunión -Taller de la Red COMAD Huetar Caribe, el cual se realizará el día 25 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de Talamanca, a partir de las 08:30 horas.

Sin otro particular suscribe, respetuosamente

FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por FREDDY JOSE DEL CARMEN BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 09:02:55 -06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretario Coordinación
Red de COMAD HUETAR CARIBE
Cantones Provincia de Limón - Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Reunión Ordinaria Red de Comisiones Municipales Cantones Limón, Sarapiquí - FEIDISCAM Caribe		
Sede	Sala de Eventos casa de Marjorie Miranda – Pacuarito -Siquirres	
Fecha	23-09-2022	
Hora de inicio/finalización	08:30am / 14:00 pm	
Objetivo de la reunión	Sesión Ordinaria / Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad HUETAR CARIBE	
Encargado minuta	Freddy Badilla Barrantes – Secretario Coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe	
Instituciones presentes	Representantes COMAD y dependencias administrativas de los cantones: Sarapiquí Siquirres Guácimo Pococí. Talamanca Matina Se recibió saludo de bienvenida del Señor Randall Black Reid, Presidente Concejo municipal de Siquirres **ORGANIZACIONES** FEIDISCAM Caribe – Mario Morera CONAPDIS – Sandy Mario Rivera Lizano – Asesor Asamblea Legislativa ADREIS –	Lista de asistencia: Sí: x No:

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Desarrollo de la Reunión - Taller

AGENDA

1. Bienvenida – Presentación de Invitados (ADREIS) a las cuales se les brinda la cordial bienvenida.
2. Oración
3. Lectura y control de acuerdos
4. CONAPDIS - Turismo Accesible.
5. Presentación de mociones para Creación de las OPAMDIS
6. Texto sustitutivo Ley 10046
7. Seguimiento Declaratoria Matina
8. Reglamento oficinas de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
9. Encuentro Asamblea Legislativa 09 de noviembre 2022
10. Encuentro Carrillo, 10-11-12 de noviembre – Filadelfia, Guanacaste.
11. Semana de los Derechos de las personas con Discapacidad del 07 al 12 de noviembre
12. Almuerzo
13. Acuerdos
14. Asuntos Varios
    - I CONGRESO CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES ADULTOS MAYORES – CENTRO DE CONVENCIONES BARREAL DE HEREDIA 19 Y 20 DE OCTUBRE 2022.

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

ACUERDOS

1. Brindar un informe sobre las COMAD que tienen reglamento aprobado por el Concejo Municipal y aquellas que ya presentaron la moción para su conocimiento, análisis y aprobación.
2. Solicitar a la Municipalidad de Guácimo la colaboración mediante el envío del borrador del Reglamento de la Oficina de Adultos Mayor y Personas con Discapacidad, para su análisis a lo interno por parte de cada COMAD y posterior presentación ante el respectivo Consejo Municipal para su conocimiento y aprobación.
3. En relación a la capacitación sobre Turismo Accesible, se acuerda solicitar a la Directora Regional de CONAPDIS, Yancy Mora, la asignación de una fecha para la realización del mismo
4. Se acuerda solicitar a la Dirección Regional de CONAPDIS, para el próximo taller de la Red, información sobre el avance del proceso de solicitud de capacitación ante las autoridades nacionales de la CNE, tendiente a elaborar el Manual de Atención de Emergencias para incluir en su protocolo, la atención de personas con discapacidad y Adulto Mayor en cada uno de los cantones integrantes de la Red.
5. Se acuerda dar seguimiento, por parte de los miembros de cada COMAD integrante de la Red, a la propuesta de reforma a la Ley 7600. Se recomienda que, al llegar esta iniciativa de consulta a cada Consejo Municipal, se de esta por conocida y se solicite un tiempo prudencial para su análisis y posterior emisión de recomendaciones. No emitir criterios a la ligera, dada la importancia que esta ley tiene para la población con discapacidad.
6. Se acuerda asistir a encuentro denominado **"Del Control Ciudadano al Control Político"** en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa dirigido por la Comisión Legislativa Permanente Especial sobre Discapacidad y Adulto mayor, el día 09 de noviembre de 2022. En ella se pretende analizar sobre aspectos propios de la Ley 10046 y la asignación presupuestaria que requieren las Oficinas de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de cada municipalidad, para su adecuado funcionamiento.
   Se presentará ante este foro legislativo, un documento firmado por todos los asistentes representantes de la Red, que contiene peticiones especiales sobre los temas que se detallan
   - **Certificaciones de discapacidad emitidas por CONAPDIS. Dictámenes médicos y epicrisis.**

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

- **Creación de legislación que permita la existencia de alianzas Público Privadas para atención a proyectos y programas dirigidos a personas con discapacidad y adultos mayores, en cada comunidad**
- **Bonos de Vivienda para adultos mayores y personas con discapacidad**
- **SINIRUBE**
- **Pensiones**
- **Deficientes y deteriorados servicios estatales que actualmente se brindan a las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, los cuales se verán dramáticamente agravados por recortes presupuestarios propuestos a las organizaciones encargadas por brindarles apoyo, atender sus necesidades y velar por sus derechos**

7. Se acuerda que cada COMAD solicite una sesión extraordinaria o un espacio en sesión ordinaria en sus respectivos Consejos Municipales para divulgar la temática sobre Discapacidad, Adultos Mayores, Población Indígena y rendir su informe de labores. Se recomienda que esta se realice en el mes de abril de 2023 y abril de 2024.
8. Se acuerda asistir al Encuentro Carrillo, Guanacaste, del 10 al 12 de noviembre de 2022, en Filadelfia, Guanacaste, con las COMAD de los cantones e intendencias de la Región Chorotega.
9. Se acuerda avalar, como actividades de la Red COMAD HUETAR CARIBE, correspondientes a la conmemoración de la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad 2022, del 07 al 11 de noviembre bajo el lema ***"IncluSIón Siempre SÍ"***, la asistencia al encuentro **"Del Control Ciudadano al Control Político"** en la Asamblea Legislativa el 09 de noviembre de 2022 y al Encuentro de Carrillo, Guanacaste, con las COMAD de los cantones e intendencias de la Región Chorotega del 10 al 12 de noviembre 2022.
10. **Asuntos Varios**
    - La COMAD del Cantón de Siquirres, informa sobre la Asistencia al **CONGRESO CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES ADULTOS MAYORES – CENTRO DE CONVENCIONES BARREAL DE HEREDIA 19 Y 20 DE OCTUBRE 2022.** Se plantea el reto a los cantones integrantes de la Red

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

- Próximo Taller de Trabajo: 25 de noviembre 2022– Municipalidad de Talamanca – 08:30 horas. La COMAD de dicho municipio, informará, oportunamente, la sede específica de la actividad a cada una de sus comisiones homólogas. La secretaría de la Red enviará a cada concejo Municipal la invitación para la logística correspondiente.

- Última Reunión - Taller del presente año se realizará el día 09 de diciembre de 2022. Organiza COMAD – Siquirres.

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría Coordinación
Red COMAD HUETAR CARIBE

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

ADJUNTOS

CORREOS ELECTRÓNICOS DE INTERES PERMANENTE

Talamanca
concejo@municipalidadtalamanca.go.cr
ginette.jarquin@gmail.com
zdenia86@gmail.com
regidoramorablanco@gmail.com

Siquirres
secretariaconcejosiquirres@gmail.com
f-j-bb@hotmail.com
jorge.alvarez555@gmail.com
pablocastillo03@gmail.com
mmdespacho@gmail.com

Matina
concejomunimatina@gmail.com
celestina19nov@gmail.com
veronicaugalde74@gmail.com
dakeney-010@hotmail.com

Limón
consejo.presidencia@municlimon.go.cr

Guácimo
concejoguacimo@gmail.com
jose.orozco.peraza@guacimo.go.cr.,
cynthia1952@live.com
Kembly.mora@guacimo.go.cr

Pococi
secretaria@munipococi.go.cr
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr

Sarapiqui
concejo@sarapiqui.go.cr,
luzmarina.m7@gmail.com
obrenes@sarapiqui.go.cr

Olimpiadas especiales
wvado@olimpiadasespeciales.cr

Asamblea Legislativa
mrivera@asamblea.go.cr

Federación de ONG PcD
federacionong.huetarcaribe@gmail.com

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

Fundación Amazing Lives
CONAI
Dll-conai@hotmail.com

prismadriz5@gmail.com

U.N.G.L

lvargas@ungl.or.cr

marias@ungl.or.cr

IMAS- Región Huetar Caribe
gsandoval@imas.go.cr
evidaurre@imas.go.cr

CONAPDIS -Región Huetar Caribe
ymora@conapdis.go.cr

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2022 SEDE: PACUARITO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Freddy Padilla Parante	Muni Sarapiqui	f.j.bbf@hotmail.com	88867303	
Viviana Campos Rivera	ADIReIS	vivianacampos88@hotmail.com	85904427	VivianaCR
Helen Muñoz Rivas	ADREIS	hellenmunoz740@yahoo.es	87499775	Helen Muñoz Rivas
Luz Marina Miranda Elizondo	COMAD. Sarapiqui	luzmarinam2@gmail.com	88618827	
Roxinia Briceño Román	comad Sarapiqui	roxinia.25@gmail.com	83234384	
Alexander Cruz Hernández	Muni. Sarapiqui	Hcruz1994@gmail.com	84133438	
Rosibel Mendez St.	Muni Guácimo		85907211	
Cynthia Hayman Schutrell	Vicealcaldesa Municipalidad	Cynthia1982@live.com	83675036	
Ovidio Vives Castro	Municipal Pococí	ovidioc@yahoo.com	83014401	
Hilda Gamora Arias	muni Pococí	hildagamora@hotmail.com	84218149	
Odilia Bonilla Bonilla	Docente	dolenny.c10@hotmail.com	83437661	

NCIA

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiqui
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2022 SEDE: PACUARITO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Jessica Vega de Leiva	Matina		8585 1173	
Sharon Flores Solís	Municipalidad Matina		6239 3751	
Giselle Jaquin Leonard	Municipalidad Talamanca		8412 8976	
Maria C. Moreira Mora	Asoc. Corazón		8355 6582	
Sandy Kerlen Davis	Conapdis		6148 4203	
Zandy Cruz Segura	Federación		93-61-10-09	
Yudy Johnson Nortes	Asociación Cauce		6084 1118	
Asociación de Ciclismo Municipal Siquirres			8816 1338	
Margarita Miranda Jiménez	Municip. Siquirres		8603 5409	
Priscilla Madriz Mora	Fundación Amazing Lives		8376 4000	
Maria Fernanda Vega Rojas	Mini Guarma		6159 4375	

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMON y SARAPIQUI
FEIDISCAM CARIBE

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2022 SEDE: PACUARITO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
María Rivera Chavez	A. Legislativa		8885-7442	

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la COMAD.

ACUERDO N° 2427

Se conoce nota suscrita por MSc. Guiselle Molina Chinchilla directora CINDEA La Rita, teléfono: 6340-9175, correo electrónico: cindea.larita@mep.go.cr dice:

Asunto: Donación de 2 bancas y mesas con sombrilla para recreación.

Dirección Regional Educativa de Guápiles
Supervisión Educativa del Circuito 02
CINDEA La Rita IDC
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

20 de octubre del 2022
DREGP-SC02-CLR 00112-2022

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de parte del personal docente y administrativo del CINDEA La Rita.

Nuestra institución en un centro educativo de educación para jóvenes y adultos, que brinda sus servicios a estudiantes de comunidades y alrededores, como La Rita, Ticabán, Huetar y La Teresa.

Actualmente estamos trabajando en el embellecimiento del satélite de Huetar, para poder dar a la población estudiantil mayores comodidades y asegurar un ambiente que contribuya a la recreación y aprendizaje, es por esta razón que respetuosamente y avocando a su espíritu de colaboración, solicitamos la donación:

- Donación de 3 bancas y mesas con sombrilla para recreación.

En caso de contar con una respuesta positiva, lo pueden comunicar al teléfono 27633235 o bien al 6340-9175 o bien al correo electrónico: cindea.larita@mep.go.cr para nosotros gestionar y pasar a recoger la donación.

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar en el tema antes expuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL ENSEÑANZA GUÁPILES CIRCUITO 02 6306 DIRECCIÓN CINDEA LA RITA

MSc. Guiselle Molina Chinchilla
Directora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2428

Se conoce nota suscrita por el la señora Kattia Leitón Badilla, directora del Liceo Ambientalista de Llano Bonito, teléfono: 4409-2721, correo electrónico: lic.ambientalistallanobonito@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas.

mep | Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito Escolar 05 Roxana
Liceo Ambientalista de Llano Bonito

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Llano Bonito, 09 de noviembre 2022.

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas. Nuestra institución fue creada en el año 2000, en la comunidad de Llano Bonito de Roxana, Pococí; contamos con una población de 450 estudiantes, de la comunidad y poblados aledaños. Las familias de las que provienen nuestros estudiantes, son hogares humildes, trabajadores agrícolas, con deseos de superación para sus hijos. Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar que nuestra institución sea tomada en cuenta y nos puedan colaborar con la donación de 6 cajas de manzanas y 6 cajas de uvas, para confeccionar bolsitas y entregarles a nuestros estudiantes, en la época de navidad, ya que muchos son de bajos recursos, como población menor de edad, la ilusión de estas festividades de un presente, tan sencillo como una bolsita de uvas y manzanas siempre es agradecido y valorado por ellos.

Como Centro Educativo y como institución pública, nuestro presupuesto se ha visto recortado, pero con esfuerzo estamos planificando una actividad para los jóvenes, en la que dicho donativo (de ser aprobado por ustedes) nos ayudaría a brindar un poco de alegría y cariño para con ellos durante estas fechas.

Cordialmente suscribe,

Erika E. M.
Erika Espinoza Molina
Comité de Comedor

Gabriela Chaves Sequeira
Comité de Comedor

Kattia Leitón Badilla
Directora
Liceo Ambientalista de Llano Bonito

Lic. Ambientalista Llano Bonito DIRECCIÓN Código 4140 Roxana, Pococí

Hoggilly Venegas
11-2022
1:20 am

c.c arch

Llano Bonito, Roxana, Pococí, Limón, Frente al Almacén el Campesino, Tel.: (506) 4409-27-21
Correo electrónico: lic.ambientalistallanobonito@mep.go.cr.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Se le traslada a la Comisión de Hacendarios, indicarle que por el momento la institución no cuenta con el contenido presupuestario para ese tipo de donaciones.

ACUERDO N° 2429

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Asunto: Desfile Navideño La Colonia a realizarse el viernes 02 de diciembre de 2022.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

El Comité de desfile navideño La Colonia enviaron una carta para el viernes 02 de diciembre hacer un desfile. Maikol Fernández, la Dra. Mauren Monge y yo, fuimos a una reunión el día de ayer, les explicamos que el desfile que ellos quieren hacer es ruta nacional entonces, debido a que tienen que pagar póliza y pagar tránsito, ellos optaron ayer por cambiar la vía la cual sería: Desde el alto de la plaza hasta el parquecito de piedra, son aproximadamente unos 750 metros, entonces cambiaron el recorrido.

Entonces se la vamos a aprobar, pero el uso de las vías cantonales que va desde la plaza de la Colonia hasta el parque de piedras, frente de la casa de la ciudadana Rocío Monge.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para el Desfile Navideño La Colonia a realizarse el viernes 02 de diciembre de 2022. Y se autoriza el cierre de la vía cantonal que va desde la plaza de la Colonia hasta el parque de piedras, frente de la casa de la ciudadana Rocío Monge. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2430

Se conoce nota suscrita por MSc. Guiselle Molina Chinchilla directora CINDEA La Rita, teléfono: 6340-9175, correo electrónico: condea.larita@mep.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de un premio.

Dirección Regional Educativa de Guápiles
Supervisión Educativa del Circuito 02
CINDEA La Rita IDC
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

20 de octubre del 2022
DREGP-SC02-CLR 00112-2022

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de parte del personal docente y administrativo del CINDEA La Rita.

Nuestra institución en un centro educativo de educación para jóvenes y adultos, que brinda sus servicios a estudiantes de comunidades y alrededores, como La Rita, Ticabán, Huetar y La Teresa.

Actualmente tenemos planeado realizar un bingo el próximo 13 de noviembre en las instalaciones del Liceo la Rita, con la intención de recaudar fondos, esto debido a los recortes de presupuesto que ha tenido el sector educación y que ha limitado poder hacer frente a las diferentes necesidades de infraestructura y demás con las que cuenta nuestra institución, es por esta razón que respetuosamente y avocando a su espíritu de colaboración, solicitamos la donación:

- Un premio

En caso de contar con una respuesta positiva, lo pueden comunicar al teléfono 27633235 o bien al 6340-9175 o bien al correo electrónico: cindea.larita@mep.go.cr para nosotros gestionar y pasar a recoger la donación.

Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar en el tema antes expuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL ENSEÑANZA GUAPILES CIRCUITO 02 6586 DIRECCIÓN CINDEA LA RITA

MSc. Guiselle Molina Chinchilla
Directora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración para que valore la solicitud.

ACUERDO N° 2431

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Kattia Cedeño Guadamuz, cédula 1-1071-0950, secretaria del Comité Cultura La Rita Pococí, tel: 6260-14-11m correo: kathiacedeno7@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Autorización para realizar evento Mágica Navidad 2022 el 09 y 10 de diciembre en el distrito de La Rita.

Comité Cultural de la Rita
Telefono 62601411
Correo:kathiacedeno7@gmail.com

Limón, Pococí La Rita, 4 de noviembre de 2022

Oficio N° CCLR-28-2022

De : Comité Cultural de la Rita

Para : Municipalidad de Pococí

Concejo Municipal

Asunto : Solicitud de Permiso

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

El Comité Cultural de la Rita y la Comisión de MAGICA NAVIDAD de la Rita, por este medio les solicito de la manera más respetuosa su autorización para poder realizar nuestro desfile de MAGICA NAVIDAD a efectuarse este 9 y 10 de diciembre del 2022, en nuestro distrito, empezando el día 9 de diciembre a las 10am y terminando el 10 de diciembre a las 9 pm, tendremos feria de emprendedores y artesanos de la comunidad, Solicitamos nos den también autorización para hacer uso del agua y la luz del parque.

En esta actividad tendremos Bandas Rítmicas y Comunales, Comparsa, Grupo de Baile, Grupo de Motos, Carroza, Invitados Especiales, Emprendedores, Artesanos y Agricultores de la zona entre otros participantes.

El día 9 de diciembre tendremos feria de emprendedores, actividades con los niños de la comunidad.

El día 10 tendremos Emprendedores, Artesanos, Agricultores, el desfile de MAGICA NAVIDAD y la iluminación del parque con estructuras navideñas.

Comité Cultural de la Rita
Telefono 62601411
Correo:kathiacedeno7@gmail.com

La ruta que vamos a utilizar es la siguiente: tomamos la calle que va hacia la Sonia, empezando de la empacadora de Don Luis Quirós, llegando al parque de la Rita terminando al frente del Salón Comunal de la Rita.

Nuestro Comité está muy identificado con la actividad ya que queremos seguir incentivando nuestras costumbres y poder reunir a todas las familias de nuestra comunidad. Deseamos activar nuestro distrito y demostrar que somos un pueblo unido y comprometido.

Adjuntamos lo siguiente:

- Croquis del recorrido.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su colaboración y pronta respuesta agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

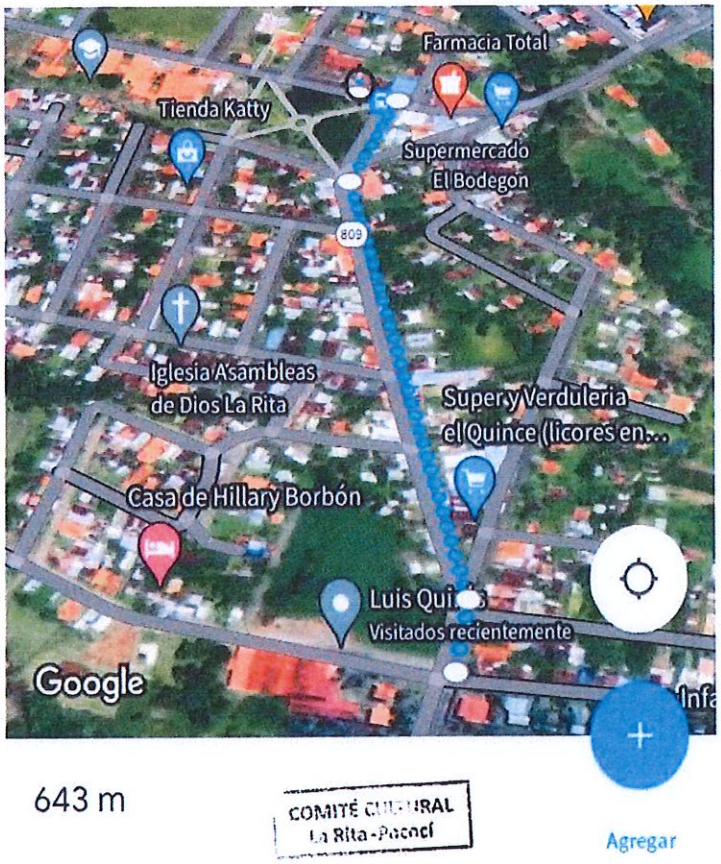
Atentamente

Xinia Segura Araya
Cedula 6-0324-0338
Presidenta

COMITÉ CULTURAL
La Rita-Pococí

Kattia Cedeño Guadamuz
Cedula 110710950
Secretaria

Comité Cultural de la Rita
Telefono 62601411
Correo:kathiaegdeno7@gmail.com



COMITÉ CULTURAL La Rita-Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la actividad, pero no el recorrido del desfile se debe de modificar porque abarca ruta nacional y no es competencia municipal, se estará presentando posteriormente para su aprobación.

ACUERDO N° 2432

Se conoce nota suscrita por Rodrigo Alonso Aguilar Lobo profesional de Promoción Municipal, correo electrónico: mhernandez@ifam.go.cr / ktrejos@ifam.go.cr dice:

Asunto: Invitación a los gobiernos locales a Estrategia de desechos sólidos.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

CNE

Embajada de Israel en Costa Rica

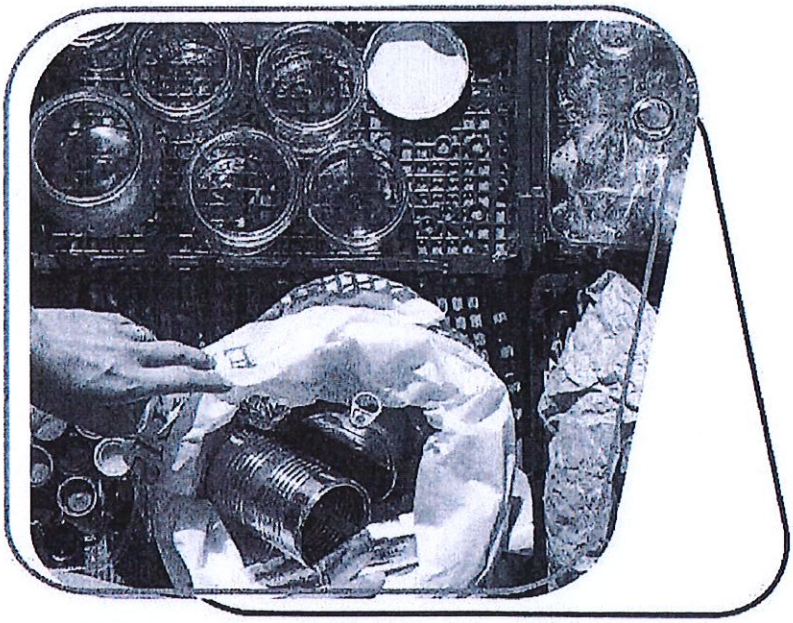
INVITACIÓN A GOBIERNOS LOCALES

Estrategia de desechos sólidos

La Primera Vicepresidencia de la República, la Embajada de Israel y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, tienen el agrado de invitarle a una sesión virtual con el fin de abordar la Estrategia de Desechos Sólidos y así apoyar con el desarrollo desde los territorios.

Miércoles, 23 de noviembre de 2022 | 2:30 pm

El enlace de la convocatoria se enviará al confirmar su asistencia.



Confirmaciones:
mhernandez@ifam.go.cr | ktrejos@ifam.go.cr

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Felicita al señor Maikol Fernández Loría quien fue elegido como miembro de la Junta Directiva del IFAM.

Propone enviar cartas de agradecimiento al presidente municipal de Turrialba, alcaldesa del cantón de Jiménez y a la regidora Yorleny Vílchez y al presidente ejecutivo del IFAM quienes apoyaron en la elección de Maikol.

Reg. Randall Torres Barrientos

Felicita al señor Maikol Fernández porque puede aportar mucho al régimen municipal, en especial a los cantones con rezago.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Enviar cartas de agradecimiento.

ACUERDO N° 2433

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: CO5-11-2022
Asunto: Solicitud de traslado de fondos del Comité de Deportes hacia la Municipalidad para la Asociación Deportiva Recreativa y Cultura de Astúa Pirie.

SAP. 2339

Arcoa ASOCIACION Deportiva, Recreativa y Cultural

Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural de Astúa Pirie
Cédula Jurídica: 3-002-790897
Cariari – Pococí – Limón

N°7
10-11
24

NOVIEMBRE 2022.
C05-11-2022.

SEÑORES.
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN.

Por medio de la presente reciban un fraternal saludo.
La Asociación ARCOA (Asociación Deportiva, Recreativo y Cultural de Astúa Pirie) con Cédula Jurídica: 3-002-790897; agrupación que se encarga de promover el deporte y la recreación en la comunidad de Astúa Pirie y aledañas; por medio de la organización de festivales, bingos, fiestas de navidad para niños y niñas, así como para el adulto mayor. Hacemos a este honorable consejo municipal la siguiente petición: En el anterior presupuesto extraordinario se le asignó por medio de los señores regidores: Luis Méndez, Ovidio Vives y Alfredo Calderón, la suma de cuatro millones y medio de colones (¢4 500 000) para ser utilizados en la obtención de: Mobiliario (sillas y mesas plegables), equipo industrial de cocina (parrilla, cocina, urnas, etc), implementos navideños (adornos y luces para el arbolito de navidad comunal) y materiales de construcción (laminas de Plywood, cableado eléctrico, varillas de hierro, etc) para utilizarlos en mejoras del arbolito de navidad. Este dinero fue trasladado al Comité Cantonal de Deportes para su respectivo trámite; pero al día de hoy se nos informó que no se puede realizar la compra de los materiales solicitados por medio de ellos (palabras del señor presidente de esa agrupación); es por esto que hacemos la petición del traslado de los fondos (lo más rápidamente posible) hacia las cuentas de la Municipalidad de Pococí, esto para que dicha entidad por medio de la oficina de proveeduría se encarguen de la respectiva compra. Como agrupación hemos estado desde el mes de Agosto del presente año, en conversación y el envió de documentación al Comité cantonal de Deportes de Pococí, y hasta el día de hoy se nos comento la situación; como es de urgencia para nosotros los artículos solicitados a comprar para poder llevar acabo nuestros proyectos y actividades de este fin de año, les suplicamos se nos pueda ayudar con voluntad política y social, para que esta donación sea realizada.

Arcoa ASOCIACION Deportiva, Recreativa y Cultural

Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural de Astúa Pirie
Cédula Jurídica: 3-002-790897
Cariari – Pococí – Limón

Nuestras actividades mencionadas se desarrollarán en el mes de diciembre, iniciando con la iluminación de nuestro arbolito de navidad (comunal), siguiendo con la fiesta de navidad de los abuelitos, niños y niñas de las comunidades de Astúa Pirie, Nájera, Sagrada Familia, Nazareth, entre otras. Con su valioso aporte nos será más fácil llevar acabo estos eventos, simplificando la labor de nuestros colaboradores y personal voluntariado, así como mayor lucides y orden en el desarrollo de estas.

Dios les bendiga en su diario vivir y recompense todo esfuerzo humano en pro del beneficio de nuestro pueblo.

"Dios les Bendiga su diario vivir".

Se despiden sin más por el momento.

Sr. Gincler Rosales Rosales.
Presidente
Asociación Deportiva, Recreativa
y Cultural de Astúa Pirie.
ASOCIACIÓN ARCOA.

Sra. Lizbeth Rodríguez Coto.
Secretaria.
Asociación Deportiva, Recreativa
y Cultural de Astúa Pirie
ASOCIACIÓN ARCOA.

ARCOA ASOCIACION Deportiva, Recreativa y Cultural ASTUA PIRIE - CARIARI - POCOCI Cedula Juridica: 3-002-790897

Cc/ Archivo Asociación ARCOA

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo no sé, si por transferidos dineros al Comité de Deportes, esos dineros se pueden devolver a la Municipalidad, pero entonces vamos a enviarle esto a la licenciada Lisseth Mora porque yo consulté al Comité Cantonal y ellos lo que me dicen es que ellos no tienen en su plan de trabajo la compra de estas cosas, navidad, gas

y parrilla. No es que no estén en la disposición de hacerlo, sino que, ellos no tienen en su plan de trabajo ese tipo de compras porque ellos son deporte entonces no pudieran hacerlo efectivo.

Entonces, trasladémoselo a Lisseth Mora para ver si los dineros que ya les fue transferidos para ver si los pueden devolver y que la Administración compre por medio de la Proveeduría de la Municipalidad.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

En ese tema hoy ellos llegaron por acá, la comisión de Arcoa de Astúa Pirie y tratamos de gestionarle, esto es un dinero que, el compañero Ovidio Vives, Alfredo Calderón y este servidor gestionamos ante el Comité Cantonal el dinero, pero ha habido algunas situaciones administrativas y el Comité Cantonal hace saber que ellos no pueden comprar la cocina industrial que lo menciona la carta y mobiliario.

Entonces estuvimos conversando con don Manuel y Lisseth y entonces se solicita en estos momentos tomar el acuerdo para que, el Comité Cantonal de Deportes haga la devolución a la Municipalidad para que la Municipalidad pueda hacer la compra de lo que esta Asociación está solicitando que sea: la compra de mobiliario, una cocina industrial y adornos para el árbol de navidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí que en un tiempo máximo de ocho días naturales realice la devolución del dinero supra indicado por medio de transferencia a la Municipalidad de Pococí y así el departamento de Compras Públicas por medio de la Administración gestione la compra de lo solicitado por la Asociación Deportiva Recreativa y Cultural de Astúa Pirie mediante Oficio C05-11-2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero dejar justificado mi voto y en primera instancia quiero expresar lo que me parece a mí. Me parece que tampoco veo una voluntad del Comité Cantonal de Deportes porque el **Comité Cantonal es Deportes y Recreación.**

Entonces dentro de la recreación, quién dice que no le puedo comprar una cocina para hacer recreación en algo, pero son interpretaciones y ellos perfectamente lo meten en su plan operativo y se puede ejecutar, pero bueno, ya dijeron que no se podía, tuvieron la plata un tiempo pero hasta ahora dicen que no se puede.

Ahora, yo estoy aprobando esto porque en Administración pública todo lo que se hace se puede deshacer no han ningún problema entonces, no le veo ningún problema en volver a trasladarlo a la Municipalidad para que pueda ejecutarlo con prontitud porque la comunidad lo necesita.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Quisiera que se le anotara que lo hiciera lo antes posible porque pueda que se vaya al superávit y ellos lo están ocupando.

----------UL----------

ACUERDO N° 2434

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-55-11-2022
Asunto: Solicitud para suscribir convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad para la instalación de luces en el Parquecito Infantil Patio San Cristóbal.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

INFORME JURÍDICO: IJ-55-11-2022

ASUNTO: Autorización para firma de convenio ICE-MUNICIPALIDAD POCOCÍ
(Acuerdo N°1720 DEL 25/8/2022)
SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL

Guápiles, Noviembre 07, 2022

1. **GESTIÓN:**

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al **Acuerdo N°1720** de la Sesión N° 61 Ordinaria del 25-08-2022, Oficio con SMP 1807-22 del 5 de septiembre 2022, en el cual se conoció nota del señor **Giovanni López Brenes**, vicepresidente de la **Asociación de Desarrollo Integral El Indio**, localizable al teléfono: 8369-7205, correo electrónico: asodesarrolloelindio@hotmail.com, dice:

Solicitud para suscribir convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad para la instalación de luminarias en el Parquecito Infantil Patio San Cristóbal.

En la citada sesión, el concejo municipal tomó el siguiente Acuerdo:

"Por Unanimidad se ACUERDA: Se traslada al departamento de Dirección Jurídica para que valore si es viable que el señor alcalde firme el convenio, de ser así que se remitan un borrador de este".

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Es importante recordar que este tipo de convenios de cooperación, ya varias veces se han realizado, por ello es que el ICE, lo que solicita es únicamente la PERSONERÍA DEL ALCALDE y el ACUERDO MUNICIPAL donde se autoriza al alcalde a firmar dicho convenio de cooperación, documento que a su vez es redactado y facilitado por el mismo Instituto Costarricense de Electricidad. Esta solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo, está siendo tramitada bajo el **caso número 2022-54-008**, respecto a la iluminación del parque infantil de PATIO SAN CRISTOBAL.

Esta área comunal se encuentra ubicada, **caso número 2022-54-008,** representado en el plano catastrado **L-616542-1986**, el cual esta con número de **folio real 7-032911-000**, que si bien es cierto, se encuentra registrado a nombre del INDER, en el mismo se encuentra el parque infantil de la comunidad el cual requieren iluminar en cooperación con el ICE. Por ello, se está solicitando un convenio entre ambas instituciones públicas. Este es un caso similar a otros que se ha venido trabajando conjuntamente con el Instituto costarricense de Electricidad y este municipio, en varios parque y en nuestro estadio municipal.

No obstante, sabemos que el ICE utiliza un formato preestablecido para este tipo de convenio, el cual tiene un objetivo muy concreto, a saber, la iluminación del parquecito infantil del Patio San Cristóbal y es quien deberá determinar si firma convenio con el INDER o con este municipio.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Es por ello, que en el oficio 1550-0618-2022 del 1 de agosto 2022, emitido por el ICE, dirigido al **Presidente de la ASADA, Sr. Nicolas Carrillo** Murillo, le indican que únicamente se deberá aportar la copia de la **personería** de la MUNIICPALIDAD y el **Acuerdo del Concejo** municipal donde autorizan al alcalde a firmar el convenio de cooperación, e indican lo siguiente:

> El objeto del convenio consiste en establecer una alianza bilateral entre el ICE y la asociación o municipalidad, de forma tal que se comprometan a unir esfuerzos y realizar actividades conjuntas que contribuyan a lograr de forma razonable, equitativa y proporcional, la iluminación del parquecito de Patio San Cristóbal.

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable tramitar la solicitud del citado Convenio con el ICE, para la iluminación del parquecito infantil de PATIO SAN CRISTOBAL, **caso número 2022-54-008,** en consecuencia, se RECOMIENDA AUTORIZAR AL ALCALDE Manuel Hernandez

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Rivera, o a quien ocupe su cargo, **a firmar el convenio de cooperación con el ICE**, para que conjuntamente con la Asociación de Desarrollo Integral, se proceda con la ejecución de este proyecto de iluminación del parque infantil de Patio San Cristóbal.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 08:39:47 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ archivo interno.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del Código Municipal, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable tramitar la solicitud del citado Convenio

con el ICE, para la iluminación del parquecito infantil de PATIO SAN CRISTOBAL, caso número 2022-54-008, en consecuencia, Se autoriza al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, o a quien ocupe su cargo, a firmar el convenio de cooperación con el ICE, para que juntamente con la Asociación de Desarrollo Integral, se proceda con la ejecución de este proyecto de iluminación del parque infantil de Patio San Cristóbal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2435

Se conoce propuesta presentada por la señora presidente Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Borrador de Convenio para Becas de Mandarín.

Comenta que, se debe tener el acuerdo aprobado antes del 30 de noviembre ya que la firma es el 30 de noviembre en la Asamblea Legislativa, para proceder a dar las becas a los jóvenes del cantón de Pococí, que son aproximadamente 900 jóvenes que van a poder hacer uso de ese recurso que nos da la embajada de china.

Agradecer al diputado Yonder Salas quien es el que nos ha gestionado después de varias solicitudes de becas por jóvenes de este cantón, fue el diputado que dijo: "vamos a tocar puertas" y por medio de un convenio que van a hacer a nivel nacional la embajada de China, asignaron dos mil becas para la provincia de Limón.

Nosotros tuvimos una matrícula de casi mil novecientas personas entre esas, cuando tuvieron que hacer el segundo paso de matrícula lo han hecho solo novecientas, ellos están intentando localizar al resto, pero no ha habido forma, pusimos en la Municipalidad una lista de los que fueron admitidos, porque también se matriculó mucha gente de San José.

Después de se hizo la clasificación, vimos que había 1.913 ciudadanos del cantón de Pococí y ya 900 hicieron la segunda etapa de matrícula.
Entonces el borrador de convenio es muy sencillo, entonces para que de una vez aprovechemos autorizar al señor Alcalde firmar ese convenio el 30 de noviembre

en la Asamblea Legislativa, si alguno quisiera ir hay tres espacios para poder ir ese día a la firma de ese convenio.

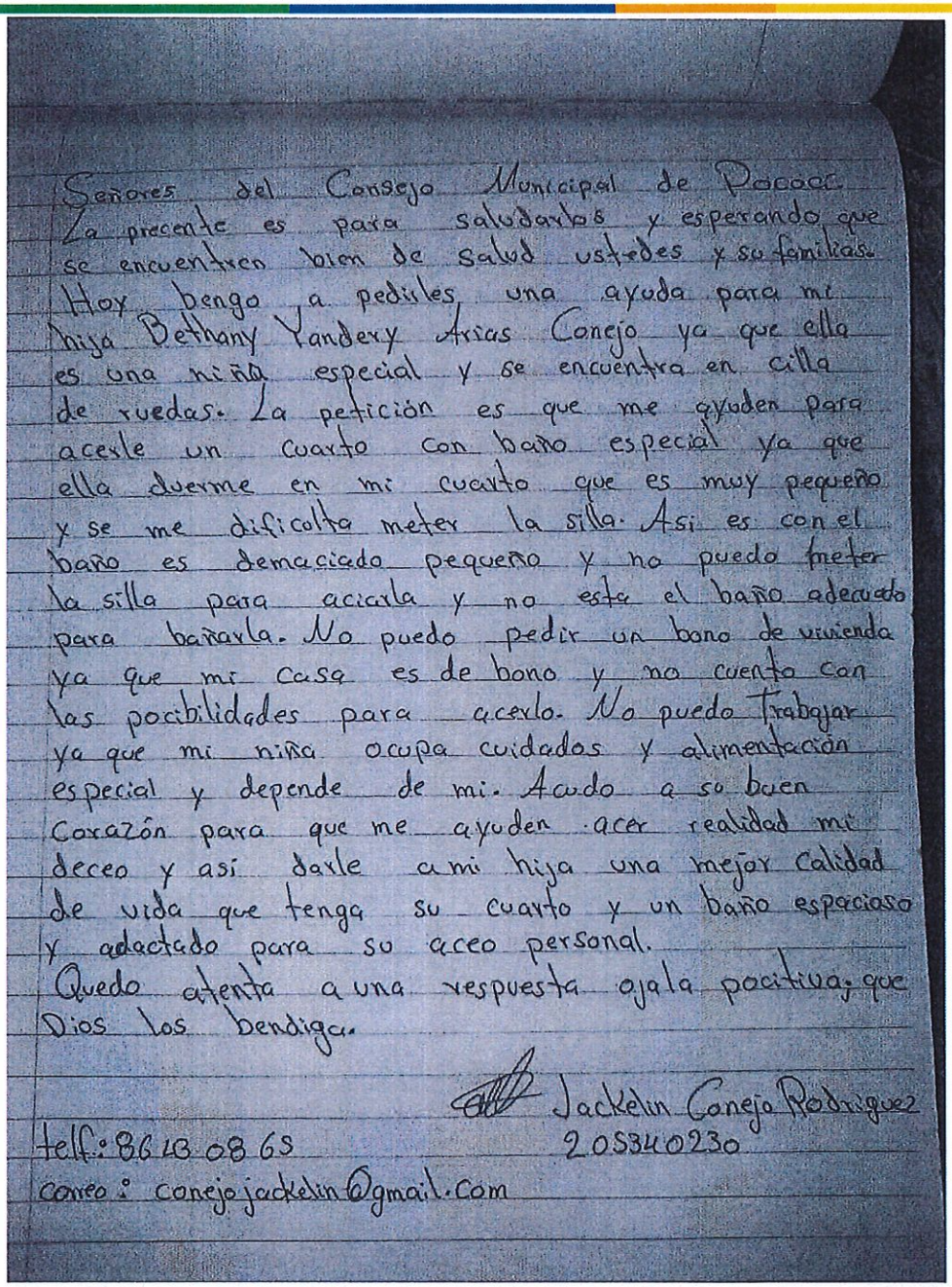
Los que estén de acuerdo en que el señor Alcalde firme ese convenio.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides) SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde a firmar convenio con relación a las becas de Mandarín que se llevará a cabo el 30 de noviembre en la Asamblea Legislativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2436

Se conoce nota suscrita por Sra. Jackelin Conejo Rodríguez, teléfono: 8643-0865, correo electrónico: conejojackelin@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para construir un cuatro con baño para la niña Bethany Yandery Arias Conejo que se encuentra en silla de ruedas.



Señores del Concejo Municipal de Pococi
La presente es para saludarlos y esperando que se encuentren bien de salud ustedes y su familias Hoy vengo a pedirles una ayuda para mi hija Bethany Yandery Arias Conejo ya que ella es una niña especial y se encuentra en silla de ruedas. La petición es que me ayuden para acerle un cuarto con baño especial ya que ella duerme en mi cuarto que es muy pequeño y se me dificulta meter la silla. Asi es con el baño es demasiado pequeño y no puedo meter la silla para aciarla y no esta el baño adecuado para bañarla. No puedo pedir un bono de vivienda ya que mi casa es de bono y no cuento con las posibilidades para acerlo. No puedo trabajar ya que mi niña ocupa cuidados y alimentación especial y depende de mi. Acudo a su buen Corazón para que me ayuden acer realidad mi deseo y asi darle a mi hija una mejor calidad de vida que tenga su cuarto y un baño especioso y adaptado para su aseo personal.
Quedo atenta a una respuesta ojala pocitiva. que Dios los bendiga.

Jackelin Conejo Rodriguez
205340230

telf: 86480865
correo: conejojackelin@gmail.com

ps://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADI5M2Q5NDMwLTFjNDktNDgyMy1hMDJiLTM3YWQ5YzZmYmIzNgAQAIPH0gsipc1BIKmi40%2F8... 1/2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud. Aclarar que sin ningún compromiso porque se desconoce específicamente qué necesita, no hay proforma, que remita al Concejo una propuesta con costos para que se analice en la comisión.

ACUERDO N° 2437

Se conoce nota suscrita por el señor Eliécer Calderón Padilla, Presidente del Comité de Deportes de Guaraní, teléfono: 8655-6204, correo electrónico: calderonele28@gmail.com y Andrea Monge Castro, secretaria, teléfono: 8579-7161, correo electrónico: mongeandrea889@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas.

27/octubre/2022

Señores del Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Deportes Guaraní, nosotros muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar la colaboración de una caja de manzanas y 2 cajas de uvas, para la fiesta de navidad que haremos en diciembre para más de 70 niños de Guaraní, esperamos contar con su ayuda, les agradecemos de antemano su atención.

Atentamente/

Comité de Deportes de Guaraní

Presidente: Eliecer Calderón Padilla
Correo: calderonele82@gmail.com
Celular: 86556204

Andrea Monge Castro

secretaria: Andrea Monge Castro
Correo: mongeandrea889@gmail.com
Celular: 85797161

Comité de Deportes GUARANÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al regidor Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 2438

Se conoce nota suscrita por MAF. Cynthia Ávila Madrigal, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-57-11-2022
Asunto: Propuesta de reglamento de Comercio al Aire Libre por parte de la Unión de Gobiernos Locales

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Pococí, 7 de noviembre de 2022

IJ-57-11-2022

Señores(as)
Concejo Municipal de Pococí
Presente

Asunto: Propuesta de reglamento de "Comercio al Aire Libre" por parte de la Unión de Gobiernos Locales, trasladado a esta Dirección para su estudio y sugerencia de posibles cambios.

Solicitante: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN:

El presente asunto se conoce por oficio SMP-1043-2022, remitido por la Secretaria Municipal en relación con el acuerdo 1005, acta No. 38, sesión No. 38 Ordinaria del 26 de mayo de 2022, que establece: *"Se traslada a la comisión de Jurídicos, al departamento de Patentes, al Departamento de Servicios Jurídicos para que se estudie y realicen los cambios que se requieran para ser remitido a la UNGL".*

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Se trata de una propuesta de Reglamento elaborada por la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), con motivo de la entrada en vigencia de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley 10126, cuyo artículo 11 establece:

> *"Las municipalidades deberán reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta. Se faculta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y/o universidades el apoyo*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

técnico para elaborar dichos reglamentos según sus necesidades, sean estas urbanas, rurales o costeras."

A efectos de atender la solicitud del Concejo Municipal, es necesario mencionar la Ley 10126 denominada "Ley de Comercio al aire libre", publicada el 25 de enero de 2022, que en su artículo primero establece como objetivo : *"facultar a las municipalidades para que autoricen el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos."*

El reglamento presentado por la UNGL será analizado por esta Dirección, a la luz de la Ley 10126, revisando criterios de orden jurídico, en relación con la evaluación técnica más propia de Patentes y Planificación Urbana, deberá este instrumento tener un examen adecuado.

De la autorización de las licencias al aire libre: El artículo 3 del reglamento en análisis establece que estas licencias comprenden la actividad de alimentos y bebidas que se desarrollen en propiedad privada o en concesión.

En cuanto a la autorización de espacios públicos: aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, indica que la persona solicitante deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes, mismos que se establecen en el Capítulo 5, este en concordancia con el artículo 4 de la Ley 10126, establece que, para el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán establecer, vía reglamentaria:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

- Los criterios de utilización de espacios.
- Los requisitos y condiciones de uso aptas para su uso.

En este particular el reglamento propuesto por la UNGL agrega una serie de razonamientos relacionados con:

a) Lineamientos de utilización del espacio.
b) Tipologías permitidas de mobiliario urbano.
c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.
d) Horarios de operación.
e) Plazo por el que se otorgará la autorización de comercio al aire libre.
f) Criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios (Parques, Plazas, Aceras, vías cantonales).

Sobre el uso en precario de espacios públicos: Establece la propuesta de Reglamento, que la autorización de espacios públicos no crea derechos reales ni de acción posesoria sobre estas áreas, por cuanto ***su uso será en condición de precario***, señala que es posible la colocación de mobiliario liviano en apoyo a la actividad, estos lineamientos técnicos los ubica en el Capítulo 5.

Sobre este tema del uso en precario, la sentencia N° 2306-91 de 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991, la Sala Constitucional indicó en lo que interesa:

> *"La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública..- ***En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías*** *de la Ciudad Capital,* ***sean calles municipales o nacionales, aceras, parques, y demás sitios públicos,*** *los coloca fuera del comercio de los* ***hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen.***" (La negrita no forma parte del original).

De los requisitos y horarios de estas licencias: El reglamento de estudio no dispone un horario especifico, pero si sustenta las disposiciones, especialmente en cuanto a la venta de licor, así mismo señala una serie de requisitos mínimos para el desarrollo de la actividad, no obstante, se recomienda que la Unidad de Patentes valore técnicamente si es necesario algún otro requerimiento además de los que indica la propuesta de la UNGL.

De los roles y responsabilidades: Se regulan en el Capítulo 4, donde se establece que la Municipalidad deberá asegurar que la utilización de los espacios para el comercio al aire libre no contravenga otras normas como por ejemplo la Ley 7600, la Ley 9078, entre otras.

De las prohibiciones: Existe una serie de regulaciones de los espacios públicos que deben ser tomados en cuenta de previo a otorgar una licencia para espacios al aire libre, como el desarrollo de obras permanentes, variar la composición de estos espacios, etc., estas consideraciones deben ser muy bien analizadas por el área técnica competente a fin de evitar cualquier mal uso que se le pudiera dar a estas licencias.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Sobre los criterios técnicos de utilización: Para la evaluación de los criterios técnicos de previo a otorgar la licencia, deberá coordinar la Unidad de Patentes de la Municipalidad con la unidad de Planificación Urbana, para establecer los límites de uso de los espacios, como por ejemplo aceras, bulevares, ciclovías, parques y sitios públicos etc., así como el mobiliario urbano permitido y los estándares de iluminación, revisando lo expuesto en el capítulo 5 de la propuesta de la UNGL.

Pago del derecho de comercio al aire libre: Establece la propuesta de reglamento, los criterios para el cobro de la licencia en su capítulo 6, estableciendo en el artículo 18), tres categorías técnicas, que bien pueden ser ampliadas si así lo considera la necesario la Unidad competente. En este mismo capitulo se establecen las causales de revocatoria, así como la fase recursiva para estas licencias.

De la gestión y gobernanza: son regulaciones en cuanto al destino de los ingresos, así como la posibilidad de que la Municipalidad por medio de convenios con terceros pueda autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones.

3. CONCLUSIONES:

Una vez revisada tanto la propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre presentada por la UNGL, así como la Ley 10126, se puede observar lo siguiente:

- El objetivo de esta normativa es facultar a las municipalidades para autorizar a los patentados o licenciatarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos.
- La intención de esta regulación es promover el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y la reactivación económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y protección de los espacios públicos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

- Las licencias únicamente podrán otorgarse para la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
- La posibilidad de otorgar permisos sobre bienes de dominio público debe entenderse que estos son a **título precario**, es decir que no puede autorizarse la instalación de edificaciones de tipo permanente, en caso de realizarse algún tipo de estructura deberá ser sencilla de fácil remoción.
- Cualquier permiso que se otorgue sobre sobre bienes de dominio público como lo son: *calles, aceras, parques y otros*, es un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad y temporalidad, ***se debe agregar que dicho permiso resulta revocable en cualquier momento sin derecho de resarcimiento a favor del permisionario***, es por eso por lo que las causas de su revocación deben estar muy bien definidas y establecidas por la Unidad competente.
- Debe considerar este Gobierno Local la estricta vigilancia y fiscalización sobre estas licencias al aire libre, en razón a lo dispuesto en el artículo ***154 de la Ley General de la Administración Pública*** misma que establece que el otorgamiento de un permiso de uso no debe implicar una desmejora en la disposición del bien, o generar nuevas obligaciones o gravámenes especiales a cargo de la Administración.
- Debe ser relevante para la Unidad de Patentes y Planificación Urbana que estos permisos de uso sobre bienes públicos son posibles siempre y cuando sean admisibles con su integridad y con el fin público al cual se encuentra afecto y destinado, en caso de llegar a existir *una "contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (...) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública."* ***(Sentencia 2777 de las 11 horas 27 minutos del 24 de abril de 1998).***
- El otorgamiento de la licencia no puede contravenir el derecho de libre tránsito, el acceso y movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley N.° 7600 y que se controle la contaminación visual y sonora.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

- Es necesario que se incluya dentro del Reglamento un procedimiento que deberá establecer la Unidad de Patentes para la revocación de la licencia, utilizando el debido proceso y sanciones ante un eventual incumplimiento por parte de los licenciatarios.
- Sobre la la Ley N.° 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012, se reforma el artículo 9 de dicha norma, exceptuando de la prohibición contenida en el inciso f) a aquellos establecimientos comerciales que cuenten con la autorización para desarrollar una actividad comercial que conlleve la comercialización de bebidas con contenido alcohólico emitida por la municipalidad, de conformidad con la Ley de Comercio al Aire Libre, se recomienda que este item **sea revisado y redactado con la mayor claridad posible.**
- Para un futuro Plan Regulador, debe considerarse que el mismo contemple los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de actividad comercial al aire libre.

Quedando a su disposición ante cualquier consulta, me despido:

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2022.11.07 15:02:04 -06'00'

MAF. Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

C. Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2439

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208 correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0227-2022
Asunto: Autorización giro aporte de ley 2022-I Desembolso.

Mediante la presente remito oficio AAF-A-073-2022 mediante el que solicito autorización del Concejo Municipal para proceder con el primer desembolso de los aportes de ley 2022 según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de noviembre de 2022
DAMCM-0227-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización giro aporte de ley 2022 – I Desembolso

Mediante la presente remito oficio AAF-A-073-2022 mediante el que solicito autorización del Concejo Municipal para proceder con el primer desembolso de los aportes de ley 2022 según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

palidad de Pococí
09-11-2022

Municipalidad de Pococí
Analista
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio AAF-A-073-2022

Para:
Lic. Manuel Hernandez Rivera
De:
Licda. Andrea Camacho Zárate
Asunto:
APORTES DE LEY PRIMER DESEMBOLSO 2022
Fecha:
28-10-2022.

Se adjunta primer tracto de los Aportes de Ley del año 2022, para que sea tomado en cuanta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

Código	Descripción	Desembolso
1.04.30.06.01.01.01	Aporte ONT 1%	21 700 000,00
1.04.30.06.01.02.03-01	Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional	43 400 000,00
1.04.30.06.01.02.04	Consejo nacional de personas con discapacidad	34 949 770,26
1.04.30.06.01.03.01	Junta de Educación	217 000 000,00
1.04.30.06.01.02.01	APORTE CONAGEBIO	3 000 000,00
1.04.30.06.01.02.02	Aporte al fondo de parques nacionales	18 900 000,00
		338 949 770,26

Sin más.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2022.11.09 08:25:31 -06'00'
Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Estos traslados, en lo que no estoy de acuerdo y votaría negativo es con respecto a la parte de Conapdis, porque nosotros votamos una moción que esa moción

decía que se iba a hacer una oficina para la persona adulto mayor y con discapacidad y a la fecha no veo que se halla hecho absolutamente nada y más bien se le está trasladando a Conapdis cuando en realidad lo que dice la ley es que se tiene que tomar una parte de esos recursos para hacer la oficina, entonces yo estaría votando en contra.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo también lo pregunté al inicio porque la ley lo establece. Entonces que les parece para no atrasar a los demás, votemos los que estemos de acuerdo con todos los demás y analicemos bien el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para revisar el tema de la ley y cuanto es el porcentaje para implementar la oficina.

Entonces si les parece votamos todas las transferencias, menos el aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

A mí me parece que Randall tiene razón, me parece que inclusive en la administración pasada habían comprado un terreno para un fin y que tiene que ver con la gente de discapacidad y me parece que esos recursos podrían invertirse el próximo año en ese proyecto. Ya está el terreno, me parece que lo que hay que hacer es acondicionar y es tamaño poco de plata que podría usarse para hacerse mejoras en ese terreno que fue adquirido por la Municipalidad en la Administración pasada.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo al principio lo pregunté y me dijeron que, como eran aportes de ley había que hacerlo pero qué bueno que nos podamos poner de acuerdo para retener ese rubro y ver si lo podemos invertir el otro año en la oficina.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Con este tema de Conapdis, el compañero Randall tiene toda la razón, más bien en hora buena que usted y don Manuel se han pronunciado en ese sentido. Como parte de la COMAD tenemos esa gran responsabilidad de velar por esta

población tan vulnerable en el cantón, pero también hay que asumirle responsabilidades a las instituciones a las que se les asigna recursos por parte de la Municipalidad y en este caso de pate de Conapdis no hemos recibido ni una silla de ruedas por lo menos en esta Administración.

Hemos estado conversando con la señora doña Yancy Mora que es la actual directora y a ella se le nota una gran disposición para trabajar con las COMAD de esta provincia y en cuenta la de Pococí, pero hasta el momento no se ha concretado nada, entonces considero que podemos convocarla a una mesa de trabajo, de todas maneras, tenemos que darles seguimiento a muchos temas de la COMAD en Pococí y podríamos ir coordinando ese tema de la oficina.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Es importante hacer una mesa de trabajo con Lisseth y con la parte de la división jurídicas para que, analizada la ley, ver como ponemos a funcionar esa oficina porque esa oficina es sumamente importante y tal vez haga falta ese enlace, esa persona que esté encargada como es el caso de Guácimo. Pero a nosotros nos urge y no es solamente el tema de sillas de ruedas, es el tema de las acreditaciones para las personas con discapacidad y todo está en Heredia, Limón pero aquí nunca se ha realizado algún beneficio que realmente uno diga que le vamos a dar a la gran población de personas con discapacidad que tenemos en el cantón.

Aparte de eso como Municipio, tenemos una gran deuda porque aquí no tenemos contratado a personas que tengan ese asunto de discapacidad, además no hemos promovido para que las empresas que contraten personas con discapacidad tengan beneficios fiscales, todo eso tenemos que promoverlo porque a mí me preocupa mucho, personas jóvenes que pueden aportar mucho laboralmente y no se hace porque tal vez tenga algún problema de discapacidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde proceder con los aportes de ley del primer desembolso 2022 EXCEPTO el aporte del Consejo Nacional de personas con discapacidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2440

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-00228-2022
Asunto: Modificación unilateral (aumento) a la Compra directa No. 20221CD-000163-0032000702 (MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE VESTIDORES/POLIDEPORTIVOS ROGRLIO ALVARADO CUBERO).

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de noviembre de 2022
DAMCM-0228-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Modificación unilateral (aumento) a la Compra directa No. 2021CD-000163-0032000702 (MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE VESTIDORES / POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO).

Mediante la presente remito solicitud de modificación unilateral (aumento) a la Compra directa No. 2021CD-000163-0032000702 (MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE VESTIDORES / POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

dad de Pococí
ETARIA

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Martes 08 de noviembre del 2022
OFICIO: APDU-178-2022

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO / COMPRA DIRECTA 2021CD-000163-0032000702 MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE VESTIDORES / POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de solicitar una **modificación unilateral para la contratación** cuyo consecutivo se identifica como 2021CD-000163-0032000702 y denominado *"Mano de Obra – Mejoras al Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero – Guápiles"*, el cual consiste en la contratación de la Empresa Hermanos Navarro y Sojo S.A. para brindar los servicios de mano de obra, herramientas y equipamiento para ejecutar las obras civiles necesarias para lograr la rehabilitación de los vestidores deportivos y módulos de servicios sanitarias en el gimnasio, así como la rehabilitación de los vestidores en el centro acuático.

Según se menciona mediante informe técnico ARTKT04-10-2022, elaborado por el Arq. Gastón Lizano Calzada, en calidad de director técnico y fiscalizador de inversión contratado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, presenta justificación para la ejecución de una contratación adicional al proceso antes citado, amparados en el cumplimiento del artículo N°209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, incisos "a" el "e".

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

1. REGLAMENTACIÓN

El artículo N°209 del Reglamento citado anteriormente indica respecto al contrato adicional que "*Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

a) "Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente. "
El contrato adicional se confecciona sobre las bases del precedente.

b) "*Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.*"
El oferente mantiene los precios de mano de obra de la contratación original

c) "*Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas.*"
El contrato adicional por ₡9.426.691,75 equivale al 49,5% del contrato original que fue por un monto de ₡18.897.163,92 por lo que no sobrepasa el límite establecido en este inciso.

d) "Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha."
La recepción provisional del proyecto original se dio el 21 de junio por lo que a la fecha (08 de noviembre 2022) solo han transcurrido poco más de 5 meses; con lo cual se cumple este inciso.

e) "Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave."
La empresa no ha incurrido en ningún incumplimiento de la contratación original.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Existen una serie de tareas pendientes que deben ejecutarse para garantizar el mejoramiento completo de las instalaciones descritas en el contrato, para lo cual se realizará una descripción de cada una de ellas:

2.1. VESTIDORES GIMNASIO: a continuación, se detallan las actividades adicionales a realizar en los módulos de vestidores y servicios sanitarios del gimnasio. 2.1.1.

2.1.1. Colocación piso: Debido a la poca vida útil restante del piso existente, a la presencia de sectores dañados, es necesario la reposición del 100% de las áreas de piso en los módulos de vestidores y servicios sanitarios del gimnasio. Es por lo que se solicitó autorización al ICODER para incluir esta actividad dentro del plan de trabajo.

El trabajo consiste en la instalación de nuevo piso en piezas de gres porcelanato de 29x29 tipo "todo masa", todas las piezas adheridas mediante mortero BONDEX PREMIUM ORO y fragua sin arena tipo GROUTEX fino, materiales a suministrar por la Municipalidad de Pococí, para un área total a intervenir de 235,60 m².

2.1.2. Adaptaciones Servicios Sanitarios del Segundo Nivel: Motivado por la utilización de orinales secos es necesario eliminar los orinales artesanales del módulo de servicios sanitarios en el nivel de graderías del gimnasio. La actividad consiste en la demolición de los orinales existentes, la reparación de las paredes, la instalación de tuberías de PVC para desaguar las aguas servidas y la instalación de los nuevos orinales secos.

Los orinales y el enchape de pared serán suministrados por la Municipalidad de Pococí, para un área final de intervención de 5,50 m².

2.1.3. Subir mallas plastificadas en graderías: La contratación original contemplaba la instalación de mallas de 2,5m x 2,0m a los costados del gimnasio, pero debido a que los cerramientos laterales tienen una altura de 3,5m, es necesario instalar secciones de 1x2m adicionales de malla plastificada, de lo contrario quedarían los cerramientos incompletos.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Las mallas plastificadas para esta actividad serán suministradas por la Municipalidad de Pococí, con un área total para intervenir de 105,0 metros lineales.

2.1.4. Reparar pared Durock fachada sector este: Una vez que se realizó el cambio de la cubierta del gimnasio, se detectaron infiltraciones de agua de lluvia en la fachada este del gimnasio, esto ya que existen dos aberturas generadas por el vandalismo e infiltraciones en las juntas entre las láminas. En caso de no eliminar estas infiltraciones, el cielo suspendido de los vestidores se dañará; por lo que se hace necesaria y urgente la reparación de 150 m² de la fachada este del gimnasio.

La actividad consiste en la reposición de 4 láminas completas de Durock, el resane de las juntas constructivas y la reposición de 150 m² de repello para exteriores. Todos los materiales los suministrara el contratista, a excepción de la pintura necesaria para el acabado final.

2.1.5. Confección de puertas: Las puertas existentes presentan un gran deterioro y en su gran mayoría un pandeo esto debido a que son puertas de plywood, las cuales van absorbiendo la humedad y por ellos se han pandeado a un grado que no es posible recomponer. Por lo antes descrito, se hace necesaria la construcción de 11 puertas principales metálicas (entradas vestidores y servicios sanitarios) de 1,05 x 2,1m y 23 puertas en los cubículos de inodoros de 1,0 x 1,2m. La Municipalidad de Pococí suministrará los tubos rectangulares, las láminas lisas de HG #22 y la pintura necesaria para esta actividad. El total de puertas a confeccionar es de 34 unidades.

2.1.6. Construcción Muebles lavamanos: Durante el inicio de las obras y por recomendación de la fiscalizadora del ICODER, se determinó que, para efectos de los lavamanos, lo mejor es la construcción de los muebles en concreto, ya que son más duraderos que los de cerámica que se pretendían instalar y funcionan mejor para los deportistas que por lo general llenan sus botellas de hidratación en los lavamanos.

Por lo tanto, se construirán 6 unidades de 3 grifos, 2 unidades de 2 grifos y 3 unidades de 1 grifo. La Municipalidad suministrará los materiales necesarios para esta actividad.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

2.2. VESTIDORES CENTRO ACUATICO: Mediante el presente apartado se desglosan y describen las actividades constructivas adicionales que se solicitan autorizar por parte del Concejo Municipal.

2.2.1. Colocación de piso: Debido a la poca vida útil restante del piso existente, a la presencia de sectores dañados, es necesario la reposición del 100% de las áreas de piso en los módulos de vestidores y servicios sanitarios del gimnasio. Es por ello que se solicitó autorización al ICODER para incluir esta actividad dentro del plan de trabajo.

El trabajo consiste en la instalación de nuevo piso en piezas de gres porcelanato de 29x29 tipo "todo masa", todas las piezas adheridas mediante mortero BONDEX PREMIUM ORO y fragua sin arena tipo GROUTEX fino, materiales a suministrar por la Municipalidad de Pococí, para un área total a intervenir de 159 m².

2.2.2. Resane y pintura estructuras metálicas en Cuarto Bombas: Después de una revaluación del estado de las estructuras metálicas del cuarto de bombas se determinó que es necesario el resane y pintura de estas. La actividad consiste en lavar, lijar, aplicar 2 capas de inhibidor de oxido (cromato de zinc) y dos capas de esmalte anticorrosivo tipo FAST DRY, a todas las secciones metálicas del cuarto de bombas. El área para intervenir es de 75 m².

2.2.3. Cerramiento en lamina ACL Cuarto de Bombas: Durante el proceso de limpieza del cuarto de bombas para su intervención, se descubrió que los cerramientos superiores en malla ciclón se encontraban dañados por vandalismo y altamente deteriorados por la oxidación; por lo anterior es necesario reponer dichos cerramientos.

Por lo tanto, se requiere reconstruir estos cerramientos mediante un marco en tubo rectangular 2x1 pulgadas y lamina tipo ACL igual a la utilizada en los vestidores del centro acuático. Tanto los tubos rectangulares como las láminas ACL serán suministradas por la Municipalidad de Pococí. El área de cerramientos a reconstruir es de 35 m².

2.2.4. Construcción paredes livianas en vestidores: Debido a que fue necesario remover las divisiones livianas entre cambiadores y, al estar estos en pésimo estado por ser de plywood, es

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

necesario la construcción de estas paredes livianas para devolver la funcionalidad a los vestidores.

La actividad consiste en construir particiones/pardes livianas en estructura metálica de tubo rectangular galvanizado 25x50x1.2mm forradas por panel de melamina hidrofuga. Todos los materiales serán suministrados por la Municipalidad de Pococí al contratista. El desarrollo en metros lineales de pared liviana es de 38 metros lineales.

2.2.5. Confección nuevas puertas metálicas: Motivado por el mal estado de las puertas de madera existentes y en que la reparación de estas es casi igual de costosa que la confección de puertas nuevas, se propone sustituir la totalidad de las puertas de madera por puertas metálicas nuevas. Al ser metálicas se aumenta la seguridad que estas brindan.

La actividad consiste en la confección de 5 puertas metálicas de una hoja en medidas de 1,05 x 2,1m, además de 2 puertas metálicas de doble hoja de 2,1 x 2.1m. Todas las puertas estarán construidas en tubo rectangular 25 x 50 x 1,2mm y forradas en lamina lisa de HG #22. Todos los materiales serán suministrados por la Municipalidad de Pococí al contratista. El total de puertas a confeccionar es de 7 unidades.

2.2.6. Confección de muebles lavamanos: Durante el inicio de las obras y por recomendación de la fiscalizadora del ICODER, se determinó que, para efectos de los lavamanos, lo mejor es la construcción de los muebles en concreto, ya que son más duraderos que los de cerámica que se pretendían instalar y funcionan mejor para los deportistas que por lo general llenan sus botellas de hidratación en los lavamanos.

Por lo tanto, se construirán 4 unidades de 3 grifos y 2 unidades de 1 grifo. La Municipalidad suministrará los materiales necesarios para esta actividad.

2.2.7. Pintura de la estructura metálica de las banquetas de los nadadores: Esta actividad no fue contemplada en la evaluación inicial del año 2019, pero al realizar la actualización y valoración de cada una de las instalaciones a intervenir, se determinó la importancia de pintar dichas estructuras antes de que estas se vean afectadas por la corrosión.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

La actividad consiste en la limpieza con hidro lavadora de toda la estructura metálica, como segundo paso se aplicarán 2 capas de inhibidor de oxido (cromato de zinc) y finalmente como acabado se aplicarán dos capas de esmalte anticorrosivo tipo FAST DRY. La Municipalidad suministrará los materiales necesarios para esta actividad. El área para intervenir es de 122 m².

3. PETITORIA

Por lo tanto, y de acuerdo a todas las razones y justificaciones expuestas anteriormente, además de cumplirse con lo estipulado en el **artículo 209** del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se solicita aprobar la **ampliación unilateral del contrato** a la empresa **NAVARRO Y SOJO S.A.**, por un monto de **₡9.426.691,75** (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y un colones con 75/100) y un tiempo de entrega de **2 meses** calendario.

Además, se adjunta la cotización revisada y aprobada tanto por el Arq. Gastón Lizano Calzada, fiscalizador contratado por el CCDR de Pococí, como por el presente servidor; así como el informe técnico ARTKT04-10-2022, elaborado por el Arq. Lizano Calzada, generando la solicitud y aprobación de la ampliación de contrato. Además, la constancia presupuestaria con consecutivo N° 0212.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.08 11:51:54 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Jorge Hodgson Quinn – Presidente CCDR Pococí
Arq. Gastón Lizano Calzada – Fiscalizador CCDR Pococí

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Modificación unilateral (aumento) a la Compra directa No. 2021CD-000163-0032000702 (MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE VESTIDORES / POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO).

Respetables señores:

Con el objetivo de solicitar una **modificación unilateral para la contratación** cuyo consecutivo se identifica como 2021CD-000163-0032000702 y denominado "*Mano de Obra – Mejoras al Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero – Guápiles*", el cual consiste en la contratación de la Empresa Cía. Hermanos Navarro y Sojo S.A. para brindar los servicios de mano de obra, herramientas y equipamiento para ejecutar las obras civiles necesarias para lograr la rehabilitación de los vestidores deportivos y módulos de servicios sanitarias en el gimnasio, así como la rehabilitación de los vestidores en el centro acuático.

Según se menciona mediante informe técnico ARTKT04-10-2022, elaborado por el Arq. Gastón Lizano Calzada, en calidad de director técnico y fiscalizador de inversión contratado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, presenta justificación para la ejecución de una contratación adicional al proceso antes citado, amparados en el cumplimiento del artículo N°209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, incisos "a" el "e".

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Justificación de la solicitud de la modificación unilateral

El artículo N°209 del Reglamento citado anteriormente indica respecto al contrato adicional que *"Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

a) "Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente. "

El contrato adicional se confecciona sobre las bases del precedente.

b) *"Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales."*

El oferente mantiene los precios de mano de obra de la contratación original

c) *"Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas."*

El contrato adicional por ₡9.426.691,75 equivale al 49,5% del contrato original que fue por un monto de ₡18.897.163,92 por lo que no sobrepasa el límite establecido en este inciso.

d) "Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha."

La recepción provisional del proyecto original se dio el 21 de junio por lo que a la fecha (08 de noviembre 2022) solo han transcurrido poco más de 5 meses; con lo cual se cumple este inciso.

e) "Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave."

La empresa no ha incurrido en ningún incumplimiento de la contratación original.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

De acuerdo a todas las razones y justificaciones expuestas anteriormente, además de cumplirse con lo estipulado en el **artículo 209** del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se solicita aprobar la **ampliación unilateral del contrato** a la empresa **Cía. Hermanos NAVARRO Y SOJO S.A.**, por un monto de **₡9.426.691,75** (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y un colones con 75/100) y un tiempo de entrega de **2 meses** calendario.

Además, se adjunta la cotización revisada y aprobada tanto por el Arq. Gastón Lizano Calzada, fiscalizador contratado por el CCDR de Pococí, como por el presente servidor; así como el informe técnico ARTKT04-10-2022, elaborado por el Arq. Lizano Calzada, generando la solicitud y aprobación de la ampliación de contrato. Además, la constancia presupuestaria con consecutivo N° 0212.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

- Compañía Hermanos NAVARRO Y SOJO S.A., por un monto de **₡9.426.691,75** (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y un colones con 75/100) correspondiente a la Adenda (aumento) a la compra directa No. **2021CD-000163-0032000702 (mano de obra para remodelación de vestidores / polideportivo Rogelio Alvarado Cubero)** un tiempo de entrega de **2 meses** calendario.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.11.09 11:13:47 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A. por un monto de ¢9.426.691,75 (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y un colones con 75/100) correspondiente a la Adenda (aumento) a la compra directa N°2021CD-000163-0032000702 (mano de obra para remodelación de vestidores / polideportivo Rogelio Alvarado Cubero) un tiempo de entrega de 2 meses calendario. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2441

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208 correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0230-2022
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000197-0032000702, "Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000197-0032000702, "Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114"

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022
DAMCM-0230-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000197-0032000702, "Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114"

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000197-0032000702, "Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114"

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ıalidad de Pococí
CRETARIA
Hora Madriga I A
1-2022
:29

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000197-0032000702, "Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114"

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

-Constructora Quesada & Campbell, S.A., se recibe una oferta, por un monto de ₡ 19.987.895,54 (diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con 54/100).

-DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE, se recibe una oferta, por un monto de ₡27 792 381,26 (veintisiete millones setecientos noventa y dos mil trecientos ochenta y un colones con 26/100).

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Análisis de las ofertas recibidas:

Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell, S.A.

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 19.987.895,54 (diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con 54/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Campo Tres Este SUMARIO DE CANTIDADES				Longitud	0.45 km
				Ancho Calzada	5.5 m
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	₡ 500.000,00	₡ 500.000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,45	₡ 1.150.415,38	₡ 517.686,92
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	14,00	₡ 7.202,84	₡ 100.839,76
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m³	25,00	₡ 15.603,81	₡ 390.095,25
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m³	180,00	₡ 15.466,24	₡ 2.783.923,20
CR.301.02	Base granular graduacion C	m³	400,00	₡ 15.480,33	₡ 6.192.132,00
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de Concreto de 450 mm	m	16,00	₡ 7.206,95	₡ 115.311,20
CR.601.05	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	3,00	₡ 192.294,07	₡ 576.882,21
CR 411.03	Tratamiento Superficial Triple 3 (tres)	m²	2.500,00	₡ 3.524,41	₡ 8.811.025,00
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 19.987.895,54

Patente


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6411

TALLER CON PARQUEO BODEGA Y OFICINA CONSTRUCTORA.

Dirección: Tanque del agua en el Prado 300 metros al norte.

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI CAMPO TRES.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con proyectos dentro de un rango de: **"Más de 10 obras similares"** en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Oferta 2. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡27 792 381,26 (veintisiete millones setecientos noventa y dos mil trecientos ochenta y un colones con 26/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio. (se corrige error aritmético existente en el sumario de cantidades, corrigiéndose el "MONTO TOTAL" indicado en la oferta, prevaleciendo el precio total en cada renglón de pago, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. el precio total en cada renglón de pago prevalecerá sobre el precio global).

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.110.06	Trabajos de construcción preventivos	1.00	global	₡ 500 000.00	₡ 500 000.00	quinientos mil colones con 00/100
CR.303.02	Reconformación de la cuneta, colocación y empalmes	0.40	km	₡ 1 200 739.07	₡ 543 350.58	quinientos cuarenta mil trescientos cincuenta colones con 58/100
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	14.00	m³	₡ 7 453.92	₡ 104 355.04	ciento cuatro mil trescientos cincuenta y cinco colones con 04/100
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	25.00	m³	₡ 34 468.63	₡ 861 715.54	ochocientos sesenta y un mil setecientos quince colones con 54/100
CR.302.01	Subbase granular graduación B	280.00	m³	₡ 28 [illegible]	₡ 8 [illegible]	[illegible]
CR.301.02	Base granular graduación C	400.00	m³	₡ 21 [illegible]	₡ 8 [illegible]	[illegible]
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de Concreto de 450 mm	16.00	m	₡ 23 [illegible]	₡ 3[illegible]	[illegible]
CR.504.16	Concreto hidráulico para estructuras tamaño Clase X-2	3.00	m³	₡ 2[illegible]	₡ 8[illegible]	[illegible]
CR.411.05	Tratamiento superficial triple 3 (tres)	2 500.56	m²	₡ 4 [illegible]	₡ 1[illegible]	[illegible]
MONTO TOTAL					₡ 27 [illegible]	[illegible]

Nota: Las curvas de topografía están dentro en la cuenta de los croquises de pago que le requieran, y cumplen lo establecido en el "Reglamento para tarifas profesionales de agrimensura, topografía e imprenta topográfica" emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 días de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE
JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022CD-000197-0032000702.", en su sección "TABLA DE RESUMEN PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA" y demás información presente en el documento en mención, que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el oferente cuenta con más de 10 proyectos de experiencia en cuanto a la experiencia solicitada, considerando que

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

en el pliego de condiciones se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Evaluación de las ofertas

Mejoramiento superficie de ruedo calle Barrio La Trinidad 7-02-570 y 7-02-557, Roxana, Ley 8114							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Constructora Quesada & Campbell, S.A.	₡ 19 987 895,54	si	si	70%	20%	10%	100%
DINAJU S.A.	₡ 27 792 381,26	si	si	50%	20%	10%	80%

Una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell, S.A.**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

- **Constructora Quesada & Campbell SA por un monto de ¢ ₡ 19.987.895,54 (diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con 54/100)**, distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento superficie de ruedo Calle Campo 3 Este 7-02-019, Cariari, Ley 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	Km	0,45	₡ 1 150 415,38	₡ 517 686,92
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	15,68	₡ 7 202,84	₡ 112 944,22
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m³	25,00	₡ 15 603,81	₡ 390 095,25
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	180,00	₡ 15 466,24	₡ 2 783 923,20
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	400,00	₡ 15 480,33	₡ 6 192 132,00
CR602.20	Colocación de alcantarillas de Concreto de 450 mm	m	16,00	₡ 7 206,95	₡ 115 311,20
CR.601.05	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	3,00	₡ 192 294,07	₡ 576 882,21
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3 (tres)	m²	2 500,00	₡ 3 524,41	₡ 8 811 025,00
Totales					**₡ 19 987 895,54**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.11.10 13:23:26 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ¢19.987.895,54 (diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco colones con 54/100), distribuidos según se detalla en el cuadro del "Por Tanto" esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2442

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0231-2022
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa N° 2022CD-000241-0032000702, "Servicio de producción Feria de la Salud 2022".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa N° 2022CD-000241-0032000702, "Servicio de producción Feria de la Salud 2022".

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022
DAMCM-0231-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000241-0032000702, "Servicio de producción Feria de la Salud 2022"

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000241-0032000702, "Servicio de producción Feria de la Salud 2022"

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
por: Ana Medina A.
11-2022.
5:30

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000241-0032000702, "Servicio de producción Feria de la Salud 2022"

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

THREE VISIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, oferta por un monto de ¢ 6.000.000.00 (Seis millones de colones exactos).

- **OCPC PRODUCCIONES CREATIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, oferta por un monto de ¢ 6.650.000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil colones exactos).

Análisis de las ofertas recibidas:

1- La empresa Three Visions SRL, presenta una oferta incompleta, debido a que no existe dentro de la documentación aportada ningún documento que indique la oferta económica, el desglose de costos ni el plan de trabajo solicitado en el punto 2.2 del cartel. Quiere decir entonces que al ofertar sin explicar ni detallar cada uno de los ítems solicitados en el cartel, **queda inadmisible.**

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2-La empresa **OCPC PRODUCCIONES CREATIVAS SA**, presenta oferta completa ajustada al contenido presupuestario y a las especificaciones solicitadas, **siendo admisible.**

Evaluación de Ofertas.

Este cartel cuenta con una evaluación 90-10, en donde el 90% corresponde al precio, el 10% corresponde a la experiencia de la empresa.
A continuación, se presenta el detalle de la evaluación de empresas participantes y sus respectivas calificaciones

Evaluación OC Producciones Creativas		
Precio	**Experiencia**	**Total**
90%	10%	100%

Una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda adjudicar a la empresa: **OCPC PRODUCCIONES CREATIVAS SA** , por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-OCPC PRODUCCIONES CREATIVAS SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de **¢6.650.000.00 (Seis millones seiscientos cincuenta mil colones exactos). Servicio de producción de Feria de la salud 2022.**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.10 15:01:39 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: OCPC PRODUCCIONES CREATIVAS SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ¢6.650.000,00 (seis millones seiscientos cincuenta mil colones exactos), Servicio de producción de Feria de la Salud 2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2443

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208 correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0232-2022
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada N°2022LA-000040-0032000702, Alquiler de Maquinaria (Grúa y Excavadora)

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022
DAMCM-0232-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000040-0032000702, Alquiler de Maquinaria (Grúa y Excavadora).

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000040-0032000702, Alquiler de Maquinaria (Grúa y Excavadora).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 10-11-2022
Hora: 16:29

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicación y autorización acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000040-0032000702, Alquiler de Maquinaria (Grúa y Excavadora).

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de Compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas participan la empresa:

Excavaciones Los Diamentes, Eld S.A, presenta una oferta por un monto de ₡22.750.000,00 (Veintidós millones setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos) cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% Local, así establecido en el pliego cartelario.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Alquiler de Maquinaria (Grúa y Excavadora)					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Excavación los Diamantes	₡ 22,750,000	si	90%	10%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a la oferta recibida, se determina adjudicar a la empresa: **Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima,** por ser el oferente que cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima, por un monto de **₡20.000.000,00** (veinte millones de colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro:

Alquiler de Equipos Atención Red Vial Cantonal.				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
Excavadora 20 ton	211	Hora	₡ 50,000.00	₡ 10,550,000.00
Grúa Telescópica Móvil 35 ton	90	Hora	₡ 105,000.00	₡ 9,450,000.00
			Total	₡ 20,000,000.00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.11.10 15:32:08 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Excavaciones Los Diamantes E L D Sociedad Anónima, por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (únicamente se varió cantidades), según el cuadro del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2444

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0229-2022
Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000016-0032000702 Rehabilitación de Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022
DAMCM-0229-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000016-0032000702

Mediante la presente remito respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000016-0032000702 "Rehabilitación de Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal camino 7-02-01 Calle Danta, con entronque RN 32, Ley 8114" interpuesto por la empresa Consorcio Pococí.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ad de Pococí
FIRMADO
10/11/2022 11:43
2062

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre 2022.
Oficio: AAF-CP-80-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000016-0032000702,"Rehabilitación Sistema Drenaje Y Mejoramiento Superficie De Ruedo De La Red Vial Cantonal En El Camino 7-02-01 Calle Danta, Con Entronque Rn 32, Ley 8114",Recurso interpuesto por la empresa **Consorcio Pococí**.
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.10 08:05:36 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 10 de noviembre de 2022

OPM-0614-2022

Lic. Ronald Quiros

Departamento de Proveeduría.

ASUNTO: Se resuelve recurso de revocatoria de la Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702, REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114.

Se conoce recurso de revocatoria formulado por **Alonso Jiménez Arias** cédula 7-0143-0503, en mi condición de Apoderado Generalísimo o Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa denominada **Inversiones Jimeza J y V S.A**, portadora de la cedula jurídica N° 3-101-673679, y como miembro del **Consorcio Pococí**. Contra el acto de adjudicación otorgado a favor de **Constructora Quesada & Campbell S.A**, dentro de la contratación N°2022 LA-000016-0032000702.

1. LEGITIMACIÓN

1. De acuerdo a lo indicado en el artículo 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa como parte del debido proceso el consorcio quien represento demuestra legitimación sobre el respectivo proceso en cuestión.

   El consorcio a quien represente, el cual queda facultado en acuerdo consorcial presentado con la oferta, presentó en tiempo y forma mediante la plataforma SICOP, visible en el número de expediente del proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000016-0032000702-Partida 1-Oferta 1 Constructora Quesada & Campbell, S.A.	No	100	73.106.153,86 [CRC] 22/08/2022 13:46	111.607,34 4	Continúa para estudio de oferta
2	2022LA-000016-0032000702-Partida 1-Oferta 2 CONSORCIO POCOCI	No	92,75	81.540.393,42 [CRC] 22/08/2022 14:48	124.483,45 5	Pendiente de verificaciones o subsanes

2 resultados

Fuente: Plaforma SICOP Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702.

2. Revisión de Ofertas por la administración

   Realizado los estudios por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial bajo el oficio OPM-0566-2022 suscrito por el ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza Coordinador de dicha unidad, da por válida la oferta del consorcio quien represento.

[Información de la oferta] Listado de ofertas seleccionadas para la verificación

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de solicitud	Resultado de verificación
1	1	Constructora Quesada & Campbell, S.A.	2022LA-000016-0032000702-Partida 1-Oferta 1	22/08/2022 15:17	Cumple
1	2	CONSORCIO POCOCI	2022LA-000016-0032000702-Partida 1-Oferta 2	22/08/2022 15:17	Cumple

[3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	Olger Iván Gutiérrez Mendoza	RONALD QUIROS BRENES	22/08/2022 15:17	01/09/2022 15:00	11/10/2022 11:14	Tramitada	Cumplen

Resultado de la solicitud de información | Previo

Fuente: Plaforma SICOP Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702

III. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA OFERTA DEL ADJUDICATORIO.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se enumera los agravios que presenta la empresa Constructora Quesada y Campbell SA en cuento a la materia que regula el proceso en atención.

1. **Insuficiente cantidad de Personal, Equipo y Maquinaria en actividad CR 209.03 Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.**

Establece el adjudicatario que realizara la **actividad CR 209.03** Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte con 2 operadores de maquinaria para 2 vagonetas, 2 personal no clasificado imaginamos que para la colocación de material y compactación, pero resulta dudoso como procederá el adjudicatario realizar dicha colocación previo a la colocación del material de relleno, sino contempló **back hoe** para el traslado o colocación de material y herramientas manuales (palas por ejemplo) para su colocación y esparcido de material, siendo que la vagoneta no es capaz de esparcir es capas de 20 cm como lo considera la **normativa del CR-2020** y el propio cartel de licitación.

Por lo tanto, estamos ante una oferta incompleta, al no aportar lo elementos suficientes en sus costos directos para poder realizar una actividad completa.

2. **No Inclusión de Material: Agua en actividades CR 301.01 Sub base granular graduación B, caso 2 y CR 301.02 Base granular graduación C, caso 2.**

Establece el adjudicatario que realizara la actividad CR 209.03 CR 301.01 Sub base granular graduación B, caso 2 y CR 301.02 Base granular graduación C, caso 2 con un tanque de agua para el proceso de compactación, sin embargo es omiso incluir el material agua y su costo para cumplir con los parámetros de calidad, lo cual el adjudicatario no puede manifestar que dicho costo está incluido dentro del costos del **camión de agua** o que incluso el costo del agua es CERO COLONES (¢0) por que no lo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

estableció en la oferta, ante esto la Contraloría General de la Republica ha establecido en Resolución R-DCA-0175-2019 lo siguiente:

> *"Se impone indicar que este órgano contralor ha señalado que si bien las propuestas pueden presentar particularidades, éstas deben ser advertidas desde la oferta, para efectos de ser consideradas y analizadas, caso contrario si el oferente no lo advirtió en su oferta esas particularidades no serán tomadas en consideración, pues se estaría confiriendo una ventaja indebida, ya que se permitiría a la oferta cumplir con los requisitos que se indilgan como no cumplidos."*

Continúa la CGR indicando:

> *"Al respecto, en la resolución N° R-DCA-199-2015 de las nueve horas del diez de marzo del dos mil quince, este órgano contralor expuso: "Asi las cosas, si bien el artículo 26 del RLCA permite la subsanación de la estructura de costos, ésta no opera en los casos de ventaja indebida, siendo aquellos en los que el oferente pretenda incluir algún aspecto que no se encontraba antes evidenciado en la oferta."*

Con fundamento a lo indicado por la Contraloría General de la República, lo pretendido por la adjudicataria resulta ser improcedente, por cuanto a primera instancia en las memorias de cálculo aportadas en su oferta no se advirtió en su oferta que el caso del costo fijo del **mortero** se encontrara inmersa dentro del costo de la tubería de concreto, por tanto, no es válido el argumento citado por el adjudicatario.

Seguidamente sobre si se pretendiera indicar que el agua no tiene costo, la Contraloría General de la Republica ha establecido en Resolución R-DCA-0827-2021 lo siguiente:

> **"... ha de tener presente el apelante, que la posición actual de este ente contralor respecto a la omisión en una oferta de indicar determinados materiales o bien asignarles costo "0" bajo el supuesto de donación, es que esta debe ser advertida desde su oferta y sujeta además a ciertas condiciones"**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

3. Modificación de Renglón de pago CR 608.01 Canales, cunetas y contra cunetas por parte de la empresa Constructora Quesada y Campbell SA

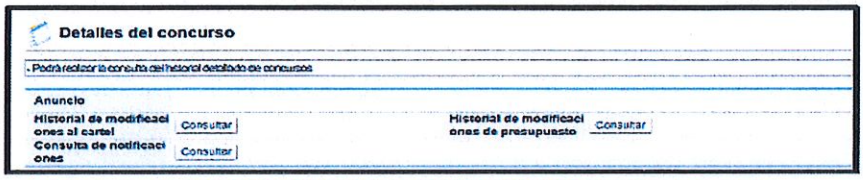
Establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 51 lo siguiente:

> *Artículo 51.- "El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. (Subrayo y resalto no es del documento original, cumple como propio)*
>
> *Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar...".*

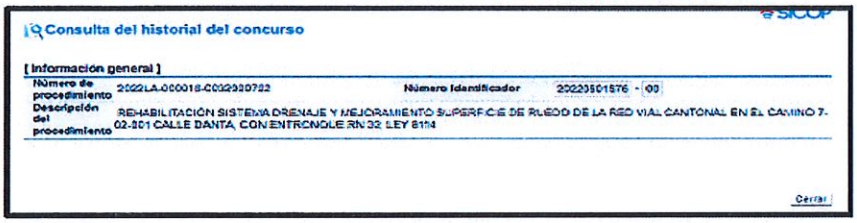
Tal como lo indica el artículo 51, el cartel por norma es el reglamento específico de la contratación, por ende cada oferente debe queda por entendido y analizado de manera integral, lo que implica que los requisitos cartelarios deben ser leídos bajo una lectura mancomunada y no disgregada de unos requisitos con otros, puesta la fin de cuentas todos estos van dirigidos hacia un interés común, cual es la debida satisfacción de una necesidad administrativa.

Así mismo, podemos observar que la administración en plataforma SICOP Detalles del Concurso (Imagen 1), sección Historial de modificaciones del cartel (Imagen 2) no realizar ninguna modificación al pliego cartelario.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

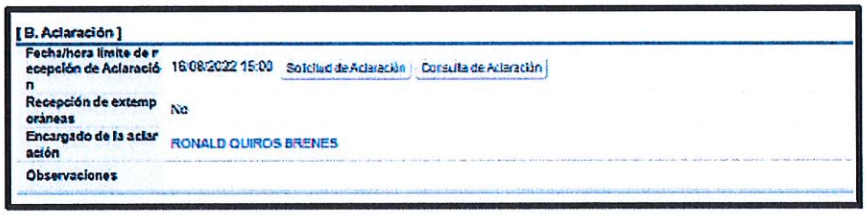


Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. Detalles del concurso. Imagen 1



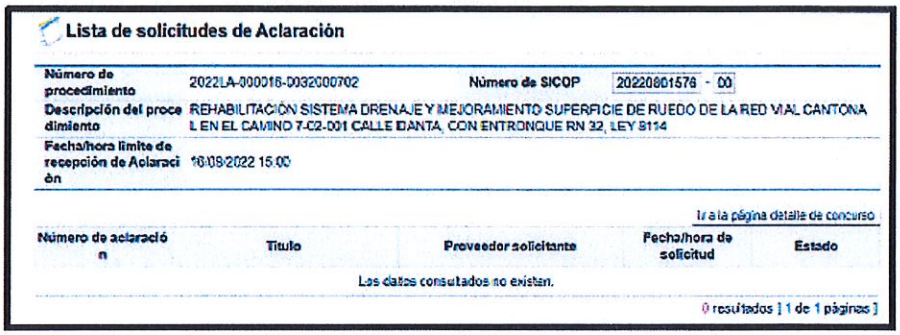
Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. Consulta de historial del concurso. Imagen 2

Posteriormente, se verifica en la sección B. Aclaración (Imagen 3) que ningún oferente y el caso que nos ocupa, la empresa Constructora Quesada y Campbell SA, no realiza ninguna solicitud de aclaración, en caso puntual sobre el renglón de pago CR 608.01 Canales, cunetas y contra cunetas, el cual de manera unilateral se aprovecha del error de la administración, al aplicar un renglón de pago equivocado respecto al CR-2020.



Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. B. Aclaración. Imagen 3

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Lista de solicitudes de Aclaración

Número de procedimiento	2022LA-000016-0032000702 **Número de SICOP** 20220801576 - 00
Descripción del procedimiento	REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114
Fecha/hora límite de recepción de Aclaración	16/09/2022 15:00

Ir a la página detalle de concurso

Número de aclaración	Titulo	Proveedor solicitante	Fecha/hora de solicitud	Estado

Los datos consultados no existen.

0 resultados] 1 de 1 páginas]

Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. B. Aclaración. Imagen 3

La Administración utilizó el **renglón de pago CR 608.01** donde aplica lo siguiente:

SECCION 608 CONSTRUCCIÓN, PREPARACIÓN DE ZANJAS Y REVESTIMIENTO DE CANALES, CUNETAS Y CONTRACUNETAS

608.01 Descripción:

"Esta Sección se refiere a la ejecución de obras que tienen como objetivo interceptar aguas superficiales que escurren por los terrenos adyacentes a la vía, alejándolas del pie de los terraplenes y pedraplenes o del coronamiento de los cortes u otras áreas que puedan sufrir daños por efecto del escurrimiento de aguas pluviales descontroladas.

Además, estas obras cumplen el objetivo de canalizar las aguas que escurren de la superficie de rodamiento y espaldones, dirigiéndolas lejos de la estructura del pavimento, evitando su saturación o alguna acción erosiva o de socavación de elementos importantes de la vía".

Los canales se utilizarán para el encauzamiento de aguas pluviales, cursos de agua hacia o desde las obras o aquellas necesidades determinadas por la Administración y establecidas en los planos constructivos del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Las cunetas se construirán, a lo largo de la vía, adosadas al borde exterior del revestimiento de los espaldones o al borde exterior de los carriles de circulación en caso de no existir espaldones (lo cual no se recomienda), cuando así lo establezca la Administración y los planos constructivos del proyecto.

Las contracunetas se construirán con la finalidad de interceptar el agua superficial que escurre ladera abajo desde mayores alturas, para evitar la erosión del talud, el arrastre de materiales que podría generar la disminución de la capacidad hidráulica de las cunetas y la afectación de la corona de la vía.
Las excavaciones, rellenos, arriostramiento y apuntalamiento requeridos para efectos de las obras que se contemplan en esta sección, en lo que sea pertinente, se regirán por lo estipulado en lo indicado en la Sección 209 Excavación y relleno para otras estructuras, excepto cuando se trate de obras a ejecutar según la Subsección 608.04 Construcción de obras con cotas de fondo preestablecidas.

Cuando el proyecto requiera la colocación de revestimiento en estas obras, estas se designan como sigue:

- • Tipo I Piedra bruta unida con mortero
- • Tipo II Piedra bruta unida con concreto
- • Tipo III Concreto hidráulico

Como se puede apreciar en el texto anterior, no establece el CR-2020 ningún parámetro explicativo de que la tarea a realizar con lleva a una simple limpieza de área requerida, siendo más bien muy claro que el renglón de pago CR 608.01 conlleva a definir el tipo de revestimiento a utilizar, tal como se mostró en el párrafo anterior, sin embargo el mismo CR-2020 en la sección 608.11 Pago define según el método de medición y pago a aplicar se en la material, el cual indica:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

	Renglón de pago	Unidad de medida	
CR.608.01	Canales, cunetas y contracunetas	Metro lineal	(m)
CR.608.02	Canales, cunetas y contracunetas	Metro cúbico	(m^3)
CR.608.03	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "Tipo ___"	Metro lineal	(m)
CR.608.04	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "Tipo ___"	Metro cuadrado	(m^2)

Fuente: CR-2020 608.11 Pago Imagen 4.

Como se puede observar en el pliego cartelario la Administración establece que la actividad CR 608.01 Canales, cunetas y contra cunetas se requerirá la construcción de 100 **m3** (metros cúbicos) de canales, cunetas y contra cunetas u no ml (metros lineales), por ende mezcla los conceptos constructivos entre el renglón de pago CR 608.01 y CR 608.02, el cual como se vio anteriormente, al determinarse que la unidad de obra es por metro cubico, objetivamente incluye la aplicación de la construcción de la actividad según el tipo I, II o III plasmado en dicha norma.

TABLA DE CANTIDADES					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje	glb	1	₡2 000 000.00	₡2 000 000.00
CR. 204.06	Subexcavación	m^3	600		
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1.4		
CR 209.04 y 03	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m^3	70		
CR.301.01	Subbase granular graduación B, caso 2	m^3	1839.6		
CR.301.2	Base granular graduación C, caso 2	m^3	938		
CR.411.03	tratamiento superficial triple 3, 3B	m^2	8540		
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m^3	14		
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m^3	70		
CR.608.01	Canales, cunetas y contracunetas	m^3	100		
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	m	70		
				Total (colones)	

Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. Imagen 5

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Siendo que la administración interpreto mal el CR-2020, la empresa adjudicada sin facultad de derecho modifica el renglón de pago, otorgándose una ventaja indebida respecto a los demás oferentes, por cuanto al existir una ambigüedad entre el cartel de licitación y el CR-2020, se aprovecha que la actividad como tal entre construir, mejorar, ampliar una cuneta natural sin revestimiento, versus a construir, mejorar, ampliar una cuneta natural con revestimiento, aplica materiales constructivos que evidencian un incremento en el costo de la actividad, suponer realizar la actividad en metros cúbicos (m3) tal como lo estableció la administración en su renglón de pago conjuntamente con lo visto en la normativa vigente del CR-2020 mediante el renglón de pago CR 608.01 conllevó a determinar que lo solicitado por la administración es una obra tipo I, II o III según lo visto en dicho renglón de pago; no así lo impropio realizado por el adjudicado que determinó cambiar la unidad de pago por metros lineales.

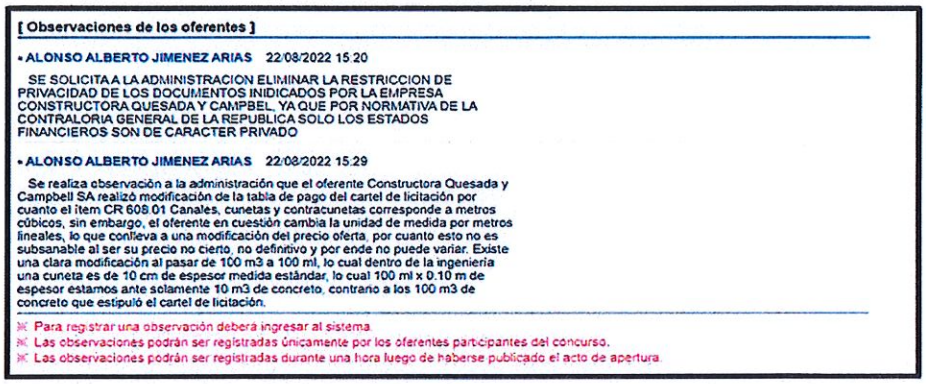
Finalmente, la administración mediante el pliego cartelario clausula O. TABLA DE CANTIDADES punto 5, estableció de manera clara lo siguiente:

> **5. Se deberá cotizar de acuerdo con la tabla de cantidades, la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.**

Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. Imagen 6

Al respecto se tiene que es evidente que la empresa adjudicataria desatendió su obligación de prestar atención a la elaboración de su oferta respecto a la cantidad y unidad de m³ requeridos por la Administración. Por tanto, la Administración no está aplicando lo impuesto por ella misma e inclusión, faltando al deber de aplicar lo indicado en el Articulo 51 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual desatiende advertencia indicada por mi representada en momento de apertura donde se evidenció desde un inicio el error de la empresa Adjudicada (Imagen 7).

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



[Observaciones de los oferentes]

• ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS 22/08/2022 15:20

SE SOLICITA A LA ADMINISTRACION ELIMINAR LA RESTRICCION DE PRIVACIDAD DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBEL, YA QUE POR NORMATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOLO LOS ESTADOS FINANCIEROS SON DE CARACTER PRIVADO

• ALONSO ALBERTO JIMENEZ ARIAS 22/08/2022 15:29

Se realiza observación a la administración que el oferente Constructora Quesada y Campbell SA realizó modificación de la tabla de pago del cartel de licitación por cuanto el ítem CR 608.01 Canales, cunetas y contracunetas corresponde a metros cúbicos, sin embargo, el oferente en cuestión cambia la unidad de medida por metros lineales, lo que conlleva a una modificación del precio oferta, por cuanto esto no es subsanable al ser su precio no cierto, no definitivo y por ende no puede variar. Existe una clara modificación al pasar de 100 m3 a 100 ml, lo cual dentro de la ingeniería una cuneta es de 10 cm de espesor medida estándar, lo cual 100 ml x 0.10 m de espesor estamos ante solamente 10 m3 de concreto, contrario a los 100 m3 de concreto que estipuló el cartel de licitación.

※ Para registrar una observación deberá ingresar al sistema.
※ Las observaciones podrán ser registradas únicamente por los oferentes participantes del concurso.
※ Las observaciones podrán ser registradas durante una hora luego de haberse publicado el acto de apertura.

Fuente: Proceso de Contratación 2022LA-000016-0032000702. Observación de los oferentes. Imagen 7

4. No inclusión de mortero para juntas de tubería en el renglón de pago CR.602.20.

La administración ante duda razonable solicita a la empresa Constructora Quesada y Campbell SA mediante oficio OPM-0561-2022 lo siguiente:

- *Aclarar el renglón de pago CR.602.20, donde no se sabe si se contempla el material para juntas.*

Lo cual la empresa en cuestión responde:

> *2. En el renglón de pago CR.602.20 se contempla todos los costos para las juntas, el costo del mortero esta diluido dentro del costo de la tubería.*

Sobre esta particularidad la empresa adjudicada justifica su infortunio considerando que el mortero para las juntas entre la tubería fue incluida dentro del costo de la tubería pero tampoco lo demuestra, no aporta documento idóneo probatorio que conlleve a la conclusión de que lo realizo y peor aún, el analista de la administración confiere como valido el derecho de su respuesta, sin documentación o análisis técnico que lo demuestre.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Ahora bien, establece la Contraloría General de la Republica en Resolución R-DCA-0175-2019 lo siguiente:

"Se impone indicar que este órgano contralor ha señalado que si bien las propuestas pueden presentar particularidades, éstas deben ser advertidas desde la oferta, para efectos de ser consideradas y analizadas, caso contrario si el oferente no lo advirtió en su oferta esas particularidades no serán tomadas en consideración, pues se estaría confiriendo una ventaja indebida, ya que se permitiría a la oferta cumplir con los requisitos que se indilgan como no cumplidos."

Continúa la CGR indicando:

Al respecto, en la resolución Nº R-DCA-199-2015 de las nueve horas del diez de marzo del dos mil quince, este órgano contralor expuso: "Asi las cosas, si bien el artículo 26 del RLCA permite la subsanación de la estructura de costos, ésta no opera en los casos de ventaja indebida, siendo aquellos en los que el oferente pretenda incluir algún aspecto que no se encontraba antes evidenciado en la oferta.

Petición que hace el recurrente:

Ante la pertinencia de los argumentos expuestos en el recurso de revocatoria aquí presentado, solicito a esta Administración se declare con lugar dicho recurso, se anule el acto de adjudicación del procedimiento Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702 y se adjudique a favor de mi representada.

Respuesta Constructora Campbell S.A

1. **INSUFICIENTE CANTIDAD DE PERSONAL, EQUIPO Y MAQUINARIA EN ACTIVIDAD CR 209.03 RELLENO PARA ESTRUCTURAS, ALCANTARILLAS Y OBRAS DE ARTE.**

A esto se procede aclarar que el Renglón de pago de Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte, es para realizar la colocación del relleno de las alcantarillas,

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

de acuerdo a la normativa no es requerimiento el disponer de un equipo para el extendido del material, así mismo se aclara que nuestra representada cuenta con todo el equipo manual (palas, escobones, picos u otros) herramienta menor que no tiene costo alguno para su uso dado que estas permanecen a tiempo completo en el proyecto las vagonetas u otros equipos las mantienen a tiempo completo para su respectivo uso, así mismo el camión brigada mantiene herramienta menor requerida no solo para esta actividad sino herramientas requeridas para la ejecución de otras actividades como la limpieza de los equipos, etc. También se debe recordar que la actividad de excavación, colocación de tubería si incluye el equipo Retroexcavadora equipo requerido para realizar dicha actividad. Adicional a esto con respecto al personal debemos aclarar que nuestro personal es contratado para realizar varias actividades entre ellas los operadores siendo que esto dentro de las funciones asignadas a todo nuestro personal es realizar toda actividad asignada por el encargado, de manera que si es necesario reforzar alguna actividad en específico mientras esta se desarrolla nuestros operadores colaboran en dicha actividad, por tal razón es falso afirmar que existe insuficiente cantidad de personal dado que para dicha actividad se cuenta con 4 personas para realizar la actividad dado que por lo general dicha tarea se realizar en tramos dado que no todos los pasos de alcantarillas se realizan al mismo tiempo y de manera consecutiva.

2. **NO INCLUSIÓN DE MATERIAL: AGUA EN ACTIVIDADES CR 301.01 SUB BASE GRANULAR GRADUACIÓN B, CASO 2 Y CR 301.02 BASE GRANULAR GRADUACIÓN C, CASO 2.**

A esto se procede aclarar que es cierto que los renglones de pago requieren el material "agua" dado que este es requerido para brindar la humedad optima del agregado para que este llegue a compactar de acuerdo al CR-2020, sin embargo se debe entender 2 cosas, la primera es que en el cartel de licitación, establece que se

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

pueden usar fuentes naturales de agua mediante solicitud a la Dirección de Aguas, tal como se ha realizado en muchos proyectos ejecutados con esta misma institución, es decir que el agua a utilizar no genera costo alguno para nuestra representada, adicional a esto en nuestro taller mantenemos un tanque de almacenamiento de aguas pluviales por lo cual tampoco nos genera costo alguno, por lo que no es afirmativo que no se contempló este costo, por dicha razón no es requerido incluir el material agua, no así el camión tanque de agua y su operador que en todo momento fue incluido para estas actividades.

> **3.** Una vez sido adjudicado será responsabilidad del contratista presentar ante este departamento el lugar donde se pretende realizar la extracción de agua, así como las características del camión a utilizar en dicha actividad. Se aclara que el trámite para la solicitud de la concesión temporal del agua ante la entidad correspondiente será realizado por parte del departamento del departamento de Obra Pública.

3. MODIFICACIÓN DE RENGLÓN DE PAGO CR 608.01 CANALES, CUNETAS Y CONTRA CUNETAS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SA

Con respecto a lo afirmado por el recurrente, demuestra un claro desconocimiento del cartel de licitación, sin que decir del manual de carreteras CR-2020, toda vez que de acuerdo con el mismo cartel de licitación es claro en decir lo siguiente.

> **3.** Los códigos de los renglones de pago son referidos al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteros, Caminos y Puentes (CR-2020) y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.

De esta manera, y observando la tabla de cantidades, se indica claramente que el Renglón de pago es CR.608.01 Canales, cunetas y contracunetas, por lo tanto, nos

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

dirigimos a la sección 608 del Manual de Carreteras CR-2020 y en el apartado 608.10 se establece lo siguiente.

608.10 Medición

Se deberán medir los ítems de la Sección 608 Construcción, preparación de zanjas y revestimiento de canales, cunetas y contracunetas, de acuerdo con la Subsecciones 110.01 Métodos de medición, 110.02 Unidades de medición y definiciones, 110.03 Procedimiento y aparatos de pesaje, 110.04 Procedimientos de recepción, 152 Topografía para la Construcción (si corresponde) o lo que en su defecto establezca la Administración.

- Construcción y preparación de zanjas que se ajustan al contorno del terreno natural
  - Estas obras se cuantificarán por metro lineal (m) a lo largo del eje de las obras, siguiendo el contorno del terreno natural, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 608.03 Construcción de obras que se ajustan al contorno del terreno natural.
  - Las excavaciones se medirán, aceptarán y pagarán de acuerdo con la Sección 209 Excavación y relleno para otras estructuras.

Claro está, que para lo referido en el cartel de licitación es la construcción de canales en terreno natural sin revestimiento esto se afirma en el legajo cartelario tal como se observa.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

7. Canales, cunetas y contracunetas

Se construirá una canal sin revestimiento con el objetivo de canalizar las aguas pluviales que escurren en el derecho de vía, redireccionándolas fuera de esta, para ello se realizará el encauzamiento de las aguas de acuerdo con lo señalado en el inventario de necesidades y lo acordado entre las partes.

Para este encauzamiento de aguas se realizará una zanjeo dentro de propiedad privada, con el objetivo de redireccionar las aguas pluviales recolectadas por el paso de alcantarilla transversal a construir, hasta conectarse con el punto de desfogue que la administración defina.

Las actividades consisten en la excavación de un tramo de zanja sin revestimiento, con superficies parejas y estables, las dimensiones de zanja serán variables y estarán sujetos las condiciones del sitio, los requerimientos de zanja para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales y la previa aprobación de la administración.

Es decir que nuestra oferta se acoge a lo establecido en el cartel de licitación y el CR-2020, normativa que es referida todos los renglones de pago, así mismo, en el apartado Pago, confirma que la unidad de medida para la actividad en mención es en metros lineales, tal como se observa.

Renglón de pago		Unidad de medida	
CR.608.01	Canales, cunetas y contracunetas	Metro lineal	(m)
CR.608.02	Canales, cunetas y contracunetas	Metro cúbico	(m^3)
CR.608.03	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "Tipo ____"	Metro lineal	(m)
CR.608.04	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "Tipo ____"	Metro cuadrado	(m^2)

Así las cosas, el recurrente carece de elemento que prueben que nuestra oferta altero la tabla, toda vez que se cotizo lo correcto dado que por desconocimiento la recurrente cotiza mal y quiere afectar nuestra oferta presentando elemento sin razonamiento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

técnico adecuado de manera tal que no cabe indicar que nuestra oferta es errónea en esta línea.

4. **NO INCLUSIÓN DE MORTERO PARA JUNTAS DE TUBERÍA EN EL RENGLÓN DE PAGO CR.602.20.**

El recurrente afirma que no se incluye el mortero para juntas, pero no puede aseverar esto toda vez que nuestra oferta cumple a cabalidad con todos los costos requeridos para la ejecución de esta línea así como todas las demás líneas existes, debemos tener claridad que cuando los tubos son incluidos por el proveedor el costo de alcantarilla incluye los gastos asociados como el transporte desde lugar donde se compra hasta el proyecto, además de los materiales requeridos para su instalación incluyendo mortero o cemento dependiendo de la metodología de junta a realizar, también a esto existe un rubro de insumos indirectos que se utiliza para abastecer materiales menores requeridos en el proyecto que por razones de metodología de trabajo no se tiene una cantidad exacta requerida dado que las alcantarillas son suplidas por la Administración estas varían de tamaño de 18" y 24" visible así en el inventario de necesidades.

De esta manera se rechaza el alegato presentado por el recurrente dado que en nuestras ofertas incluimos la totalidad de los materiales requeridos para la instalación de las alcantarillas, así como la ejecución correcta de la totalidad de las líneas ofertadas. Como se ha logrado comprobar en este documento es claro que nuestra oferta cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados en el legajo cartelario, adicional a esto es la UNICA OFERTA ADMISIBLE, dado que como se comprobó en la memoria de cálculo y en la respuesta de la aclaración solicitada por el Gobierno local el recurrente es claro en afirmar que no incluyo las dos compactadoras llanta de hule sino solo UNA para ejecutar la línea de tratamiento asfaltico elemento esencial para la ejecución del presente contrato, lo cual evidencia un claro INCUMPLIMIENTO por parte del Recurrente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

declarando así la OFERTA INELEGIBLE, de esta manera es únicamente nuestra oferta la cual cumple con la totalidad de lo solicitado además de ser la única oferta ADMISIBLE.

CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL:

1. **Insuficiente cantidad de Personal, Equipo y Maquinaria en actividad CR 209.03 Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.**
   Sobre el caso particular expuesto por el Consorcio Pococí, me permito indicar que como bien lo menciona el pliego cartelario todas las actividades **"deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el link del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel"**, siendo así las cosas ni el cartel ni el manual de especificaciones CR-2020 indica con claridad el procedimiento ni la maquinaria mínima que se deberá de utilizar, si bien es claro que el uso de maquinaria (Back Hoe) descrita por el apelante mejora el rendimiento de los trabajos, sin embargo no es un motivo de inadmisibilidad ya que la empresa constructora adjudicada se compromete a realizar los trabajos en tiempo y forma tal y como se establece en el pliego cartelario.

2. **NO INCLUSIÓN DE MATERIAL: AGUA EN ACTIVIDADES CR 301.01 SUB-BASE GRANULAR GRADUACIÓN B, CASO 2 Y CR 301.02 BASE GRANULAR GRADUACIÓN C, CASO 2.**
   En el punto 3 de Especificaciones Generales, expresamente indica lo siguiente **"Una vez sido adjudicado será responsabilidad del contratista presentar ante este departamento el lugar donde se pretende realizar la extracción de agua, así como las características del camión a utilizar en dicha actividad. Se aclara que el trámite para la solicitud de la concesión**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

temporal del agua ante la entidad correspondiente será realizado por parte del departamento del departamento de Obra Pública", razón por la cual **NO** se debe de considerar el costo del agua, ya que la Municipalidad a través de una concesión temporal de extracción de agua, estaría proporcionando dicho recurso para la ejecución del proyecto en discusión.

3. **MODIFICACIÓN DE RENGLÓN DE PAGO CR 608.01 CANALES, CUNETAS Y CONTRA CUNETAS POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUESADA Y CAMPBELL SA**

Una vez revisado lo expuesto por las partes, se debe de considerar un error por parte nuestra dentro del sumario de cantidades, directamente con el tema de las unidades de medida del renglón de pago CR 608.01, sin embargo al inicio del pliego cartelario establece que se deberá de cumplir a satisfacción con lo establece el CR-2020, y donde jurídicamente prevalece lo establecido en el CR-2020 por encima de lo que establece el pliego cartelario, por otro lado en el pliego cartelario indica en descripción general de las actividades, en el punto 7 que "Se construirá una canal **sin revestimiento** con el objetivo de canalizar las aguas pluviales que escurren en el derecho de vía".

Considerando lo expuesto en el punto 7 se debería de declara inadmisible la oferta del Consorcio Pococí, ya que en la memoria de calculo ellos contabilizan materiales para revestir el canal situación que no se solicita y fue contemplado por parte el Consorcio, esto elevando el costo del renglón de pago, tal y como se muestra del siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONSORCIO POCOCÍ

Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702
"Rehabilitación de camino en Calle Danta"
Formato de Presentación de Memoria de Cálculo

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad
10	CR 608.01	m3	100,00
	Canales, cunetas y contracunetas		

COSTOS DIRECTOS

MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

Cantidad	Descripción/marca/modelo/potencia (HP/kW)	Rendimiento	Unidad	Cantidad de horas	Costo/hora	Subtotal
2	Vagoneta	84,88	m3/hr	3,30	₡18 000,00	₡59 375,34
1	Back hoe (considera excavación y movimientos de materiales varios)	0,90	m3/hr	111,11	₡12 000,00	₡1 333 333,33
1	Vehiculo de Brigada	0,90	m3/hr	111,11	₡2 500,00	₡277 777,78
					SUBTOTAL	₡1 670 486,45

MANO DE OBRA DIRECTA (INCLUYENDO TOTAL LAS CARGAS SOCIALES)

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo por hora	Subtotal
2	Chofer de vagoneta	84,88	m3/hr	3,30	₡3 140,00	₡10 357,70
1	Operador de back hoe	0,90	m3/hr	111,11	₡3 140,00	₡348 888,89
1	Maestro de obras	0,90	m3/hr	111,11	₡4 000,00	₡444 444,44
2	Operario	0,90	m3/hr	222,22	₡3 140,00	₡697 777,78
4	Peón	0,90	m3/hr	444,44	₡2 700,00	₡1 200 000,00
1	Encargado y chofer de vehiculo de brigada	0,90	m3/hr	111,11	₡3 140,00	₡348 888,89
*Nota: Costo por hora del personal incluye Cargas Sociales					SUBTOTAL	₡3 050 357,70

MATERIALES (INSUMOS)

Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
Cemento puesto en sitio	7,00	saco/m3	700,00	₡7 200,00	₡5 040 000,00
Arena	0,6	m3/m3	60,00	₡6 500,00	₡390 000,00
Piedra cuartilla	0,8	m3/m3	80,00	₡7 000,00	₡560 000,00
Formaleta	2,5	m2/m3	250,00	₡3 500,00	₡875 000,00
Agua	18	lt/m3	1800,00	₡15,00	₡27 000,00
Insumos de ferretería	1	gl	100,00	₡35 000,00	₡3 500 000,00
Alambre negro	1	kg	10	₡1 200,00	₡12 000,00
				SUBTOTAL	₡10 404 000,00

4. NO INCLUSIÓN DE MORTERO PARA JUNTAS DE TUBERÍA EN EL RENGLÓN DE PAGO CR.602.20.

El tema sobre juntas de tuberías, fue solicitado la aclaración atreves del oficio OPM-0561-2022, donde la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A, dio respuesta a la duda generada a la administración, misma que se encuentra en la plataforma de SICOP, y que justifican que dichos materiales se encuentran diluidos en los costos de la tubería, mismas que para el analista es suficiente para garantizar el debido funcionamiento de la actividad y posteriormente del proyecto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por lo tanto:

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el *principio de la conservación de la oferta*, esta unidad recomienda **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA** contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702 interpuesto por **Alonso Jiménez Arias** cédula 7-0143-0503, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Inversiones Jimeza J y V S.A, como miembro del **Consorcio Pococí**.

Se ordena continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A.

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.11.10 07:40:37 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria al acto de adjudicación, y conservando el principio de lo conservación de la oferta, Se RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA contra el acto de adjudicación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702 interpuesto por Alonso Jiménez Arias cédula 7-0143-0503, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Inversiones Jimeza J y V S.A, como miembro del Consorcio Pococí y se ordena continuar con el proceso licitatorio adjudicado a la Empresa Constructora Quesada & Campbell S.A. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2445

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 284-2022
Asunto: Entrega de Minuta de la Comisión de la Comisión de Asuntos Religiosos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022

Oficio-288-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos**, para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 04-11- 2022

Hora inicio: 9:30 a.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Yaslyn Morales Grajal
- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Licda. Victoria Campos Rodríguez. Iglesia Aposento Alto
- Sra. Marilú Herrera Mora. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Geovanny Calderón Cascante. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Fernando Calderón Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo.
- Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración.
- Sr. Victor Loría Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles.

Yaslin Morales Grajal, comenta que la iniciativa por la que se formó esta comisión es para incentivar los valores en el Cantón.

Reg. Luis Ángel Méndez. Indica que mediante la iniciativa de la comisión es que se quiere realizar el día Cantonal de Acción de Gracias, para que Pococí tenga una navidad diferente y poder impactar a toda la población, es por lo que lee algunos puntos de la minuta anterior que están acorde a las estrategias que tienen para empezar a trabajar bajo esa dirección.

Procede a leer.

Visión: Es ver un desarrollo integral humano y próspero en un Cantón bajo la cobertura de Dios.

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Misión: Lo que se quiere es fomentar en el Cantón de Pococí los esfuerzos para crear espacios que propicien el desarrollo integral humano y que se Prosperó bajo la cobertura de Dios, es similar a la visión.

Objetivo: Poder implementar en los distritos del Cantón de Pococí un trabajo equitativo según las necesidades para el desarrollo integral humano

Comenta que para el día de hoy lo que se quiere es poder trabajar en el perfil de la actividad a realizar del día Cantonal de Acción de Gracias.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración, dice que es muy importante apresurarse con los permisos para esa actividad, ya que a veces existen algunos trámites que llevan más tiempo.

Reg. Luis Ángel Méndez, afirma que esta de acuerdo que mejor se trabaje en la línea de la solicitud de permisos y lo del perfil se puede ir trabajando en las otras mesas de trabajo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que para los días 10-11 y 20 de diciembre ya existen actividades que está realizando la Municipalidad para el Cantón de Pococí, que se debería verificar bien, para que las fechas no vayan a chocar en los mismos días y horas.

Sugiere que el día Cantonal de Acción de Gracias se puede realizar el 09 de diciembre que no hay nada agendado o que también puede ser para el 18 de diciembre después de medio día.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración, propone que para la actividad se puede invitar a la Sinfónica y a la Banda Municipal y se puede hasta realizar un coro con el Concejo Municipal.

Dice que como es una actividad de acción de gracias seria bueno que por parte del Concejo ellos den las gracias por todos lo que ellos quieran, luego los de la Comisión, los diferentes pastores y el párroco, y después una reflexión de que es el significado de lo que es gratitud.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que la fecha que se puede utilizar para esa actividad puede ser el 18 de diciembre, en el quisco del parque de Guápiles.

Sr. Fernando Calderón Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo, propone que se pida al Sr. Marzoay la Tarima que ellos van a utilizar para los eventos que tienen planeados hacer en conjunto con la Municipalidad, que ellos tienen que usarla el 10 y 11 de diciembre y luego sería hasta el 20 de

diciembre y como ellos tienen la actividad el 18 quizás no tengan desarmada la tarima y ellos se las puedan facilitar.

Sr. Geovanny Calderón Cascante. Iglesia Aposento Alto, dice que es muy importante que se pueda realizar una agenda para que la actividad vaya llevando la secuencia de los tiempos y que podría durar al menos unas dos horas o un poco más, para que cada iglesia lleve una presentación de lo que ellos consideren que puedan presentar para esa actividad.

También indica que ellos están conversando con una persona y que pueden existir las posibilidades que les facilite el sonido.

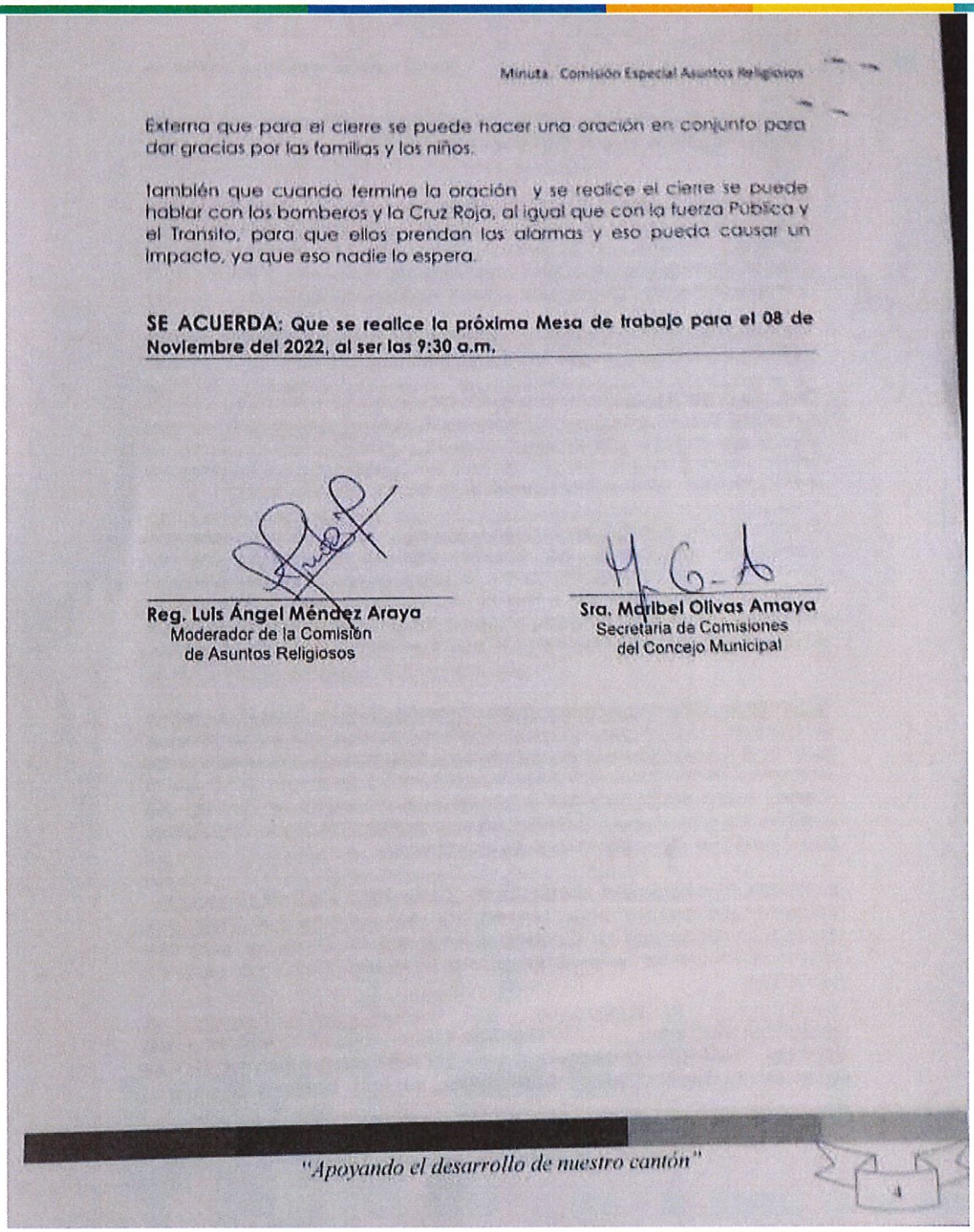
Reg. Luis Ángel Méndez, comenta que la idea es que se realicen actividades culturales, que no sea algo muy protocolario, por que quieren que esta que una de las primeras actividades que se va a realizar debe de causar un impacto muy grande en Pococí ya dejar esa huella, para que las personas cuando lleguen estas fechas esperen estas actividades con ansias.

Comenta que la forma en la que se puede trabajar es alternada, que mientras se esta dando una reflexión, después se proceda con una participación de coreografía, danza, drama o canto de lo que lleven las iglesias a presentar ese día y que el moderador pueda ir animando la actividad para que las personas no se aburran y también sepan de lo que sigue después de cada presentación y así el público pueda estar atento.

Sr. Fernando Calderón Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo, sugiere que a todas las personas que van a participar sería bueno que pudieran llevar un gafete con el logo de la Municipalidad y el nombre de la actividad, para que estén identificados y a si se sepa cuales son las personas con las que se puede contar en la actividad y las personas espectadores tengan esa confianza al saber que si ellos están cerca les puedan ayudar en algo y estar seguros de que son de los mismos de la actividad.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Centro Comunitario Casa de Adoración, Comenta que también ya que es una actividad de Acción de Gracias se debería de contar con los funcionarios del Sector de Comercio, para que ellos también puedan externar las gracias en representación de todos los comercios.

también es bueno que participen algunas instituciones como: MEP, Ministerio de Salud, CCSS, que ellos vengan a dar las gracias ya que Dios nos libro de la pandemia, Fuerza Pública, Transito, PANI, Cruz Roja, Bomberos.



Minuta Comisión Especial Asuntos Religiosos

Externa que para el cierre se puede hacer una oración en conjunto para dar gracias por las familias y los niños.

también que cuando termine la oración y se realice el cierre se puede hablar con los bomberos y la Cruz Roja, al igual que con la fuerza Pública y el Transito, para que ellos prendan las alarmas y eso pueda causar un impacto, ya que eso nadie lo espera.

SE ACUERDA: Que se realice la próxima Mesa de trabajo para el 08 de Noviembre del 2022, al ser las 9:30 a.m.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

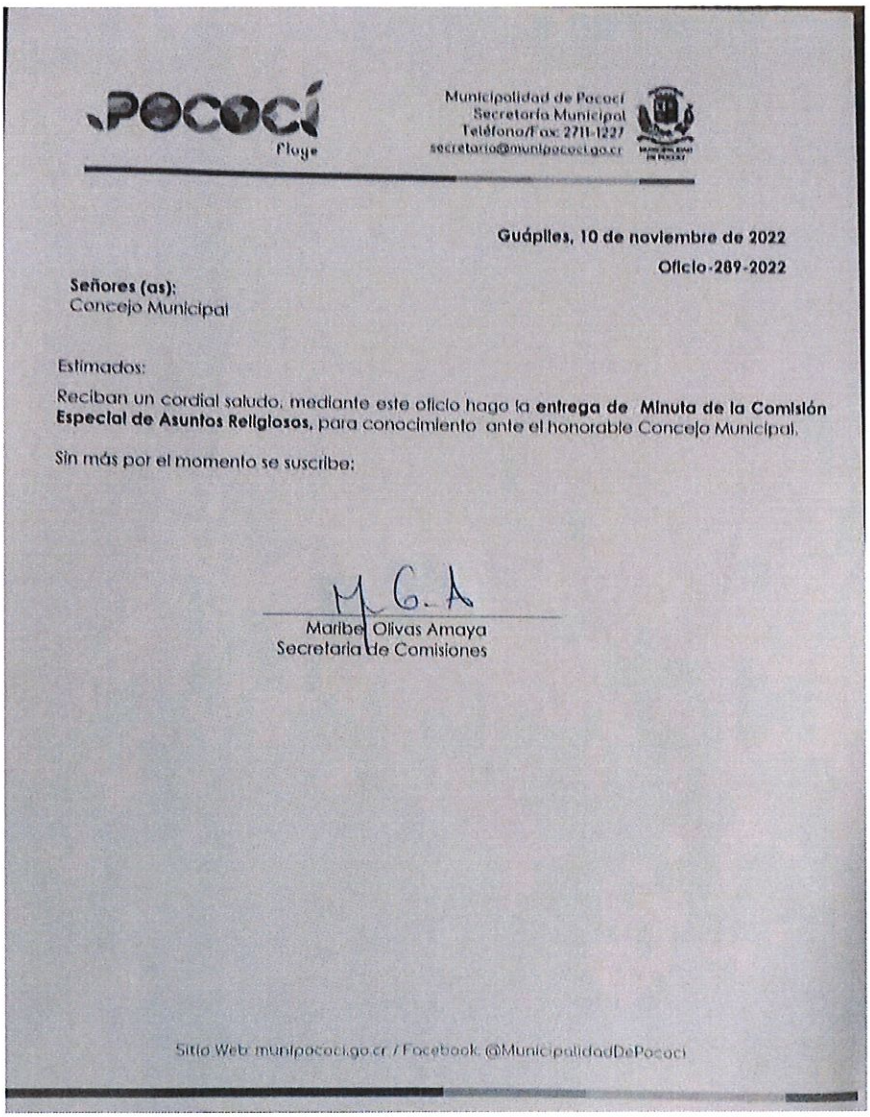
"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Se aprueba la minuta de la Comisión de Asuntos Religiosos y todos los acuerdos contenidos.

ACUERDO N° 2446

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 289-2022
Asunto: Entrega de Minuta de la Comisión de la Comisión de Asuntos Religiosos.



POCOCÍ
Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2022
Oficio-289-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

M. G. A

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 08-11- 2022

Hora inicio: 9:30 a.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Licda. Victoria Campos Rodríguez. Iglesia Aposento Alto
- Sra. Marilú Herrera Mora. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo.
- Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Víctor Loría Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles.
- Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor.

Agenda:

Articulo I	Realizar juramentación a miembros de la Comisión.
Articulo II	Dar seguimiento a plan estrategia de la actividad a realizar

Articulo I. Juramentación a miembros de la Comisión.

Se procede a realizar la juramenta a las siguientes personas para que puedan formar parte de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos.

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos



Articulo II. Dar seguimiento a plan estrategia de la actividad a realizar.

Reg. Luis Ángel Méndez., saluda a los presentes y dice que la línea de trabajo que pueden utilizar para llevar un orden es: Protocolo, Desarrollo, Cierre.

Comenta que la idea de la actividad es que se pueda coordinar con las diferentes congragaciones de que tipo de presentación van a realizar, para que cuando se realice la activada no existan repetidas entre las que se van a presentar.

Sr. Victor Loría Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles, informa que ellos pueden trabajar en el grupo de canto y también la congregación puede realizar un mimo.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que se puede dejar de tarea que cada congragación coordine con sus miembros la participación a realizar, que de ahí se realice una nota o lista hasta del nombre del la Canción que fueran

a presentar y de los minutos que dure para que se puedan coordinar con la secuencia del tiempo de cada presentación.

Sr. Victor Loría Mata. Padre Iglesia Católica del Guápiles, indica que el mimo que la congragación va a presentar se llama: Cadenas del Pecado y que puede durar unos 5 minutos y la banda que esperan que pueda participar se llama; Renaser y pude durar en su presentación unos 10 minutos.

Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto, dice que por parte de ellos pueden tener 3 participaciones, que la congragación de ellos puede llevar grupos de danza, canto o mimo, pero ellos lo van a coordinar con la congragación y también van a coordinar para poder tener los minutos que van a utilizar.

Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor. Pregunta si no se van a realizar invitaciones a las diferentes congregaciones de Guápiles, dice que si sería buena para que ellos no sientan que no se están tomando en cuenta

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que, si es bueno que se realice la invitación a todas esas congragaciones y también a todas las comunidades de todo el Cantón de Pococí, que esta información se espera que se pueda ventilar por medio de las redes de la Municipalidad de Pococí.

Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto, sugiere que se le pueda dar el uso de la palabra a cada pastor de las diferentes congregaciones.

Sr. Herlyng Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor, dice que para para el cierre pueden utilizar la canción **"Gracias Señor"** o que las congragaciones envié el nombre de las canciones que se pueden utilizar para el cierre que ellos consideren que puede ser acorde al día a la actividad y después se escoge.

Sugiere que las diferentes congregaciones pueden llevar una camisa blanca, para que se puedan diferenciar entre las personas, para que se sepa cuales son las personas que están siendo parte de la actividad y así poder contar con ella.

También que se le pueda pedir a las diferentes personas que van a participar que lleven unas velitas de batería para que se puedan encender en el cierre de la activada.

Reg. Luis Ángel Méndez., dice que se va a invitar a la Sra. Grace Hernández funcionaria de prenda de la Municipalidad, para ver el tema de los gafetes, ver si ella puede ayudarlos con realizarlos y también para que, de ideas,

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 283

para ventilar por medio de las redes sociales el día de la actividad, para que las personas del Cantón puedan acercarse a disfrutar ese momento.

Sr. Daniel Bains Robinson. Iglesia Aposento Alto. sugiere que, para ellos poder compartir la invitación a las diferentes congregaciones, ya que bueno que se pueda realizar una carta por parte de la Comisión, con el logo de la Municipalidad, para que sea más formal la invitación.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que el pastor Ernesto, le dijo que él va a realizar dos participaciones por parte de la congragación de el y puede tardar uno 10 minutos cada una,

Sr. Fernando Cordero Fonseca. Iglesia Empoderados de Cristo, dice que la actividad puede durar al menos unas 3 horas.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que el orden que se va a llevar es primero la oración, luego un canto, después alguien habla.

SE ACUERDA: Que, para el 15 de noviembre, a las 9:30 am, en la próxima mesa de trabajo se invite a las instituciones del PANI, Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública, Cámara de Comercio, Tránsito, Sra. Grace Hernández, funcionaria de prensa de la Municipalidad de Pococí y que además se realicen las cartas de invitación a las diferentes congragaciones, cunado los miembros de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos, envíen los datos correspondientes.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Se aprueba la minuta de la Comisión de Asuntos Religiosos y todos los acuerdos contenidos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
284

ACUERDO N° 2447

Se conoce nota suscrita por Sr. Reinaldo Benavides Vargas Regidor, teléfono:6045-5662 dice:

Asunto: Informe de comisión, sindico Greivin Bonilla Sanchez y el Regidor Reinaldo Benavides Vargas.

Guápiles, 09 de noviembre del 2022

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal.

Asunto: **Informe de comisión, sindico Greivin Bonilla Sanchez y el regidor Reinaldo Benavides Vargas.**

Estimados (as):

por medio de este oficio, yo Reinaldo Benavides Vargas, Cédula: 700560748, hago la entrega de informe de inspección que se realizó en compañía del síndico Greivin Bonilla en la comunidad de Reysa y calle uno Sur, para ver las necesidades que presentan las mismas, el recorrido terminó a las 5:00 p.m.

Se adjuntan las necesidades, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el por el momento se despide;

Reinaldo Benavides Vargas

Cédula: 700560748

Calle Uno Sur, sector del centro de la comunidad (subiendo central de mangueras reysa)

3 calle subiendo central de mangueras reysa

1.Corte por el lote comunal	Alcantarilla #30	Alcantarilla #24	Alcantarilla#18 11 unidades	Elaboración de cunetas.	Cajas de registro. X
2.Casa de nina			5 unidades		
2.Tercer calle subiendo de reysa				X	
3.Jesús		6 unidades			
4.Señor ice		6 unidades			
5.Profesora		4 unidades			
6.Mama de la profesora		5 unidades			
7.Paso de alcantarillas sobre la calle principal por donde cabezales Maga			14 unidades		X
8.Prefabricados		6 unidades			

2 calle subiendo central de mangueras reysa

1.Cabinas maroto	Alcantarilla #30	Alcantarilla #24	Alcantarilla #18	Elaboración de cunetas. X	Cajas de registro.
2.Apartamentos de mula a la par		11 unidades			
3.Karla casa esquinera		5 unidades			
4.Cinthia y vecina de la ha par		10 unidades			
5. Casa esquinera de la fábrica de alcantarillas					X
5.Hijos de Norma hacia arriba		20 unidades			
6.Frente a las papayas por calle principal de calet	12 unidades				
7.Jessica	3 unidades				
8.Casas de alquiler de coco calle principal de calet		5 unidades			

1 calle a mano izquierda del taller torno de reysa cuneteado de la misma.

Se les solicita el lastreo de la comunidad porque ahí calles muy deterioradas por el causal de las aguas sobre la misma.

Informe para el Consejo Municipal de Pococí sobre el material (alcantarillado) para la comunidad de Calle Uno Sur.

Calle uno sur, sector de arriba (cabinas calet hacia arriba)

1.Corte de agua Finca, frente a la empresa de los Gonzales.	Alcantarilla # 30 20 unidades	Alcantarilla # 24	Alcantarilla # 18	Elaboración de cunetas.	Cajas de registro. X
2.Primera Servidumbre de paso.		7 unidades			X
3.Cambio de alcantarillas pequeñas donde Gastón.		10 unidades			
4.Corte de agua antiguo donde Luis Alvarado	30 unidades				X
5.Corte de agua donde Margarita	20 unidades				X
6.Corte de agua Calle que conecta con tablón.		16 unidades			X
7.El Bajillo	8 unidades				
8.Jaimen				X	

-PUNTE CAJÓN: alcantarilla de cajón para la crica que pasa sobre la calle por donde Jorge Luis Orléis.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe de Comisión del síndico Greivin Bonilla Sánchez, que se le traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública para su atención. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2448

Se conoce nota suscrita por Randall Torres Barrientos regidor propietario, teléfono: 8703-6150, correo electrónico: randalltorres27@gmail.com dice:

Asunto: Informe de Comisión

Municipalidad de Pococi

Informe de Comisión

Día: 07 de Noviembre de 2022

Reunión con la comunidad de Barrio Pinares coordinadas con el señor Alonso Samuels Mora, para explicarle el Convenio establecido con la Universidad UISIL para el otorgamiento de becas para los cursos establecidos, se me hace entrega de varios nombres y contactos de personas interesadas. Se plantean varias consultas como el proceso de construcción de aceras en donde solicitan ayudar a una señora adulta mayor de 75 años sola que tiene problemas de acceso por no estar la acera adaptada con rampas, son como Seis metros malos, vive detrás de liquidaciones Americanas, contiguo al Salón de Belleza. Adicionalmente se conversa sobre el tema del parque que esta pendiente de inscripción a nombre de la municipalidad y la apertura de la calle pública frente al parque, a salir al otro lado por el edificio de FAMOVA.

Adjunto lista interesados en becas y fotografías caso Persona Adulta Mayor

Nombre	Identificacion	Telefono	otros
Marisol Alfaro Fajardo	1-1700-0108	63440038	secretariado ejecutivo, servicio al cliente,taller primeros auxilios
Karla Rivera Porras	1-11367-0099	89617460	Costura, computación introductorio
Marisol Porras Elizondo	7-0293-0121	84881244	Atención al cliente, Manipulación de Alimentos
Lesly Nicol Porras Rivera	1-1963-0413	89617460	Inglés,básico ,intermedio y avanzado
Eliana Pérez solano	7-0201-0658	60304622	Inteligencia emocional,Servicio al cliente, Primeros auxilios
Kendall Leonardo Thiele Alvarado	7-0308-0857	60069818	auxiliar contable
Reichel Thiele Alvarado	7-0281-0511	63854128	auxiliar contable





Finaliza la reunión a las Nueve de la noche.

RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.10 10:29:35 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2449

Se conoce nota suscrita por Bernardo Veach Davis regidor suplente, teléfono: 6351-0520, correo electrónico: dtpasta05@hotmail.com dice:

Asunto: Informe de comisión

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Fluye

N° Acta: 70 N° Acuerdo: 2007 Hora:

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Area de parque Sagrada F. Fecha: 03/10/22

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Arnoldo Chaves Nuñez		Presidente.
2.	Hans Salazar Rodriguez	8534-4234	Vicepresidente
3.	Nuria Castillo Sibaja		Vocal 1.
4.	David Carballada Duarte	8614-4016	Secretario
5.	Greivin Araya Escalante		Tesorero.

Asuntos tratados:

Continuacion de asfalto de la entrada principal hacia Sagrada Familia y reparacion de calle en la entrada a mano izquierda despues del bananal con lastre. Y AyA

Acuerdos tomados:

Solicitarle al señor alcalde la posibilidad de iniciar el asfalto de la entrada hacia la terminacion del otro asfalto y solicitarle a la asociacion y el AyA reunirse para ver las mejoras del acueducto de Sagrada Familia. solicitado por los vecinos de la entrada hacia Sagrada Familia

Bernardo Veach Davis — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

07/11/2022. — Fecha de entrega

Sitio Web munipococi.go.cr / Facebook @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021,así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se aprueban informes y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2450

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez del 11-10-2022 al 29-10-2022

SNP. 2323

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Buenos Aires - Rita, Calle Don Tino Fabian. Los Lotes. Fecha: 11-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Yaslin Morales Brenes		Regidor.
2.	Manuel Hernandez Rivera		Alcalde.
3.	Olger Gutierrez		Ing Muni.
4.	Jorge Zarate Sara.		Chofer Muni
5.			

Asuntos tratados:

Inspección Calle pública otras Calles en la Zona donde no estan declaradas en la Comunidad.

Se Converza Con la persona que realiza la Solicitud. 7.00am. 3.25 PM.

Trabajo Calle Don Tino Vecinos Aledaños.

Acuerdos tomados:

Buscar los medios legales y trabajar en el marco Juridico Si se puede declarar Si @ no Con lo que establece la y Ley urbanistica.

José Antonio Bustos Martínez — Firma — 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Pococi" mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, el mismo debe ser presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Municipalidad de Pococi
Recibido por: Yaslin
El dia: 10-11-2022
Hora: 10-11-2022

Pococí Fluye

Formulario Informe de Comisión

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Sinac-Areas Conservación Jimenez Tortuguero Fecha de la reunión: 27-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Anabelle Barraco Guzmán		ONG.
2.	Erlinda Quesada Angulo		Organizaciones
3.	Felix Asdrubal Cambronero.		organizaciones
4.	Leonce Ramirez Flora		Municipalidad Guacimo
5.			

Asuntos tratados:

Sesión ordinaria Sinac Oficina Jaguar.
Se reune el Concejo Regional se toman varios acuerdos Se Solicita al Concejo Municipal Guacimo una Sesión extraordinaria para tema de los territorios Pococí-Guacimo de la Ley aprobada. 7.00am 8.15 PM

Acuerdos tomados:

Buscar fecha hora Sesión Municipal Guacimo.
Solicitud Zonas limites Areas Conservacion
Pedir a los Concejos Municipales Guacimo-Pococí
acuerdos mandados por Sinac. Acto.

José Antonio Bustos Martinez — Firma — 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

Pococí Fluye

Formulario Informe de Comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Punta Rica - San Antonio - Fecha de la reunión: 28-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Gustavo Solano Flata.	83350234	Inspector Municipal
2.	Arnolda Bonilla Herrera.	8878 4669.	ADI Roxana
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

- Buscar donde botar material que se esta sacando con maquinaria proyecto recarpeteo, Bahia.

6:25 am.
4:10 pm.

Acuerdos tomados:

- Se busca terreno Comunal en Roxana que pertence a la Asociación Desarrollo Integral Roxana, Colocar el material, ademas desechos de albañiles Cortador.

José Antonio Bustos Martínez — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

10-11-2022 — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: *este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.*

Fluye

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Rita - Punta Riel. Fecha de la reunión: 30-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. Shakira Gonzalez Vega	6187-6650	R. Ita - Barrio Cristo Rey	
2. Baldomar Salguera Cerdas		Cristo Rey.	
3. Gustavo Solano Mata.	83350234	Municipalidad 8174	
4. Arnoldo Bonilla Hernandez.	8878 4669	ADI Rotonc.	
5.			
Nombre completo	Teléfono	Cargo	

Asuntos tratados:

Asunto Colocación Material Base.
Alcantarillado Pendiente en la zona.
Compactación red vial. Calle Cristo Rey.
Limpieza zona en Punta Riel
Colocación material Acera Construcción - Bahía en ejecusión. 6:50 am 3:20pm

Acuerdos tomados:

Solicitud Alcantarillas. Unidad Tecnica Vial.
Se pide permiso ADI Rotona bator desechar Construcción proyecto Recalpeteo Punta Riel.

José Antonio Bustos Martinez — Firma — 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: PuntaRiel - Rita Roxana Fecha: 31-10-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Arnoldo Batista M.	8879-4669	Presidente ADIR.
2. Rafael Medrano S.	6419-8775	
3. Luis centeno Alvarez	60-51-19-16	M.P
4. Elmer Rojas Gutierrez	88-52-56-34	Municipalidad.
5.		

Asuntos tratados:

Inicio Trabajos enmallado Area comunal
Buscar Soldador personal realizar trabajo
en Conjunto Asociacion Desarrollo.
Inspeccion Area Recalpeteo PuntaRiel. recoger escombros 6.50 am.
Reunion. ADI Rotonda. 8.10pm.

Acuerdos tomados:

Solicitar y buscar material que hace falta
inicio Colocacion enmallado. Cordinar con
cuadrilla ambiental Corte de algunas tucas
limpieza area Construcion Cancha Sintetica

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
Jose Antonio Rutter Hollmer		10-11-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Barrio La Cruz. Fecha de la reunión: 01-11-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Yessica Jiménez Suárez	8729-5541	Comité Jardín
2.	Bernarda Molina Mora	8359-3241	Comité Jardín.
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Cordinación evento 17 Diciembre
Realizar las compras Actividad atletismo
Ciclismo - Desfile.
7.00 am. 3.10 pm.

Acuerdos tomados:

Presentar ante la administración lo que se va a comprar, detalladamente.
Realizar un pequeño plan desfile área donde se van ubicar. Inicio y final.

José Antonio Bustos Martínez — Firma — 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) | Firma | Fecha de entrega

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Pococí Fluye

Formulario Informe de Comisión

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Punta Riel - Cuápiler - Bronces Roxana. Fecha de la reunión: 04-11-2022.

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Manuel Hernandez Rivera.		Alcalde -
2.	Michael Mora.		Fuerza Pública
3.	Maikol Fernandez		Administración PI.
4.	Arnoldo Batista Herrera.	8878 4666.	Presidente ADI Roxana
5.	Gustavo Solano Mata	83350234	Alc Municipal

Asuntos tratados:

Plan Cruquis actividades en los distritos Rita - Roxana - Cuápiler Navidad

Buscar aportes próximo año presupuesto extraordinario. Cruz Roja.

7.00 am. 4.00 pm

Acuerdos tomados:

Reunión Cruz Roja aporte económico municipal.

Buscar Material. Base 1 ½" para realizar Concreto Pegar tubos enmallado Area Comunal Roxana. Proyecto Cancha Sintetica.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Bustos Martinez		10-11-2022

Sitio Web munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida **aprobación** de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococi
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Nº Acta: _____ Nº Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Roxana Area Comunal Cahuita Fecha: 07-11-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Julio Castillo Sobalbarro	83089020	Municipalidad
2. Emmanuel Cerdas Vargas	85946022	Peón Municipalidad
3. Jose Juarez.	876F3870	Municipalidad
4. Juan de Dios Solano Romero	63042475	Municipalidad Pococí
5. Keylor Cordero Siles	85838328	Municipalidad Pococí

Asuntos tratados:

Trabajo en Corta de árboles.

Cordinación personal Ambiental Sinac Guápiles

Presidente Asociación Desarrollo Roxana.

6.50am. 815PM

Acuerdos tomados:

Buscar el arreglo malla proyecto mini estadio Roxana.

Terminar el alcantarillado pendiente proyecto ADI Roxana.

Se realiza las medidas correspondientes del alcantarillado. Diametros Tubos Concreto.

José Antonio Bustos Martinez. _____ 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) Firma Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

*Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Nº 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida **aprobación** de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.*

Fluye

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Jiménez Fecha de la reunión: 10-11-2022

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Jonathan Ruiz Campos.	83551827	Coordinador - Ayuda comunidad.
2.			
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Proyecto Reciclaje Construcción Convenio ADI Roxana. Hogar Betel Guápiles.

7.00 am

Visita pronta Inversionistas Estovacar Cooperación $1,3 millones.

4.00pm

Acuerdos tomados:

Socializar proyecto con las comunidades beneficiadas

Personal Cuando se Concrete el proyecto impacta Socialmente personas Vulnerables jefas de hogar.

Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
José Antonio Bustos Molina		10-11-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56. del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante

Fluye

Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

N° Acta: _____ N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Astua Pirie. Cariari, Fecha de la reunión: 29-10-22

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Eymer Potoy Gutierrez	88525634	Fluni
2.	Julio Castillo Sobalbaro.	83089020	Fluni
3.	Kaylor Cordero Siler	85838328	Fluni.
4.			
5.			

Asuntos tratados:

Poda Campo Futbol
Trabajo pendiente Gavilotar.
Cruce Anclan Chapea Area Comun.
Cancha Futbol. 6.30 am.
3.10 pm

Acuerdos tomados:

Dar Seguimiento Campo Futbol. Cruce Anclan.
Terminar Poda Astúa pirie.
Limpieza alrec Alrededor Cancha Futbol

José Antonio Bustos Martínez — Firma — 10-11-2022

Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — Fecha de entrega

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión presentado por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez y Se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2451

Moción presentada por los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Randall Torres Barrientos, Alfredo Calderón Alfaro, Jonnathan García Chévez, Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Considerando:

La Municipalidad de Pococí se encuentra afiliada a la Red Comad Región Huetar Caribe (cantón de Sarapiquí y cantones Provincia de Limón)

Considerando que es necesario enfocarnos en las principales necesidades y urgencias que tiene el cantón en materia de discapacidad y adultos mayores. Lo anterior de conformidad con la dificultad de asistencia por temas de transporte, distancia de las reuniones.

Mociono:

Desafiliarnos de la Red Huetar Caribe Cantones de Sarapiquí y cantones de la Provincia de Limón para que nos permita concentrarnos en la problemática del cantón de Pococí.

2451

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por : Luis Méndez, Randall Torres Alfredo Calderón, Yaslin Morales, Jonathan García. Juan Luis Gómez Día 10 Mes 11 Año 2022.

Considerando:

- La municipalidad de Pococí se encuentra afiliada a la Red comad Región Huetar Caribe Cantón de Sarapiquí y cantones Provincia de Limón.

- Considerando que es necesario enfocarnos en las principales necesidades y urgencias que tiene el cantón en materia de discapacidad y adultos mayores, lo anterior considerando de conformidad con la dificultad de asistencia por temas de transporte, distancia de las reuniones.

Mociono:

- Desafiliarnos de la Red Huetar Caribe. - Cantones de Sarapiquí y Cantones de la Provincia de Limón, para que nos permita concentrarnos en la problemática del cantón de Pococí.

Firma: Regid. Randall Torres. Luis Méndez

Randall Torres N. Alfredo Calderón A.

J. Jonathan García.

Participa de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo creo que lo que aquí están queriendo hacer es, perder poder. Recuerdo cuando parte de este Concejo se salió de dos organizaciones y yo voté en contra de salirse porque, acabamos de aplaudirle a un funcionario por haber quedado en una junta y es tomar el poder, por lo tanto, considero que, salirse de una organización tal vez porque no nos dan pelota o porque hay que pagar un poquillo de plata es un error.

Gracias que logramos volver a la Unión de Gobiernos Locales y creo que hay volver a Caproba, es tener poder en grupo, así es que esta moción la voto en contra.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Randall Torres Barrientos, Alfredo Calderón Alfaro, Jonnathan García Chévez, Juan Luis Gómez Gómez, por tanto, este Concejo Municipal acuerda desafiliarse de la Red COMAD Huetar Caribe (cantones de Sarapiquí y cantones de la Provincia de Limón). Notifíquese a la federación que esta Municipalidad no participará más y que no tiene ninguna persona representante apoyada por este honorable Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Reinaldo Benavides Vota en contra.

ACUERDO N° 2452

Moción presentada por el Regidor Jose Antonio Bustos Martínez, avalada por el regidor Randall Torres Barrientos.

Asunto: Moción para nombrar a los regidores Jose Antonio Bustos Martínez y Juan Luis Gómez Gómez para que visiten Tortuguero el viernes 18 de noviembre de 2022, regresando el 20 de noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: José Antonio Bustos Martínez

Día 10 Mes 11 Año 2022.

Considerando: 1- Que la Municipalidad de Pococí debe renovar o dar prorroga a un nuevo convenio con la Asociación de Tratamiento de basura de Tortuguero.

2- Que la municipalidad de Pococí invierte varios Millones anualmente para el tratamiento de basura de Tortuguero y San Francisco de Colorado.

3- Que es importante para la Fuerza de un nuevo convenio de tratamiento de basura conocer la inversión y la recaudación por tratamiento de basura.

Moción:

Para que este honorable Concejo municipal de Pococí, nombre a los regidores José Antonio Bustos y a Juan Luis Gomez visiten Tortuguero viernes 18-11-2022 y regreso el 20-11-2022 para que realicen un sondeo de Hoteles y Usuarios sobre el pago que hacen por concepto de basura e informen al Concejo municipal de Pococí

Firma: Randall Torres 7-0146-0451.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿ustedes se van a ir a reunir con la Asociación de Desarrollo?,
(le indican que sí).

Ya habíamos tenido una mesa de trabajo sobre ese tema y la Asociación de Desarrollo está anuente en que ellos podrían hacerse cargo de la Planta de Tratamiento, entonces sería muy importante que, en esa gira, ustedes se sienten con ellos y puedan dialogar a ver si efectivamente ellos están dispuestos a

asumirla, porque la Asociación que está actualmente ahí había dado una fecha límite para ver si nosotros les dábamos más recursos y si no, ellos no continuarían, aquí quedó grabado y está en la minuta y más bien estamos atrasados con la fecha que dieron entonces, yo estoy de acuerdo que vayan.

Mas bien si algún otro compañero quiere ir, a mí me parece que deberían tomar en cuenta a Ana Rita que es de ahí y si algún otro compañero quiere ir.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo estoy apoyando esta moción, me parece que el tema de la basura en Tortuguero es un hueso duro de roer, pero sin embargo estamos mandando a estar personas con mucha experiencia, y ojalá que dentro de todas las gestiones que vayan a hacer logren realmente apelmazar un buen acuerdo y poderle ayudar a esta comunidad porque como todos saben el tema de la basura es un tema delicado y si no se recoge la basura eso crea un Caos tremendo. Sabemos que la solución no es sencilla, pero hay que ir valorando una serie de acciones ya sea en el corto, mediano o largo plazo, dentro de eso también valorar una cooperativa o algún tipo de Asociación de personas que tengan el conocimiento adecuado y hagan el correcto manejo de la basura, al final de lo que se trata es de no trasladarle el problema a la Municipalidad, la idea es lograr con medidas de Recolección, reciclaje, incrementar para que la basura que llegue sea la mejor.

Entonces, yo sé que estos compañeros son carga pesada y van a lograr traer la solución, yo sé que no nos van a traer más problemas porque sea como sea a mí me ha tenido muy preocupado ese problema de la basura, así como está, que hay una sola persona que penden los hilos ahí, pero ojalá que traigan buenos resultados.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Toda comisión tiene su objetivo, cual es la finalidad por la cual se les asigna y se les está apoyando, yo en este caso estaría apoyando también a los compañeros para que vayan y estoy seguro de que van a traer una buena respuesta, en virtud de que Tortuguero siempre ha ostentado reutilizar esa basura, por ahí nos estuvieron enseñando algunos proyectos que tienen y necesitan algunas máquinas para echar a andar esa reutilización de desechos. Así que yo estaría apoyando esa moción.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a votar y si algún otro compañero quisiera ir entonces que se le autoricen los viáticos (Alfredo dice que él va a ir) y si algún otro quiere ir que se les autoricen los viáticos a los regidores o síndicos que quieran ir.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del Regidor Jose Antonio Bustos Martínez avalada por el regidor Randall Torres Barrientos. Se nombra a los regidores Jose Antonio Bustos Martínez, Juan Luis Gómez Gómez y Alfredo Calderón Alfaro, para que visiten Tortuguero el viernes 18 de noviembre de 2022, regresando el 20 de noviembre de 2022 para que realicen un sondeo de Hoteles y usuarios sobre el pago que hacen por concepto de basura e informen al Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2453

Propuesta presentada por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone autorizar al señor alcalde para que coordine el traslado de atletas de Pococí a una competencia en Turrialba, en el vehículo SM6938, de Desarrollo Socio Cultural. El chofer sería Allan Ángulo Artavia y el vehículo que maneja Allan queda a disposición del departamento de Desarrollo Socio Cultural.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.